



1 Di 2 copias...

2

3 **DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición de parte, y
4 de acuerdo al artículo dieciocho, numeral Dos de la Ley
5 Notarial vigente, PROTOCOLIZO en la Notaría Décima,
6 Novena a mi cargo, en **CIENTO VEINTE** fojas útiles, incluida
7 la presente las copias certificadas de los **DOCUMENTOS**
8 **VARIOS DE LA COMPAÑIA MERCANTIL DENOMINADA**
9 **"REVENGA INGENIEROS S.A."**- Firmo, sello y rubrico, en la
10 ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
11 capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro de
12 Febrero del dos mil dieciséis.-

13

14

15

16

17


AB. CAMILO SALINAS ZAMORA, MSC.

18

NOTARIO DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

19

20

21

22

23

24

SE INGRESÓ EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, E:
FE DE ELLO CONFIERO ESTA *Tercera*
COPIA CERTIFICADA. FIRMO, SELLO Y RUBRICO,
EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU
PROTOCOLIZACIÓN. EN *120* FOJAS ÚTILES.

25

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DÉCIMO NOVENA DEL
CANTÓN QUITO

26

27

28



GOLDEN BOND

ABOGADOS & CONSULTORES

Señor Notario,

Sírvase incorporar a su protocolo la protocolización de los siguientes documentos,
para la domiciliación de una compañía extranjera:

Atentamente,

María Gabriela Dávila
MAT. 9559 C.A.P.



Factura: 002-100-000009201



20161701019D00351

COPIA DE COMPULSA N° 20161701019D00351

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento PODER: REVENGA INGENIEROS S.A.** que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE FEBRERO DEL 2016, (8:28).

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



11/21



José Angel Gómez-Morán Etchart

NOTARIO



Sector Oficinas, 35 - 1.ª Dcha.
Teléfono 91 804 10 25 - Fax 91 804 10 43
28760 TRES CANTOS (Madrid)

PODER: REVENGA INGENIEROS, S.A

Nº 2941

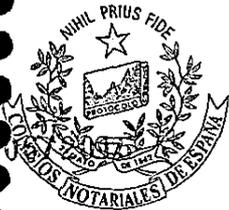
23/12/2015



EUROPA NOTARIO

36 Reg MERCANTIL MADRID (19) 1 22.342 F 1
REVENGA INGENIEROS SA
Asiento: 1/2628/613 Folio: 88 F P. 29/12/2015
Prot 2015/2941/N/23/12/2015
Fecha 29/12/2015 Hora 13 20
N.Entrada: 1/2015 12/ 162.546
Pres SAGRARIO HERNANDEZ MARTIN - 666054609

CN5241050



JOSE-ANGEL GOMEZ-MORAN ETCHART
NOTARIO

Sector Oficinas, 35, 1º dcha.
28760 TRES CANTOS (MADRID)
Tel. 91 804 10 25 - Fax: 91 804 10 43
E-mail: gomezmoran@notariado.org

PODER: REVENGA INGENIEROS, S.A. -----

NÚMERO: DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO. -----

En Tres Cantos, mi residencia, a veintitrés de
diciembre de dos mil quince. -----

Ante mí, JOSÉ ÁNGEL GÓMEZ-MORÁN ETCHART, Nota-
rio del Ilustre Colegio de Madrid, -----

-----C O M P A R E C E -----

DON ARTURO MANUEL REVENGA SHANKLIN, mayor de
edad, casado, empresario, vecino de Madrid, con do-
micilio a estos efectos en Tres Cantos (Madrid),
calle Fragua, número 6. -----

Con documento nacional de identidad número
7226628M. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la So-
ciedad denominada REVENGA INGENIEROS, S.A., domici-
liada en Tres Cantos (Madrid), calle Fragua, número
6. Tiene N.I.F. número A28301729. -----

Constituida por tiempo indefinido mediante es-
critura otorgada ante el Notario de Madrid D. Luis del Arco Álvarez, el día 21 de diciembre de 2015.



69

1972. Adaptados sus Estatutos Sociales al Real Decreto Legislativo 1.564/1989, mediante otra escritura autorizada por el también Notario de Madrid, Don Enrique Araúz Araúz, el día 19 de mayo de 1992, con el número 748 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4.602, libro 503, hoja M-75733, inscripción 26ª. -----

Constituye el objeto social de la Compañía lo siguiente: -----

"La fabricación, suministro, instalación, comercialización y mantenimiento de productos de telecomunicaciones, electrónicos y eléctricos. -----

Redacción, asistencia técnica y dirección de todo tipo de proyectos. -----

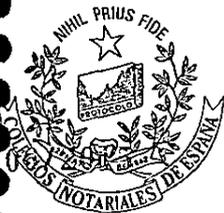
Ejecución de todo tipo de obras. -----

Cualquier otro tipo de actividades técnico-comerciales que se relacionen directamente con las mencionadas en los apartados anteriores. -----

Y la compraventa de bienes inmuebles, urbanos o rústicos, y el arrendamiento y explotación en cualquier otra forma de los mismos." -----

El compareciente, según interviene, manifiesta que a fecha de hoy, el titular real de la Compañía a la que representa, entendiendo por tal el que po-

CN5241049



Handwritten mark resembling a stylized 'e' or 'l'.

see o controla directa o indirectamente un porcentaje del 25% o superior del capital social o de los derechos de voto, en los términos señalados en el Artículo 4.2. b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de Abril, de prevención del Blanqueo de Capitales y de la financiación del terrorismo es el que consta en el Acta de Manifestaciones autorizada por mí, el día 15 de febrero de 2013, con el número 339 de protocolo. -----

Actúa en su calidad de Consejero y Consejero Delegado de la Sociedad, cargos para los que fue reelegido, en cuanto al primero, por decisión del socio único adoptada el 1 de junio de 2011 y que fue elevada a pública en escritura otorgada ante mí, el día 24 de octubre de 2011, con el número 2.141 de protocolo. Copia autorizada de esta escritura causó en el Registro Mercantil de Madrid, la inscripción 66ª de la hoja de la Sociedad. y en cuanto al nombramiento de Consejero Delegado realizado por acuerdo del Consejo de Administración

Large handwritten flourish or signature.



de la Sociedad, adoptado el día 1 de junio de 2011 y que fue elevado a público en escritura otorgada también ante mí, el día 9 de febrero de 2012, con el número 224 de protocolo. Copia autorizada de esta escritura causó en el Registro Mercantil de Madrid, la inscripción 69ª de la hoja de la Sociedad.

Dicho señor tiene a mi juicio y bajo mi responsabilidad, suficientes facultades representativas acreditadas para el acto o contrato a que este instrumento se refiere pues a dicho señor se le tienen delegadas todas las facultades que la Ley y los Estatutos sociales atribuyen al Consejo de Administración, salvo las que por Ley o estatutariamente fueran indelegables. -----

Asegura dicho señor la vigencia de sus cargos, así como que no ha variado la capacidad jurídica de su representada, siendo su objeto y domicilio social actuales, los anteriormente expresados. -----

Identifico al compareciente por el documento de identidad reseñado con fotografía y firma. -----

Le juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de PODER, estando debidamente legitimado para este otorgamiento, a cuyo fin, -----



CN5241048

Poder



-----D I S P O N E -----

Que en la representación que ostenta, por medio del presente designa al señor D. JUAN CARLOS MARTÍN-MENDILUCE ROMERO, de nacionalidad española, con Documento Nacional de Identidad español nº 00418221N y pasaporte de dicha nacionalidad nº BC562365, como Apoderado de la compañía REVENGA INGENIEROS S.A. en la República del Ecuador, con las facultades y derechos que se describen más abajo. -

En virtud de la presente Carta Poder, el Apoderado estará facultado para ejecutar y llevar a cabo las siguientes acciones, todas las cuales deben cumplirse de conformidad con las leyes de la República del Ecuador: -----

1) Representar a la Compañía en Ecuador en todas las relaciones con entidades públicas y privadas con el fin de establecer una sucursal de la Compañía en Quito, Ecuador; -----

2) Representar a la Compañía y administrar sucursal en Ecuador; -----



3) Abrir y operar las cuentas bancarias que se consideren necesarias en Ecuador para el establecimiento de una sucursal de la Compañía en Ecuador; -

4) Representar a la Compañía en todo tipo de acto de cualquier naturaleza que fuere, y celebrar, en su nombre y representación todo tipo de contratos civiles y mercantiles, ya sea con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, permitidos por la Ley, y para celebrar y ejecutar toda clase de negocios, transacciones y acuerdos; -----

5) Interponer o contestar demandas iniciadas ante autoridades judiciales u otras autoridades de Ecuador, y tomar todas las medidas y acciones necesarias para cumplir con las obligaciones correspondientes, y tomar todas las medidas y acciones necesarias para cumplir con las obligaciones originadas de los contratos o negocios que la empresa haya concertado en el Ecuador; y, -----

6) Representar a la compañía ante toda clase de autoridades públicas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o autoridades de orden tributario, ambiental, previsional, laboral, o personas de derecho priva-

CN5241047



do, sean ellas naturales o jurídicas, pudiendo presentar toda clase de peticiones, solicitudes o reclamos, así como desistir de ellas, y para proponer y contestar toda clase de demandas. -----

Este Poder se otorga con todas las consideraciones necesarias con el objeto de cumplir con todos los requisitos y facultades establecidas en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, y en el Código de Procedimiento Civil de Ecuador, especialmente en su Artículo 44, de forma tal que la falta de autorización expresa no evite el fiel cumplimiento de este mandato. -----

Este Poder estará en vigencia desde la fecha de su otorgamiento y es otorgado por tiempo indefinido. -----

-----OTORGAMIENTO-----

Yo, el Notario, hago constar que el consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del otorgante



viniente. -----

La parte interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Leída esta escritura conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial, al compareciente, a quien hago las advertencias legales, la acepta y firma. -----

-----AUTORIZACIÓN-----

De cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números CQ4889344, CQ4889345, CQ4889346 Y CQ4889347, yo, el Notario, DOY FE. -----

Está la firma del compareciente; el Signo Firma y Rúbrica del Sr. Notario; y el sello de la Notaría. -----



CN5241046



DOCUMENTO SIN
BASE ARANCELARIA



Es copia literal de su original que obra en mi protocolo general corriente, en donde anoto esta saca y que para REVENGA INGENIEROS, S.A la expido en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales serie y números CN5241050, CN5241049, CN5241048, CN5241047 y CN5241046. El veintiocho de diciembre de dos mil quince. En Tres Cantos. Doy fe. -----

[Handwritten signature]

FE PÚBLICA NOTARIAL

[Handwritten signature]

0210370000





P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

DOCUMENTO
PRESENTADO

2015/
162.546,0

DIARIO

2.628

ASIENTO

613

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

TOMO: 22.342 FOLIO: 128

SECCION: 8 HOJA: M-75733

INSCRIPCION: 79

Entidad: REVENGA INGENIEROS SA



Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 07 de enero de 2.016

EL REGISTRADOR



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010 y R.D. 1612/2011
CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
*****54,99 €

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos de interés legal que, con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.
- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



Yo, JOSE ANGEL GOMEZ-MORAN ETCHART, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en Tres Cantos,

DOY FE: Que las presentes fotocopias extendidas en siete folios de papel de los Colegios Notariales de España, serie TC, números 8433047, los cinco siguientes en orden correlativo inverso y el presente, son reproducción exacta de su original, que tengo a la vista y devuelvo.

En Tres Cantos, a catorce de enero de dos mil dieciséis.



Jose Angel Gomez Moran Etchart

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Jose Angel

has been signed by / a été signé par

Gomez Moran Etchart

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**

acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**

bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid

at / à

6. el día 15 ENE. 2016

the / le

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**

by / par

8. bajo el número 002273

Nº / sous nº

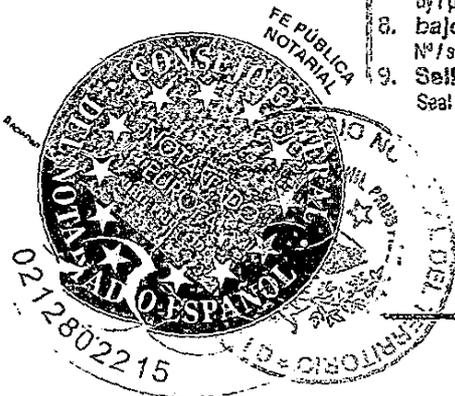
9. Sello / timbre:

Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:

Signature: / Signature:

[Handwritten signature]



Doña M^a Eugenia Reviriego Picon

Firma delegada del Decano



Factura: 002-100-000009202



20161701019D00352

COPIA DE COMPULSA N° 20161701019D00352

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES: REVENGA INGENIEROS S.A.** que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE FEBRERO DEL 2016, (8:30).



NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





José Angel Gómez-Morán Etchart

NOTARIO

Sector Oficinas, 35 - 1.º Dcha.
Teléfono 91 804 10 25 - Fax 91 804 10 43
28760 TRES CANTOS (Madrid)

of
**ELEVACION A PUBLICO DE
ACUERDOS SOCIALES: REVENGA
INGENIEROS, S.A**

Nº 2940

23/12/2015

EUROPA



CN5241061



06/2015



JOSE-ANGEL GOMEZ-MORAN ETCHART
NOTARIO

Sector Oficinas, 35, 1º dcha.
28760 TRES CANTOS (MADRID)
Tel. 91 804 10 25 - Fax: 91 804 10 43
E-mail: gomezmoran@notariado.org

ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES: REVENGA
INGENIEROS, S.A. -----
NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA. -----

En Tres Cantos, mi residencia, a veintitrés de
diciembre de dos mil quince. -----

Ante mí, JOSÉ ÁNGEL GÓMEZ-MORÁN ETCHART, Nota-
rio del Ilustre Colegio de Madrid, -----

l

-----C O M P A R E C E -----

DON ALBERTO BERNABÉ FERNÁNDEZ PAREDES, mayor de
edad, casado, economista, vecino de Tres Cantos
(Madrid), con domicilio en la calle Fragua, número
6. -----

Con documento nacional de identidad número
51384063Q. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la So-
ciedad denominada REVENGA INGENIEROS, S.A, domici-
liada en Tres Cantos (Madrid), calle Fragua, número
6. Tiene N.I.F. número A28301729. -----

Constituida por tiempo indefinido mediante
critura otorgada ante el Notario de Madrid



Luis del Arco Álvarez, el día 21 de diciembre de 1972. Adaptados sus Estatutos Sociales al Real Decreto Legislativo 1.564/1989, mediante otra escritura autorizada por el también Notario de Madrid, Don Enrique Araúz Araúz, el día 19 de mayo de 1992, con el número 748 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4.602, libro 503, hoja M-75733, inscripción 26ª. -----

Constituye el objeto social de la Compañía lo siguiente: -----

"La fabricación, suministro, instalación, comercialización y mantenimiento de productos de telecomunicaciones, electrónicos y eléctricos. -----

Redacción, asistencia técnica y dirección de todo tipo de proyectos. -----

Ejecución de todo tipo de obras. -----

Cualquier otro tipo de actividades técnico-comerciales que se relacionen directamente con las mencionadas en los apartados anteriores. -----

Y la compraventa de bienes inmuebles, urbanos o rústicos, y el arrendamiento y explotación en cualquier otra forma de los mismos." -----

El compareciente, según interviene, manifiesta que a fecha de hoy, el titular real de la Compañía

CN5241060



6/2015



a la que representa, entendiéndose por tal el que posee o controla directa o indirectamente un porcentaje del 25% o superior del capital social o de los derechos de voto, en los términos señalados en el Artículo 4.2. b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de Abril, de prevención del Blanqueo de Capitales y de la financiación del terrorismo es el que consta en el Acta de Manifestaciones autorizada por mí, el día 15 de febrero de 2013, con el número 339 de protocolo.

Actúa en su calidad de Consejero y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, cargos para los que fue reelegido por decisión de socio único y el Consejo de Administración de la compañía el 1 de junio de 2011 y que fue elevado público en escritura autorizada por mí, el veinticuatro de octubre de dos mil once bajo el número 2.141 de orden de Protocolo.

Copia autorizada de dicha escritura, en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo



folio 114, sección 8ª, hoja M-75.733, inscripción 66ª, he tenido a la vista, siendo, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, suficientes las facultades representativas acreditadas para el acto o contrato a que este instrumento se refiere. -----

El compareciente tiene a mi juicio y bajo mi responsabilidad, suficientes facultades representativas acreditadas para el acto o contrato a que este instrumento se refiere. -----

Asegura dicho señor la vigencia de su cargo, así como que no ha variado la capacidad jurídica de su representada, siendo su objeto y domicilio social actuales, los anteriormente expresados. -----

Identifico al compareciente por el documento de identidad reseñado con fotografía y firma. -----

Le juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria y está legitimado para otorgar la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales y, al efecto, -----

-----E X P O N E -----

I.- Que el Consejo de Administración de la Sociedad ha celebrado reunión el día que consta en el certificado unido, con los puntos aceptados como Orden del Día de la sesión, y con la asistencia de

CN5241059

6/2015



todos los Consejeros, aprobando el acta a continuación de la sesión y adoptando por unanimidad los acuerdos que el compareciente eleva a públicos mediante el presente otorgamiento. -----

Todo ello tal como resulta del certificado unido a esta matriz, expedido por el compareciente, como Secretario del Consejo de Administración, con el visto bueno de Don Manuel Revenga García, como Presidente, las firmas de los cuales considero legítimas por ser semejantes a la que figuran en documento original indubitado que obra en mi protocolo. -----

II.- Expuesto cuanto antecede, el compareciente, según interviene, -----

-----D I S P O N E -----

Eleva a público los acuerdos adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad adoptados el día' 14 de diciembre de 2015 referentes a la constitución de una sucursal en Ecuador en los términos que resultan del certificado unido.



-----O T O R G A M I E N T O -----

Yo, el Notario, hago constar que el consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del otorgante o interviniente. -----

La parte interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Leída esta escritura conforme a lo prevenido en el artículo 193 del Reglamento Notarial, el compareciente, a quien hago las advertencias legales, la acepta y firma. -----

-----A U T O R I Z A C I O N -----

De cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números

2

D. ALBERTO BERNABÉ FERNÁNDEZ PAREDES, Secretario del Consejo de Administración de la entidad REVENGA INGENIEROS SA,

CERTIFICA

I. Que en Tres Cantos, Madrid, a 14 de Diciembre de 2015, siendo las 17 horas, estando reunidos todos los miembros del Consejo de Administración: D. Manuel Revenga García, Doña Ellanor Shanklin Revenga, D. Arturo Manuel Revenga Shanklin, D. Marcos Reboredo Rodriguez y D. Alberto Bernabé Fernández Paredes, quienes acordaron por unanimidad constituirse en Consejo de Administración

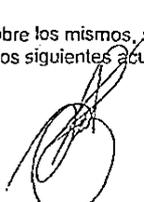
II. Actuaron como Presidente D. Manuel Revenga García y como Secretario del Consejo, D. Alberto Bernabé Fernández Paredes.

III. El Presidente declaró abierta la sesión y propuso como Orden del Día los siguientes puntos, los cuales fueron aprobados por unanimidad por todos los asistentes al Consejo.

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de sucursal en Ecuador.
 2. Aportar como capital inicial de la sucursal, la suma de US\$ DOS MIL (2.000 US\$).
 3. Designar, constituir y nombrar a D. JUAN CARLOS MARTÍN-MENDILUCE ROMERO, como representante legal de la Sucursal en Ecuador.
 4. Autorizar al Consejero Delegado D. ARTURO MANUEL REVENGA SHANKLIN para conceder y firmar el poder otorgado a favor de D. JUAN CARLOS MARTÍN-MENDILUCE ROMERO, por el que se le conceda todas las facultades necesarias como se requieran por las leyes de Ecuador.
 5. Establecer las actividades que podrá realizar la Sucursal.
 6. Otorgar facultades para dar efecto a las resoluciones referidas anteriormente.
- IV. Que tras deliberar sobre los mismos, se adoptaron por unanimidad de todos los señores consejeros los siguientes acuerdos:

Manuel Revenga



CN5241057

6/2015



Acta

1° Constituir una sucursal de la compañía REVENGA INGENIEROS S.A., en la ciudad de Quito, Ecuador, y en consecuencia registrar la Sucursal conforme a las leyes del mencionado país.

2° Aportar como capital inicial de la sucursal, la suma de US\$ DOS MIL (2,000 US\$), que serán depositados en una cuenta de integración de capital o cualquier otro tipo de cuenta o inversión, en la forma en que sea determinado por el apoderado y requerido conforme a la legislación ecuatoriana.

3° Designar, constituir y nombrar a D. JUAN CARLOS MARTÍN-MENDILUCE ROMERO, de nacionalidad española, con Documento Nacional de Identidad español n° 00418221N y pasaporte de dicha nacionalidad n° BC562365 como representante legal de la Sucursal en Ecuador.

4° Autorizar al Consejero Delegado D. ARTURO MANUEL REVENGA SHANKLIN para conceder y firmar el poder otorgado a favor de D. JUAN CARLOS MARTÍN-MENDILUCE ROMERO, por el que se le conceda todas las facultades necesarias como se requieran por las leyes de Ecuador.

5° Establecer que la Sucursal podrá realizar cualquier actividad o acto lícito para el que se encuentre autorizada la Compañía, conforme a su país de origen y cumpliendo con la legislación del Ecuador, especialmente para prestar servicios de:

- a) Fabricación, suministro, instalación, comercialización y mantenimiento de productos de telecomunicaciones, electrónicos y eléctricos.
- b) Redacción, asistencia técnica y dirección de todo tipo de proyectos.
- c) Ejecución de todo tipo de obras.
- d) Cualquier otro tipo de actividades técnico-comerciales que se relacionen directamente con las mencionadas en los apartados anteriores.
- e) Compraventa de bienes inmuebles, urbanos o rústicos, y el arrendamiento y explotación en cualquier forma de los mismos.

6° Cualquier representante legal, director o funcionario de la Compañía está autorizado e instruido, para que a nombre y representación de la Compañía, negociar o finalizar, ejecute y entree cualquiera documento, resolución, acuerdo, autorización y otros instrumentos; y para realizar los actos o celebrar los convenios que sean necesarios a fin de completar y dar efecto a las resoluciones referidas.

Handwritten signature

Handwritten signature



No habiendo más asuntos que tratar, se redactó el acta de la sesión que fue aprobada por unanimidad por todos los Consejeros, cuyas firmas figuran en la misma.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Tres Cantos, a 14 de Diciembre de 2015.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Fdo.- Alberto Bernabé Fernández Paredes

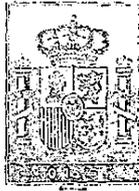
Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.- Manuel Revenga García

Es copia literal de su original que obra en mi protocolo general corriente, en donde anoto esta

CN5241056

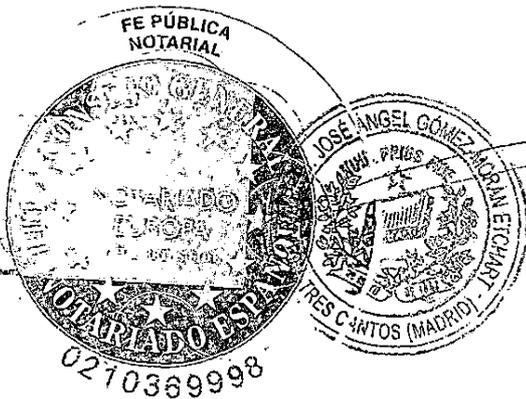
06/2015



DOCUMENTO SIN
BASE ARANCELARIA



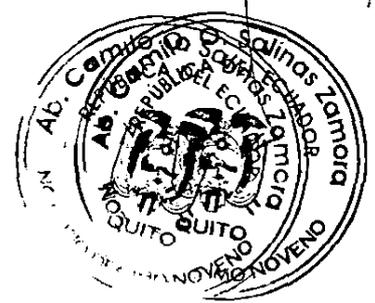
saca y que para REVENGA INGENIEROS, S.A la expido en seis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales serie y números CN5241061, CN5241060, CN5241059, CN5241058, CN5241057 y CN5241056. El veintiocho de diciembre de dos mil quince. En Tres Cantos. Doy fe. -----



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. José Angel

has been signed by / a été signé par

Sánchez-Morán Etchart

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**

acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su **Notaría**

bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid

6. el día 29 DIC. 2015

at / à

the / le

7. por el **Decano del Colegio Notarial de Madrid**

by / par

8. bajo el número 086590

Nº / scus nº

9. Sello / timbre:

Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:

Signature / Signature:

Don Luis Enrique García Labajo

Firma delegada del Decano





Factura: 002-100-000009203



20161701019D00353

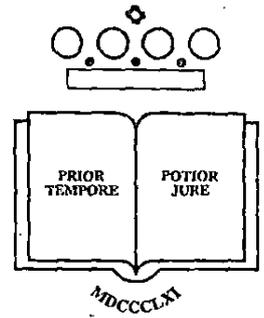
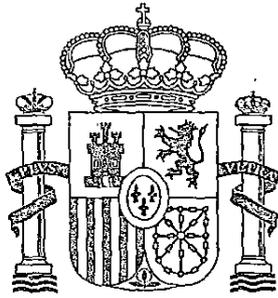
COPIA DE COMPULSA N° 20161701019D00353

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento CERTIFICACION ESPECIAL (REVENGA INGENIEROS S.A.)** que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE FEBRERO DEL 2016, (8:30).

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





LESLI MAR

Registro Mercantil de Madrid

0

Certificación

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid



**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

CERTIFICACION ESPECIAL

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de "REVENGA INGENIEROS SA" en la que se solicita certificación sobre la sociedad "REVENGA INGENIEROS SA.", comprensiva del valor nominal de las acciones, ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. Que en la inscripción 58ª de la hoja número M-75733, folio 107, del tomo 22342, extendida el 30 de octubre de 2007 en virtud de primera copia de la escritura otorgada el 2 de octubre de 2007 ante el notario de Madrid, doña María Jesús Guardo Santamaria, con el número 3432, consta inscrito, entre otros acuerdos adoptados por junta general extraordinaria universal de la sociedad denominada "REVENGA INGENIEROS SA.", en fecha 30 de junio de 2007, el artículo 5º de los estatutos sociales que literalmente copiado dice así: "Artículo 5º Capital social: El capital social es de UNI MILLÓN TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS EUROS (1.377.700 EUROS), dividido en 230.000 acciones de CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (5.99 Euros) de valor nominal cada una iguales acumulables e indivisibles, totalmente asumidas y desembolsadas, numeradas correlativamente del 1 al 230.000 ambos inclusive".

2. No figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares expresados.

3. No figura inscrita la disolución ni liquidación, por lo que continua vigente.

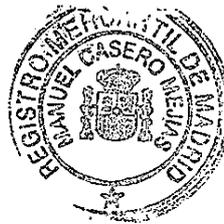
4. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida esta hoja, de este Registro.

Madrid, treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

El registrador mercantil,

[Firma manuscrita]



Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 3891/2015
Honorarios: S/M.

LEGITIMACIÓN.- El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, a cinco de enero de dos mil dieciséis.

[Firma manuscrita]



LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		REGISTRADOR	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		REGISTRO MERCANTIL DE MADRID	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à		MADRID	6. el día the/le
			14/01/2016
7. por by/par		FERNANDEZ ESCRIBANO TRIGUERO, JULIO JEFE DE EQUIPO DE INFORMACIÓN	
8. bajo el número Nº/sous nº		SLGAP/2016/002076	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	
		Firma válida FERNANDEZ ESCRIBANO TRIGUERO, JULIO 	



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:zZpY-j6tu-3xrn-YP3i

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:zZpY-j6tu-3xrn-YP3i

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:zZpY-j6tu-3xrn-YP3i

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caracteres du code de verificación

ABCDEFGHIJKLMN OPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789





Factura: 002-100-000009204



20161701019D00354

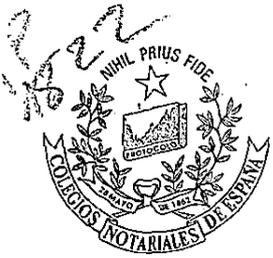
COPIA DE COMPULSA N° 20161701019D00354

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL INGENIEROS S.A. que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE FEBRERO DEL 2016, (8:31).

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





18.10.1995

18.10.95 004531

ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL
INGENIEROS, S. A.".-

NUMERO MIL TRESCIENTOS NOVENTA.- -

En Madrid, a diecisiete de Octubre
mil novecientos noventa y cinco.- -

M-4608

195

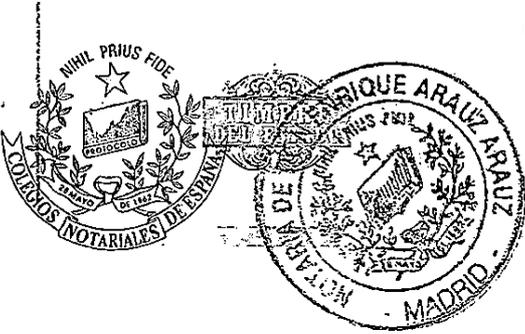
Escritura
Otorgada
ante

D. ENRIQUE ARAUZ ARAUZ

NOTARIO DE MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID.
ASIENTO 100 DIARIO 538 - 100
HORA 12:43 / FECHA 18.10.1995
PRESENTACION: 10 / 4531
10 17.10.1995

D. ALBERTO FERRAZ DE ALBA
17.10.1995



OB1266988
ENRIQUE ARAUZ ARAUZ

Notario

Plz. Madre M.ª Ana de Mogas, 4 - 1.º

Teléf. 734 06 15 - 28034 Madrid



ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE "REVENGA INGENIEROS, S. A.".-

NUMERO MIL TRESCIENTOS NOVENTA.- - - - -

En Madrid, a diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- - - - -

Ante mí, ENRIQUE ARAUZ ARAUZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid y de su Capital, - - - -

===== COMPARECE: =====

11 DON MANUEL REVENGA GARCIA, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Poniente, número 19 y provisto de D. N. I. 180.052.- - - - -

INTERVIENE en nombre y representación de la Sociedad mercantil denominada "REVENGA INGENIEROS, S. A.", domiciliada en Madrid, Salcedo, 5, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada el 21 de Diciembre de 1.972, por el Notario de Madrid, Don José Luis del Arco Alvarez y adaptados sus Estatutos a la Ley de 25 de Julio de 1.989, por otra por mí autorizada el 19 de Mayo de 1.992, bajo el número 748 del protocolo que fué inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4602, folio 154, hoja número

N
R



inscripción 26ª; y ostenta CIF A-28301729. Se encuentra facultado para este acto, tanto en virtud de su cargo de Administrador Unico de la Compañía, como por haber sido facultado expresamente por acuerdo de la Junta General Universal de 10 de Octubre de 1.995, que figura contenido en la certificación que de los tomados en la misma me entrega el señor compareciente y que está extendida en tres hojas de papel común con membrete de la Sociedad, utilizadas por una sola cara y librada por Don Manuel Revenga García, cuya firma legitimo por reconocerla el mismo como suya a mi presencia. La dejo unida a esta matriz.

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad legal para otorgar esta escritura de elevación a públicos de acuerdos de cambio de objeto social y, al efecto,

===== OTORGA :=====

Que eleva a públicos los acuerdos contenidos en la certificación protocolizada y, en su consecuencia, que queda modificado el objeto social, y por ello, el artículo 2º de los Estatutos de la Sociedad, en la forma que se expresa en la certificación protocolizada que se



da por reproducida a todos los efectos. - - - - -

Se han publicado los correspondientes anuncios en dos periódicos con gran circulación en la provincia de Madrid, que me exhibe el señor compareciente y de los que extraigo fotocopias para dejarlas unidas a esta matriz, lo que hago previa comprobación de su autenticidad. Estos periódicos son LA GACETA DE LOS NEGOCIOS y EXPANSION y ambos están publicados el día diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.

[Handwritten signature]

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente aquellas que tienen trascendencia registral.

Así lo otorga el señor compareciente, a quien se le leyó por su feñencia la presente escritura, que aprueba y firma conmigo, el Notario, que de conocerle y del total contexto de este instrumento público extendido en dos folios de la serie 1N, números 5573117 y el del presente, doy fe.

Siguen las firmas de los comparecientes. - Signado: En Araúz: Rubricados y sellado.

[Handwritten signature]

DOCUMENTOS UNIDOS!





D. Manuel Revenga García, Administrador único de REVENGA INGENIEROS S.A.

CERTIFICA

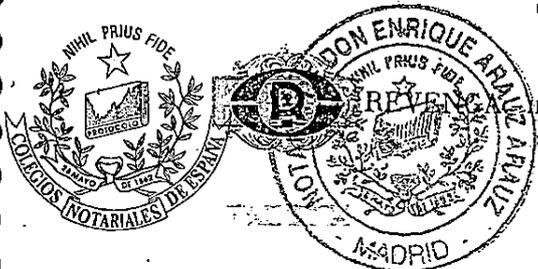
Que el Acta de la Junta General Extraordinaria con carácter de Junta Universal, celebrada en el domicilio Social, el día 10 de octubre de 1995, a las doce horas, con el Orden del día previamente acordado de carácter extraordinario que en su contenido se refleja, transcrita literalmente del Libro de Actas de Juntas Generales es la siguiente:

"En Madrid, a las doce horas del día diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco, los accionistas que representan la totalidad del Capital Social emitido, suscrito y desembolsado de la Sociedad "REVENGA INGENIEROS S.A." se reúnen en el domicilio social en la calle Salcedo nº 5 de esta capital, y por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria con carácter de Junta Universal, que aceptan celebrar todos los presentes quedando en consecuencia válidamente constituida la misma, a tenor de lo señalado en el artículo 11 de los Estatutos Sociales y el artículo 99 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas (RDL 1564/1989 de 22 de diciembre) bajo la presidencia del Administrador Único D. Manuel Revenga García, actuando como Secretario de la Junta de Accionistas D. Francisco Lorenzo Burgos y como letrado asesor D. Pedro García Reguera.

Por el Sr. Presidente se declara válidamente constituida la Junta Universal al estar presente la totalidad del capital social y por los reunidos se aceptan como puntos a tratar los contenidos en el siguiente:


ORDEN DEL DÍA
DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

- 1º.- Modificación del Objeto Social de los Estatutos Sociales.
- 2º.- Delegación de facultades en orden a los acuerdos tomados.
- 3º.- Ruegos y preguntas.



OB1266989
ENRIQUE ARAUZ ARAUZ
Notario
Plz. Madre M.ª Ana de Mogas, 4 - 1.º
Teléf. 734 06 15 - 28034 Madrid



Punto Primero: MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

Toma la palabra el Administrador Único D. Manuel Revenga García, y manifiesta la necesidad de ampliar el Objeto Social de la Sociedad REVENGA INGENIEROS S.A., debido a la demanda de mercado de otros productos y actividades que hacen aconsejable dicha ampliación, dando lectura de la forma en que quedaría redactado el artículo 2º de los Estatutos Sociales.

Se acuerda por unanimidad que el Artículo 2º de los Estatutos Sociales en lo sucesivo, quede redactado de la siguiente forma:

Artículo 2º.- La Sociedad tendrá por objeto: a) Fabricación, suministro, instalación, comercialización y mantenimiento de productos de telecomunicaciones, electrónicos y eléctricos; b) Redacción, asistencia técnica y dirección de todo tipo de proyectos; c) Ejecución de todo tipo de obras; d) Cualquier otro tipo de actividades técnico-comerciales que se relacionen directamente con las mencionadas en los apartados anteriores; e) Y la compra-venta de bienes inmuebles, urbanos o rústicos; y el arrendamiento y explotación en cualquier otra forma de los mismos.

Punto Segundo: DELEGACIÓN DE FACULTADES EN ORDEN A LOS ANTERIORES ACUERDOS.

Se faculta expresamente al Administrador Único D. Manuel Revenga García, para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta dejar inscritos en el Registro Mercantil, el anterior acuerdo de modificación del Objeto Social de la Sociedad, autorizándole expresamente para subsanar, regularizar, aclarar o armonizar el texto de los Estatutos en el sentido que indiquen tanto las autorizaciones pertinentes, como en su caso, la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.

Punto Tercero: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.



Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3.118, 2.418 de la Sección 3.ª, Folio 25, Hoja 22.357 N.I.F. A. 2830173



REVENGA - INGENIEROS, S. A.

Y sin otros asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta, que es aprobada por unanimidad de los asistentes en el lugar y fecha al principio indicados."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Madrid a trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

EL ADMINISTRADOR ÚNICO

D. Manuel Revenga García

MANAGEMENT

Qué camino recorren las empresas para llegar hasta la innovación

El proceso kaffiano

CHRISTOPHER LORENZETTI: Cuando Glaxo lanza un fármaco revolucionario, Compaq un ordenador innovador o Sony un asombroso artefacto electrónico, pero rara vez se presta demasiada atención al proceso por el que se llegó a la innovación. Se lemas de desarrollo de procesos retrasaba el lanzamiento de un producto o inhibía su éxito comercial cuando llegaba al mercado.

Los profesores de Harvard Gary Pisano y Steven

primera vez, a fin de acelerar el ritmo al que las empresas innovan.

Posedó de la Habana, 14, 1º B 28036 Madrid
(De lunes a viernes, de 17-20 h. exclusivamente) Tel.: 561 52 97
Lugar de celebración: Hotel Eurobuilding

amichi
TIENDAS DE MODA JOVEN EN FRANQUICIA
LE OFRECE LA OPORTUNIDAD DE ABRIR SU PROPIA TIENDA

amichi

Si... dispone Ud. de un local de ± 50m² en una localidad de más de 40.000 habitantes y está ubicado en una zona comercial excelente, es Ud. una persona activa y de solvencia probada.

INTERESADOS LLAMAR AL T.L.F. (91) 634 10 24 ó (908) 81 77 61 ó escribir al apdo. 322 28220 Meljorhonda (Madrid)

REVENGA INGENIEROS, S. A.
MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

A solicitud de la presunta un al artículo 181 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha acordado que el objeto social de la sociedad queda por el objeto social de la sociedad, por lo tanto, con el acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria con carácter de Urgente, se establece en el domicilio social el día 10 de octubre de 1995, referente a la modificación de los Estatutos Sociales, y una nueva redacción que queda como sigue:

Artículo 2.- La sociedad tendrá por objeto: a) Fabricación, suministro, instalación, comercialización, mantenimiento y reparación de telecomunicaciones, ultrasonidos y edificación de infraestructuras, instalaciones eléctricas y de todo tipo de proyectos; b) Edificación de todo tipo de obras; c) Construcción de todo tipo de obras; d) Cualquier otro tipo de actividades comerciales que se relacionen directamente con las actividades de la compañía, a través de sus filiales o sucursales, y el enajenamiento y explotación de cualquier otro tipo de bienes.

Madrid, 17 de octubre de 1995
ADMINISTRADOR GENERAL
Miguel Ángel Rodríguez Sánchez
Firma: Miguel Ángel Rodríguez Sánchez

BYMO

Rotule lo que quiera cuando quiera donde quiera

ESSELTE

es un producto

*** NAVES**

“LLAVE EN MANO”
PARQUE LINEAL SUR
LOECHES - AJALVIR

INFORMESE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Lugar de celebración:
Instituto de Estudios Fiscales
Avda. Cardenal Herrera Oria, 378, Madrid

OPORTUNIDADES

DENEGADO

CARTAGENA
(Calle Béjar, 36, Iriarte) - 95 metros. Muy comercial. Oportunidad. 21.800.000 pesetas. Contacto: GO: 532.05 00.

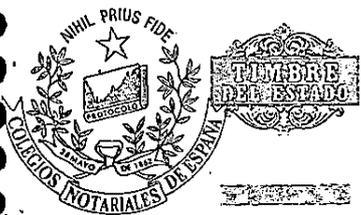
ALGETE
(Monte El Tesoro). Excelente local de 57 metros. Magnífica mente situado. Precio: 7.900.000 pesetas. Contacto: GO: 532.05 00.

ARGÜELLES
(Calle Hillingdon, El Lavay) - 130 metros. Excelente local. Precio: 13.000.000 pesetas. Contacto: GO: 532.05 00.

ANCHOAS PARA ESTADOS UNIDOS
Deseo importar aceite de oliva, aceitunas y anchovas en conserva. Contacto: ICEX. Base de datos BUSENRE, 650 90 00 37. González Paramo, Sotomayor.

Lagares Calvo (G. López) Casasnovas, D. López, Garrido, E. Luich, Martín, E. Martínez Robles, J. Martínez Vázquez, J. Molins i Amat, C. Montoto Ranero, V. Pérez Díaz, J. Ramallo Massanet, C. Rodríguez Braún, G. Rodríguez Cabrero, J. Ruiz-Huerta, Carbonell, C. Sánchez Reyes, A. Sáenz de Miera, J. Segura Sánchez, J. V. Sevilla Segura, Prof. C. Wolf Jr. Dean, I. Zubiri Oria, J. M. Zufiaur.

081265989



1K 3666454

ENRIQUE ARAUZ ARAUZ
Notario

Plz. Madre M.^a Ana de Mogas, 4 - 1.^o
Teléf. 734 06 15 - 28034 Madrid

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ con la que con-
cuerda donde dejo nota de esta expedición. Y,
a instancia de la Sociedad Mercantil, la expido
en dos pliegos de serie OB, números: 1266988,
1266989 y el folio presente. En Madrid al si-
guiente día de su otorgamiento.- Doy fe.



N.º 03



«El presente documento se devuelve al interesado
por haber sido otorgado el acto o contrato que con-
tiene esta copia al Imp. e. Ha presentado copia
en la Oficina para comprobación de la expedición
alegada o para practicar la liquidación o liquida-
ciones que, en su caso procedan».

Madrid, 18 de 10 1995
El Jefe de la Sección.





REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

DOCUMENTO PRESENTADO	1.995/10 4.531
DIARIO	538
ASIENTO	100

TOMO : 4.602 LIBRO : 0 FOLIO : 164
 SECCION: 8 HOJA : M- 75733
 INSCRIPCION : 35

Madrid, 2 de NOVIEMBRE de 1.995
 EL REGISTRADOR,



BASE: SIN CUANTIA
 FINOS S/M: CUATRO MIL SEISCIENTAS

Yo, JOSE ANGEL GOMEZ-MORAN ETCHART, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en Tres Cantos,

DOY FE: Que las presentes fotocopias extendidas en seis folios de papel de los Colegios Notariales de España, serie TC, números 4579604, los cuatro siguientes en orden correlativo inverso y el presente, son reproducción exacta de su original, que tengo a la vista y devuelvo.

En Tres Cantos, a veinte de enero de dos mil dieciséis.

[Handwritten signature]

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

FE PUBLICA NOTARIAL



CR1913344

08/2015



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. José Angel Gómez-Morán Etchart, Notario de Tres Cantos

El día 20/01/2016.

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. José Angel Gómez-Morán Etchart
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 21 de Enero de 2016
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 003588
Nº / sous nº

9. Sello/timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:

10. Firma: Signature: Signature:



Handwritten signature of Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano

Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano





Factura: 002-100-000009205

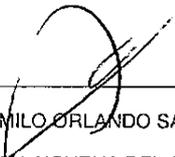


20161701019D00355

COPIA DE COMPULSA N° 20161701019D00355

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** ESCRITURA DE ESCISION PARCIAL DE LA MERCANTIL "REVENGA INGENIEROS S.A." que me fue exhibido en 45 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 45 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE FEBRERO DEL 2016, (8:32).


NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



AF
Pilar
914563400
8-22-1-8-22

OFICINA COLABORADORA EN LA GESTION
R. MERCANTIL 600070068894

Impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES
Presentacion: 2007 T 510816 11-10-2007



ESCRITURA DE ESCISION PARCIAL de la Mercan-
til "REVENGA INGENIEROS, S.A." -----

NÚMERO: TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y
DOS -----

En Madrid, a dos de octubre de dos mil sie-
te. -----

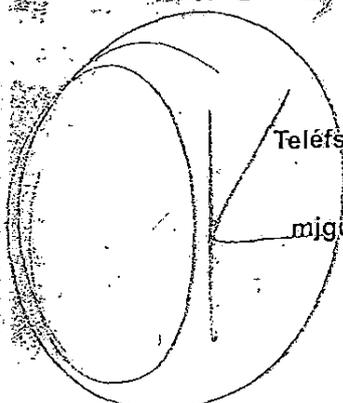
Ante mí, MARIA-JESUS GUARDO SANTAMARIA, No-

484

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID NUM. 27
Entrada N°: 3670 DE: 2.007
Fecha de Entrada: 15/11/2007 a las 13:40
Asiento N° : 974 Diario: 28 Caducidad: 30/01/2008
Tipo: APORTACION
Retirado el: Devuelto el: *Vista*



M. J. Guardo Santamaría
NOTARIO



General: Perón, 26, 5.º
28020 - MADRID
Teléfs. 91 597 11 48 - 91 597 11 98
91 597 20 86
Fax 91 555 97 61
mjguardo@notariaguardo.com

TEL: 91 456 3400
FAX: 91 456 3853
Pro Castellano

MADRID N° 38
Entrada N°: 7 DE: 2.008
Asiento N° : 1453 Diario: 18
Fecha de Entrada: 03/01/2008 a las 12:30
Caducidad: 14/03/2008
Tipo: ESCISION DE SOCIEDAD
Devuelto el: Retirado el:

E
22



TC4579663

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID T. 22.342 F. 107
REVENGA INGENIEROS SA
Asiento: 1/1812/923 Folio: 133 F. P. 11/10/2007
Pro: 2007/3432 N/02/10/2007
Fecha: 11/10/2007 Hora: 13:44
N. Entrada: 1/2007
Pres: KPMG ABOGADOS 914563400
139.194.0
REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

8D6485235



ESCRITURA DE ESCISION PARCIAL, de la Mercan-
til "REVENGA INGENIEROS, S.A." -----

NÚMERO: TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y
DOS .-----

En Madrid, a dos de octubre de dos mil sie-
te.-----

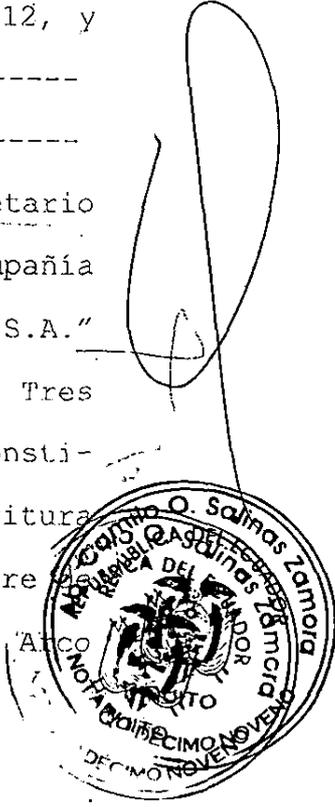
Ante mí, MARIA-JESUS GUARDO SANTAMARIA, No-
tario del Ilustre Colegio de Madrid, con Nota-
ría demarcada en esta capital,-----

COMPARECE:-----

DON ALBERTO FERNÁNDEZ PAREDES, mayor de
edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio
en la calle Santa Cruz de Marcenado, nº 12, y
con D.N.I. y N.I.F. número 51.384.063-Q.-----

INTERVIENE:-----

En nombre y representación, como Secretario
del Consejo de Administración, de la Compañía
Mercantil denominada "REVENGA INGENIEROS, S.A."
(sociedad unipersonal), domiciliada en Tres
Cantos (Madrid), calle La Fragua, nº 6; consti-
tuida por tiempo indefinido mediante escritura
autorizada en Madrid, el día 21 de diciembre
1.972, por su Notario Don Jose-Luis del Arco



Álvarez; adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en otra escritura autorizada en Madrid, el día 19 de mayo de 1.992, por su Notario Don Enrique Arauz Arauz, bajo el número 748 de orden de su protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de su Provincia al tomo 4.602, folio 154, hoja número M-75.733, inscripción 26ª. -----

C.I.F. número A-28/301729. -----

→ Se halla facultado para este otorgamiento en virtud de decisión del socio único de la entidad, adoptada en Tres Cantos, el día 30 de junio de 2.007, según resulta de certificación expedida por el señor compareciente, como Secretario no Consejero, con el visto bueno de su Presidente, Don Manuel Revenga García, cuyas firmas legítimo -la primera por ser estampada en mi presencia y la segunda por constar en mi protocolo- y que para su protocolización y formar parte de la presente me entrega. -----

→ Igualmente interviene en nombre y representación, como Secretario del Consejo de



8D6485236



Administración, de la Compañía Mercantil denominada "GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L." (sociedad unipersonal), domiciliada en Tres Cantos (Madrid), calle La Fragua, nº 6; constituida por tiempo indefinido, por escisión parcial de la entidad "Revenga Ingenieros, S.A.", documentada en la escritura por mí autorizada en Madrid, el día 14 de septiembre de 2.006, bajo el número 3.266 de orden de mi protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de su Provincia al tomo 23.222, folio 108, hoja número M-416.180, inscripción 1ª. -----

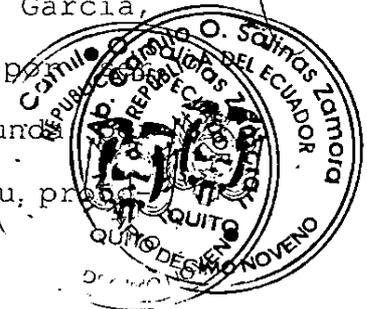
C.I.F. número B-84/843754. -----

Se halla facultado para este otorgamiento en virtud de decisión del socio único de la entidad, adoptada en Tres Cantos, el día 30 de junio de 2.007, según resulta de certificación expedida por el señor compareciente, como Secretario no Consejero, con el visto bueno de su Presidente, Don Manuel Revenga García, cuyas firmas legitimo -la primera por [illegible] estampada en mi presencia y la segunda por [illegible] constar en mi protocolo- y que para su [illegible]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



colización y formar parte de la presente me entrega. -----

Tiene a mi juicio, previa declaración de que dichos nombramientos se hallan vigentes, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de ESCISION PARCIAL y, -----

EXPONE: -----

I.- Que la Mercantil "Revenge Ingenieros, S.A." es dueña, en pleno dominio, de las siguientes fincas, las cuales integran entre otros bienes- su activo inmobiliario como unidad económica autónoma: -----

a).- URBANA.- NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO.- VIVIENDA NÚMERO SIETE.- VIVIENDA DUPLEX en planta ático y sobre ático, tipo T7, con acceso a través del zaguán general del edificio identificado como "T", y de las escaleras y ascensor de comunicación de las plantas, señalada su puerta con el número SIETE, distribuida en varias dependencias propias para habitar, del edificio sito, del Conjunto Residencial "Tamarindo", situado en Denia, Partida Deveses, hoy calle Riu Lluçema, número uno. Ocupa, en planta

X

REGISTRO DENIA UNO	
TOMO	256
LIBRO	109
FOLIO	72
FINCA	10494
INS.	46
ANOT.	

[Handwritten mark]

8D6485237

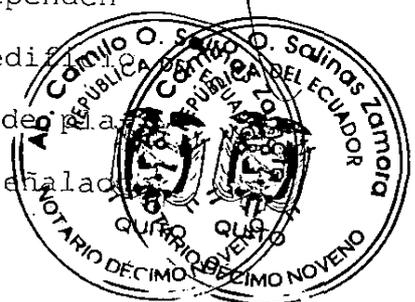


ático, una superficie aproximada construida de setenta y ocho metros noventa decímetros cuadrados, de los cuales 53,00 metros cuadrados corresponden a vivienda, 1,12 metros cuadrados a terraza cubierta, 16,20 metros cuadrados a terraza descubierta y 8,58 metros cuadrados de elementos comunes; y en planta sobre ático, una superficie aproximada construida de treinta y seis metros treinta y tres decímetros cuadrados, de los cuales 27,07 metros cuadrados corresponden a vivienda y 9,26 metros cuadrados a terraza descubierta.

Siendo sus lindes: en la planta ático, los siguientes: por frente, zaguán de entrada, escaleras y ascensor de acceso; derecha entrando, ático señalado como T8; izquierda, ático señalado como S7; y fondo, terraza descubierta recayente a zona de playa; en la planta sobre ático, según se sube de la escalera interior que los comunica: por frente, varias dependencias para habitar, muro de cierre del edificio y terraza descubierta recayente a zona de playa; a la derecha, planta sobre ático señalado

Handwritten mark resembling the letter 'e'.

Large handwritten scribble or signature.



como T8; izquierda, planta de sobre ático señalado como S7. -----

Tiene vinculado como anejo inseparable la PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO CINCO, tipo PD5, que ocupa una superficie aproximada construida de dieciocho metros noventa y seis decímetros cuadrados; y útil de dieciocho metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, siendo sus lindes, los siguientes: por frente, vial de acceso; derecha entrando, plaza de aparcamiento señalada con el número seis; izquierda, plaza de aparcamiento señalada con el número cuatro; y fondo, muro de cierre del edificio. -----

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en la total urbanización de CERO ENTEROS SEIS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y DOS DIEZMILÉSIMAS por ciento; en el bloque D de TRES ENTEROS SETENTA Y SIETE CENTÉSIMAS por ciento; y en la planta semisótano de CERO ENTEROS SETENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS por ciento.

TÍTULO.- El de compra a la Mercantil "Planet Beach, S.L.", en escritura autorizada en Denia, el día 29 de julio de 2.006, por su

8D6485238



Notario Don Antonio Reyna Viñés, bajo el número 1.761 de orden de su protocolo. -----

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad número uno de los de Denia al tomo 256, libro 109, folio 71, finca número 10.494. -----

INFORMACIÓN CATASTRAL.- Me remito al recibo del Impuesto sobre bienes Inmuebles que me presentan, del que deduzco testimonio e incorporo a la presente, donde consta la referencia catastral número 7876503BD3077N0139FF. -----

b). URBANA.- NÚMERO DOS.- LOCAL COMERCIAL sito en la planta baja, del edificio en término de Fuencarral, hoy Madrid, situado sobre la parcela A-21 de la Zona de Almacenes, con fachada a las calles R y A, y a las que se accede desde la Carretera de la Playa, luego Avenida del Cardenal Herrera Oria, hoy calle Salcedo, número cinco. Tiene acceso independiente mediante escalera para personas y entrada y embarque para vehículos, y ocupa una superficie de mil metros cuadrados. -----

REGISTRO N.º 38
Tomo 1980
Libro 1589
Folio 177
Finca 88079
Insc.º 3
Año.º

Linda: al Norte, en líneas de 32,50 metros, con parcela B-C; Sur, en línea



36,50 metros, con calle R; Este, en línea de 8,00 metros, con parcela B-C, y en línea de 20,00 metros, con finca número tres; y Oeste, en línea de 28,00 metros, con parcela adjudicada al área metropolitana de Madrid. -----

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes y gastos generales del edificio del que forma parte de ONCE ENTEROS SETENTA Y SEIS CENTÉSIMAS por ciento. -----

A esta finca, y a la número tres de orden general de división horizontal, locales comerciales sitios en planta baja, les es inherente y accesorio el uso, disfrute y utilización conjunta de la entrada de camiones y embarque común, con acceso por la calle A y el chaflán con la calle R. -----

TÍTULO.- El de compra a la Mercantil "Abelardo Linares, S.A.", en escritura autorizada en Madrid, el día 19 de junio de 1.973, por su Notario Don Carlos Balbontín, bajo el número 1.518 de orden de su protocolo. -----

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propie-

8D6485239



dad número doce, hoy número treinta y ocho, de los de Madrid al tomo 761, libro 504 de Fuencarral, folio 141, finca número 38.679, inscripción 2ª. -----

INFORMACIÓN CATASTRAL.- Me remito al recibo del Impuesto sobre bienes Inmuebles que me presentan, del que deduzco testimonio e incorporo a la presente, donde consta la referencia catastral número 1324505 VK4812C 0002 IZ. -----

c) - URBANA.- NÚMERO TRES.- LOCAL COMERCIAL, sito en planta baja, del edificio en término de Madrid, antes Fuencarral, situado sobre la parcela A-21 de la Zona de Almacenes, con fachada a las calles R y A, y a las que se accede desde la Carretera de la Playa, luego Avenida del Cardenal Herrera Oria, hoy calle Salcedo, número cinco. Ocupa una superficie de quinientos metros cuadrados. -----

Linda: al Norte, en línea de 27,00 metros, con parcela B-C; Sur, en otra línea igual, con la calle R; Este, en línea de 20,00 metros, con la calle A; y Oeste, en línea de otros 20 metros, con la finca número dos. -----

REGISTRO N.º 38
Tomo 1980
Libro 1509
Folio 182
Finca 38679
Insc.º 35
Año.º



Tiene accesos independientes, mediante escaleras y montacargas para personas y mediante entrada, embarque y montacargas para vehículos, según su título; no obstante, la pequeña puerta de acceso al montacargas que accede directamente desde el local número tres, será tapiada seguidamente con la conformidad de ambas partes para evitar la subsistencia de signo aparente de servidumbre en dicho punto. -----

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes y gastos generales del edificio del que forma parte de CINCO ENTEROS OCHENTA Y OCHO CENTÉSIMAS por ciento. -----

A esta finca, y a la número dos de orden general de división horizontal, locales comerciales sitos en planta baja, les es inherente y accesorio el uso, disfrute y utilización conjunta de la entrada de camiones y embarque común, con acceso por la calle A y el chaflán con la calle R. -----

TÍTULO.- El de compra a la Mercantil "Abelardo Linares, S.A.", en escritura autorizada



8D6485240



en Madrid, el día 18 de febrero de 1.983, por su Notario Don Francisco-Javier Alfaro Fernández, bajo el número 72 de orden de su protocolo. -----

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad número doce, hoy número treinta y ocho, de los de Madrid al tomo 761, libro 504 de Fuen-carral, folio 145, finca número 38.681, ins-cripción 2ª. -----

INFORMACIÓN CATASTRAL.- Me remito al recibo del Impuesto sobre bienes Inmuebles que me presentan, del que deduzco testimonio e incor-poro a la presente, donde consta la referencia catastral número 1324505 VK4812C 0003 OX. -----

CARGAS.- Las fincas descritas bajo las le-tras b) y c) se hallan libres de cargas y gra-vámenes; y la finca descrita bajo la letra a) se halla gravada con hipoteca a favor de la "Caja de Ahorros del Mediterráneo", en garantía de la restitución de un préstamo por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (366.400,00 EUROS) de principal y accesorias, documentado en la escritura autógrafa



zada en Denia, el día 31 de enero de 2.005, por su Notario Don Antonio Reyna Viñés, bajo el número 102 de orden de su protocolo; rectificado en otra también autorizada en Denia, el día 25 de abril de 2.005, por su Notario Sr. Reyna Viñés, bajo el número 508 de orden de su protocolo. -----

Manifiesta el compareciente que conoce la situación registral, remitiéndose a lo que resulte de los libros del Registro o Registros de la Propiedad, eximiéndome, a mi la Notario, de solicitar información registral, por razones de urgencia. -----

Yo, la Notario, hago la advertencia de lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento Notarial, y por tanto, el que prevalece sobre dicha manifestación la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la copia autorizada de esta escritura. -----

TANTEOS Y RETRACTOS LEGALES.- A los efectos de lo dispuesto en el capítulo XI del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, el compare-

8D6485241



ciente hace constar que las fincas descritas no forman parte de ningún polígono sujeto a expropiación municipal o catastral, no hallándose incluidas, por tanto, en área alguna de tanteo y retracto legal. -----

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- Manifiestan expresamente encontrarse al corriente en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los cuatro últimos años, sin que puedan acreditarlo por ningún medio, pese a la solicitud de información que yo, la Notario, les he formulado. No obstante lo anterior advierto expresamente a los comparecientes de la afección del bien objeto de la presente, al pago de la totalidad de la cuota tributaria derivada de dicho impuesto, todo ello en los términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria. -----

II.- Que igualmente la Mercantil "Revenge Ingenieros, S.A." es titular de un derecho de arrendamiento financiero sobre la siguiente finca, que igualmente y junto con las fincas descritas en el expositivo primero anterior

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



constituyen su activo inmobiliario como unidad económica autónoma: -----

URBANA.- NÚMERO ONCE.- VIVIENDA LETRA "A", situada en la planta cuarta o de ático del edificio en Madrid, calle La Palma Alta, número veintinueve antiguo, hoy calle La Palma, número cinco. Tiene una superficie construida de sesenta y tres metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Se distribuye en diversas dependencias y servicios. -----

Linda: derecha entrando, calle de La Palma; izquierda, con la casa número cuatro de la calle de San Vicente; y al frente, vivienda letra B de su misma planta, rellano de escalera y hueco de ascensor; y fondo, con la casa número siete de la calle de La Palma. -----

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes y gastos generales del edificio del que forma parte de SIETE ENTEROS CUATRO CENTÉSIMAS por ciento. ---

TÍTULO.- Dicho arrendamiento financiero fue documentado mediante escritura autorizada en Madrid, el día 8 de noviembre de 2.006, por su

8D6485242



Notario Don Antonio-Luis Reina Gutiérrez, bajo el número 4.332 de orden de su protocolo. ----

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad número veintisiete de los de Madrid al tomo 359, folio 181, finca número 19.063. -----

INFORMACIÓN CATASTRAL.- Me remito al recibo del Impuesto sobre bienes Inmuebles que me presentan, del que deduzco testimonio e incorporo a la presente, donde consta la referencia catastral número 0454511 VK4705D 0011 PO. ----

III.- Que con fecha 27 de junio de 2.007 se depositó en el Registro Mercantil de Madrid, el proyecto de escisión parcial de la Mercantil "Revenge Ingenieros, S.A.", habiendo sido inscrito en cuanto a dicha sociedad, al margen de la inscripción 26ª de la hoja número M-75.733, folio 154, libro 503, tomo 4.602; y en cuanto a la Mercantil "Grassland Servicios Agropecuarios, S.L." al margen de la inscripción 1ª, hoja número M-416.180, folio 108, tomo 23.222.

IV.- Que el socio único de las Mercantiles "Revenge Ingenieros, S.A." y "Grassland Servicios Agropecuarios, S.L.", por decisiones adop-



tadas el día 30 de junio de 2.007, ha aprobado el Balance de Escisión. -----

Y de conformidad con dichos antecedentes, -

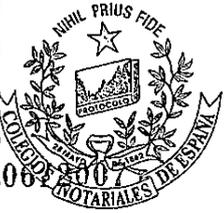
OTORGA: -----

PRIMERO.- El señor compareciente, en la representación que ostenta de la entidad "REVENGA INGENIEROS, S.A.", eleva a público las decisiones adoptadas por el socio único de dicha entidad, el día 30 de junio de 2.007, por las cuales: -----

(i).- Se aprueba el balance de escisión de la sociedad, cerrado al día 31 de diciembre de 2.006, todo ello en los términos que constan en la protocolizada certificación, dándose aquí por íntegramente reproducidos. -----

(ii).- Previa aprobación del proyecto de escisión realizado por la administración de la sociedad con fecha 20 de junio de 2.007, se procede a la escisión parcial de la sociedad mediante el traspaso en bloque del patrimonio objeto de la escisión, a título de sucesión universal, a favor de la entidad "GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L.", todo ello en -----

8D6485243



los términos que igualmente constan en la mencionada certificación incorporada y se dan aquí por reproducidos. -----

(iii).- Se reduce el capital social de la Compañía en la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.300,00 EUROS), mediante la disminución del valor nominal de las acciones, representativas del capital social, en la cantidad de UN CÉNTIMO DE EURO (0,01 EURO), con lo que finalmente devienen con un valor nominal de CINCO EUROS con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (5,99 EUROS), todo ello en los términos que constan en la protocolizada certificación, dándose aquí por íntegramente reproducidos. ---

(iv).- Como consecuencia de lo anterior se modifica y da nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales, el cual queda redactado en los términos que igualmente constan en la mencionada certificación incorporada y se dan aquí por reproducidos. -----

SEGUNDO.- Igualmente el señor compareciente, en la representación que ostenta de la entidad "REVENGA INGENIEROS, S.A.", me entrega



para su protocolización y formar parte de la presente los siguientes documentos complementarios a la certificación incorporada: -----

1°.- El proyecto de escisión parcial de la sociedad "Revenge Ingenieros, S.A.", que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil, el cual está extendido en diecisiete folios de papel común mecanográficamente escritos por su anverso. -----

2°.- La publicación del depósito del proyecto de escisión parcial de la entidad "Revenge Ingenieros, S.A.", en el "B.O.R.M.E.", de fecha 11 de julio de 2.007. -----

3°.- El balance de escisión de la Mercantil "Revenge Ingenieros, S.A.", cerrado al día 31 de diciembre de 2.006. -----

4°.- La publicación del acuerdo de escisión parcial en el "B.O.R.M.E." de fechas 18, 19 y 20 de julio de 2.007, y en los diarios "CINCO DÍAS" y "EXPANSIÓN" de fecha 17 de julio de 2.007. -----

TERCERO.- El señor compareciente, en la representación que ostenta de la entidad

8D6485244



"GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L.",
eleva a público las decisiones adoptadas por el
socio único de dicha entidad, el día 30 de
junio de 2.007, por las cuales: -----

(i).- Se aprueba el balance de escisión de
la sociedad, cerrado al día 31 de diciembre de
2.006, todo ello en los términos que constan en
la protocolizada certificación, dándose aquí
por íntegramente reproducidos. -----

(ii).- Previa aprobación del proyecto de
escisión realizado por la administración de la
sociedad con fecha 20 de junio de 2.007, se
acepta la escisión parcial de la sociedad "Re-
venga Ingenieros, S.A.", mediante el traspaso
en bloque del patrimonio objeto de la escisión,
a título de sucesión universal, a favor de la
entidad "GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS,
S.L.", todo ello en los términos que igualmente
constan en la mencionada certificación incorpo-
rada y se dan aquí por reproducidos. -----

(iii).- Se amplía el capital social de la
Compañía en la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS
EUROS (2.300,00 EUROS), mediante la creación

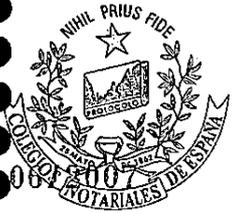


dos mil trescientas nuevas participaciones sociales, de UN EURO de valor nominal cada una de ellas, números 10.001 al 12.300, ambos inclusive, con una prima de asunción de 192,891 Euros por cada nueva participación social creada. Dicha ampliación de capital social -junto con la correspondiente prima de asunción- es íntegramente suscrita y desembolsada por el socio único de la entidad, todo ello en los términos y cuantías que constan en la protocolizada certificación, dándose aquí por íntegramente reproducidos. -----

(iv).- Como consecuencia de lo anterior se modifica y da nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales, el cual queda redactado en los términos que igualmente constan en la mencionada certificación incorporada y se dan aquí por reproducidos. -----

CUARTO.- Igualmente el señor compareciente, en la representación que ostenta de la entidad "GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L.", manifiesta expresamente que la titularidad de las nuevas participaciones sociales, emitidas

8D6485245



como consecuencia de la ampliación de capital documentada, ha sido debidamente inscrita en el Libro de Registro de Socios. -----

QUINTO.- El compareciente, en ejecución de las decisiones adoptadas por el socio único de las entidades "Revenge Ingenieros, S.A." y "Grassland Servicios Agropecuarios, S.L.", adjudica los bienes inventariados en los expositivos primero y segundo de la presente, a favor de la entidad "GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L.", realizándose dicha adjudicación, en el estado de cargas indicado, al corriente en pago de contribuciones, impuestos y cuotas de comunidad, y con cuanto a dichos bienes sea accesorio y dependiente. -----

La anterior adjudicación supone y conlleva la subrogación de la entidad "GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L." en la obligación de pago del préstamo hipotecario que grava la finca descrita bajo la letra a) en el expositivo primero de la presente, a la entidad acreedora, en la forma y plazos convenidos, asumiendo la obligación personal garantizada con

Handwritten mark

Handwritten signature



hipoteca, subrogándose sin novación en la condición jurídica de deudor solidario, y solicitando a la entidad acreedora que libere de cuantas responsabilidades traigan causa del citado préstamo al primitivo deudor. Manifiesta el compareciente conocer y aceptar íntegramente la escritura mediante la que se constituyó la hipoteca, manifestando su conformidad en cuanto a importes, plazos, tipos de interés y demás condiciones. -----

Igualmente dicha adjudicación supone y conlleva la subrogación de la entidad "GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L." en cuantos derechos y obligaciones se deriven del contrato de arrendamiento financiero sobre la finca descrita en el expositivo segundo de la presente. Igualmente manifiesta el compareciente conocer y aceptar íntegramente la escritura mediante la que se constituyó el arrendamiento financiero, manifestando su conformidad en cuanto a importes, plazos y demás condiciones. -----

SEXTO.- El señor compareciente, en el concepto en que interviene, expresamente manifiesta

8D6485246



tan para cada una de las sociedades: -----

a).- Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 238 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y que han sido puestos a disposición de los socios y acreedores de las sociedades, los documentos a que se refiere el artículo 242 de dicha Ley. -----

b).- Que no ha habido oposición por parte de los acreedores, no existiendo obligacionistas; así como que el contenido íntegro del acuerdo de escisión es el que consta en la certificación protocolizada de la Mercantil "Revenga Ingenieros, S.A.", dándose aquí por íntegramente reproducido. -----

c).- Que por tratarse de una escisión parcial, no ha sido necesaria la elaboración del informe de expertos independientes. -----

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el señor compareciente, en el concepto en que interviene, solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, supuesto de que alguna de sus cláusulas



los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciesen de algún defecto a juicio del Sr. Registrador que impida la práctica de la misma.

OCTAVO.- El compareciente expresamente se somete y acoge al régimen fiscal especial establecido en los artículos 83 y siguientes del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, conforme a la redacción dispuesta en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo. ----

NOVENO.- El compareciente, en el concepto en que interviene, me exime a mi, la Notario, de remitir a los Registros públicos pertinentes -por cualquier medio- las circunstancias esenciales del otorgamiento de la presente escritura para la práctica del correspondiente asiento de presentación. -----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial la de la obligación de presentar copia del presente documento a liquidación en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día de hoy, la de la afección del

8D6485247



bien o bienes, en su caso, al pago del Impuesto, así como la de las multas por no presentar a liquidación el presente documento o el presentarlo fuera de plazo; e igualmente la de la obligación de inscripción de la presente en el Registro Mercantil. -----

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en mi Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Leída por mí, previa renuncia de su derecho a hacerlo por sí, del que informo, la encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo la Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, de haberle identificado por su documento de identidad, de todo lo demás contenido en este instrumento público, así como de quedar exte

Handwritten mark resembling the letter 'e'.

Large handwritten signature or scribble.



dido en trece folios de papel exclusivo para
documentos notariales de la serie 8B, números
4370671 y los doce siguientes correlativos. --
Honorarios.- Base de Cálculo: Declarada. -----
Arancel nº 2 y complementarios 4, 5 y 6
Total Euros: 1952,64. -----
Están las firmas de los comparecientes . -----
Signado.- MARIA JESUS GUARDO SANTAMARIA. -----
Rubricado.- Está sellado. -----





8D6485248



D. Alberto Fernández Paredes, Secretario no Consejero de REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL.

CERTIFICA

En Tres Cantos (Madrid), el 30 de junio de 2007, en el domicilio social de la Sociedad, sito en calle de la Fragua, nº 6, Tres Cantos (Madrid), D. Arturo Revenga Shanklin, en nombre y representación de la Sociedad GRUPO REVENGA INGENIEROS, S.L., Accionista Único de REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, adoptó las decisiones que se transcriben a continuación en ejercicio de las competencias de la Junta General, con arreglo a lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada por remisión hecha por el artículo 311 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas:

Primera.- Aprobación del balance cerrado a 31 de diciembre de 2006 como balance de escisión.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 239 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se decide aprobar como balance de escisión, a los efectos de realizar la operación de escisión parcial prevista en los artículos siguientes, el balance de situación de Revenga Ingenieros S.A., Sociedad Unipersonal cerrado a 31 de diciembre de 2006, verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad y, aprobado en virtud del acuerdo de fecha 25 de junio de 2007.

Segunda.- Aprobación de la escisión parcial de Revenga Ingenieros, S.A.U. y traspaso en bloque del patrimonio escindido a la sociedad de responsabilidad limitada Grassland Servicios Agropecuarios, S.L.U.

Con carácter previo, el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad informa al Accionista Único que, con fecha 20 de junio de 2007, los administradores de las sociedades participantes en la escisión redactaron y suscribieron un Proyecto de Escisión Parcial conforme a los Balances de las sociedades participantes en la escisión cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad informan que no ha acontecido modificación importante alguna en el activo o en el pasivo de la Sociedad con posterioridad al 20 de junio de 2007, fecha de redacción y suscripción del Proyecto de Escisión Parcial.

En consecuencia, y a la vista del Proyecto de Escisión Parcial de fecha 20 de junio de 2007, se decide por el Accionista Único de la Sociedad aprobar la escisión parcial de la Sociedad y el traspaso en bloque del patrimonio escindido a la Sociedad Grassland Servicios Agropecuarios, S.L.U., beneficiaria de la escisión, en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial formulado por los Administradores de las sociedades participantes en la escisión, que ha sido debidamente depositado en el Registro Mercantil correspondiente, y que se efectúa bajo las siguientes circunstancias:

1. Descripción de la escisión parcial proyectada

Mediante la escisión parcial proyectada, la sociedad Revenga Ingenieros, S.A.U. separará los activos y pasivos afectos a la rama de actividad inmobiliaria de la totalidad

Ref.: AA/dgl-2007-04-489615-v2



del patrimonio de la compañía, aportándose en bloque a Grassland Servicios Agropecuarios, S.L.U. como sociedad beneficiaria de la escisión parcial.

Como consecuencia de lo anterior, Revenga Ingenieros, S.A.U. reducirá sus fondos propios por un importe total de 445.949,30 euros mediante la reducción de capital social y la reducción de las reservas voluntarias según el siguiente detalle:

- (i) La sociedad reducirá su capital social en 2.300 euros mediante la disminución del valor nominal de sus acciones, es decir, sus 230.000 acciones, numeradas correlativamente de la 1 a la 230.000, ambas inclusive, reducirán su valor nominal en 0,01 euros cada acción. Por lo tanto, cada acción de 6 euros de valor nominal pasará a tener un valor nominal de 5,99 euros. De conformidad con lo anterior, el capital social de la sociedad que se escinde parcialmente, que en la actualidad asciende a 1.380.000 euros, pasará a ser de 1.377.700 euros.
- (ii) Asimismo, la sociedad que se escinde parcialmente reducirá sus reservas voluntarias en la cantidad de 443.649,30 euros.

Que, como consecuencia de la escisión parcial y reducción de capital social de la sociedad que se escinde parcialmente, Grassland Servicios Agropecuarios, S.L.U. aumentará sus fondos propios en un importe total de 445.949,30 euros mediante el aumento de capital social y las reservas según el siguiente detalle:

- (i) La sociedad aumentará su capital social mediante la emisión de 2.300 nuevas participaciones sociales, numeradas correlativamente de la 10.001 a la 12.300, ambas inclusive, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas. De conformidad con lo anterior, el capital social de la sociedad beneficiaria de la escisión, que en la actualidad asciende a 10.000 euros, pasará a ser de 12.300 euros.
- (ii) Asimismo la sociedad beneficiaria de la escisión aumentará sus reservas voluntarias (prima) en el importe de 443.649,30 euros.

La totalidad de las nuevas participaciones de Grassland Servicios Agropecuarios, S.L.U. serán atribuidas al Accionista Único de la Sociedad, la sociedad Grupo Revenga Ingenieros, S.L.

2. Datos identificativos de las sociedades participantes en la escisión

Sociedad escindida parcialmente

Revenga Ingenieros S.A., Sociedad Unipersonal, sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, Calle de la Fragua, nº 6, Tres Cantos (Madrid) y con C.I.F. número A-28301729, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada el día 21 de diciembre de 1972 ante el Notario de Madrid D. José Luis del Arco Álvarez.

Adaptados sus Estatutos a la actual Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura pública otorgada el día 19 de mayo de 1992 ante el Notario de Madrid D. Enrique Arauz Arauz, con el número 748 de su orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 4602, folio 154, hoja M-75733, inscripción 26ª.

Sociedad beneficiaria de la escisión

8D6485249



Grassland Servicios Agropecuarios, S.L. Sociedad Unipersonal, sociedad de nacionalidad española, domiciliada calle de la Fragua, nº 6, Tres Cantos (Madrid), con C.I.F. B-84/B43.754, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Doña María-Jesús Guardo Santamaría con fecha 14 de septiembre de 2006 bajo el número 3.266 de su orden de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 23.222, folio 108, sección 8ª, hoja número M-416.180, inscripción 1ª.

3. Tipo y procedimiento de canje de las acciones de la sociedad escindida parcialmente por nuevas participaciones de la sociedad beneficiaria de la escisión.

No procede su determinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas por remisión hecha al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por cuanto que Grupo Revenga Ingenieros, S.L., ostenta la titularidad de la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social de la Sociedad y la titularidad de la totalidad de las participaciones representativas del 100% del capital social de Grassland Servicios Agropecuarios, S.L. Sociedad Unipersonal, sociedad beneficiaria de la escisión parcial.

No obstante lo anterior, la totalidad de las nuevas participaciones a emitir de Grassland Servicios Agropecuarios, S.L. Sociedad Unipersonal, serán atribuidas al Accionista Único de la Sociedad, esto es, la sociedad Grupo Revenga Ingenieros, S.L.

4. Designación y reparto de los elementos patrimoniales de Revenga Ingenieros, S.A.U. que se segregan para ser aportados a la sociedad limitada beneficiaria de la escisión.

A los efectos previstos en el artículo 255 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se decide por el Accionista Único de la Sociedad la segregación y subsiguiente aportación en bloque a la Sociedad de Responsabilidad Limitada beneficiaria de la escisión parcial de los elementos patrimoniales de activo y pasivo de la Sociedad que se detallan a continuación:

Elementos del activo:

Inmueble sito en Denia	Euros
Inversión	493.455,70
Intereses diferidos	122.902,43
Sumas:	616.358,13
Inmueble sito en Madrid, calle de la Palma	
Leasing	366.065,73
Intereses diferidos a largo	104.083,30
Sumas:	470.149,03
Inmuebles sitios en Madrid, calle Salcedo	

Ref: AAUgl-2007z04-489615-2

3



Inversión	451.395,15
-----------	------------

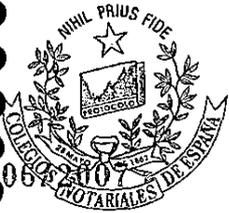
Se decide transmitir en bloque a Grassland Servicios Agropecuarios, S.L. Sociedad Unipersonal, como consecuencia de la decisión parcial de la Sociedad, los inmuebles propiedad de la Sociedad que se detallan a continuación:

- Entidad número 138, vivienda nº 7. Finca urbana, vivienda piso con anejos, sita en Paraje Riu Lluçerna 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, y 1-E -DEVESES-, Bloque D, Portal T. Denominación: Paraje, EL MOLINELL. Situación: PARTIDA DEVESES. Descripción: Vivienda dúplex en planta ático y sobre ático, tipo T7, con acceso a través del zaguán general del edificio identificado como "T" y de las escaleras y ascensor de comunicación de las plantas, señalada su puerta con el número SIETE, distribuida en varias dependencias propias para habitar. Ocupa, en planta ático, una superficie aproximada construida de 78,9 metros cuadrados, de los cuales 53 metros cuadrados corresponden a vivienda, 1,12 metros cuadrados a terraza cubierta, 16,20 metros cuadrados a terraza descubierta y 8,58 metros de elementos comunes y en planta sobre ático, una superficie aproximada construida de 36,33 metros cuadrados, de los cuales 27,07 metros cuadrados corresponden a vivienda y 9,26 metros cuadrados a terraza descubierta. Siendo sus lindes, en la planta ático, los siguientes: por frente, zaguán de entrada, escaleras y ascensor de acceso; derecha entrando, ático señalado como T8; izquierda, ático señalado como S7 y fondo, terraza descubierta recayente a zona de playa; en la planta sobre ático, según se sube de la escalera interior que los comunica, por frente, varias dependencias para habitar, muro de cierre del edificio y terraza descubierta recayente a zona de playa; a la derecha, planta sobre ático señalado como T8; izquierda, planta sobre ático señalado como S7. Tiene vinculado como anejo inseparable: plaza de aparcamiento nº 5, tipo PDS. Ocupa una superficie aproximada construida de 18,96 metros cuadrados, y útil de 18,59 metros cuadrados siendo sus lindes los siguientes: por frente, vial de acceso; derecha entrando, plaza de aparcamiento señalada con el número 6; izquierda, plaza de aparcamiento señalado con el número 4 y fondo, muro de cierre del edificio. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia, número 1, al tomo 256, libro 109, folio 71, finca 10494. La finca forma parte del conjunto residencial "Tamarindo" situado en Denia, Partida Deveses. Adquirida en virtud de Escritura Pública de Compraventa con subrogación de Préstamo Hipotecario de fecha 29 de julio de 2006, otorgada en Denia ante el Notario de Valencia D. Antonio Reyna Viñes con el número 1.761 de su orden de protocolo.

X X

Finca urbana número 3-Local Comercial, sito en planta baja, del edificio, en término de Madrid, C/ Salcedo, 5, planta 0, antes Fuencarral, situado sobre la parcela A-21 de la zona de almacenes, con fachada a las calles "R" y "A", y a las que se accede desde la carretera de la playa, hoy Avenida del Cardenal Herrera Oria. Ocupa una superficie de quinientos metros cuadrados. Linda al norte, en línea de 27 metros, con parcela B-C; Sur, en otra línea igual, con la calle "R"; Este, en línea de 20 metros, con la calle "A", y Oeste, en línea de otros 20 metros, con la finca número 2. Tiene accesos independientes, mediante escaleras y montacargas para personas y mediante entrada, embarque y montacargas para vehículos, según su título. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 38 de Madrid al tomo 761, libro 504, folio 145, finca número 38.681, inscripción 1ª. Adquirida en virtud de Escritura Pública de Compraventa de fecha 18 de febrero de 1983, otorgada ante el Notario de

R



8D6485250



Madrid D. Francisco Javier Alfaro Fernández, con el número 72 de su orden de protocolo.

Finca número 2 de Orden General de División Horizontal.- Local comercial sito en la Planta Baja, del Edificio en término de Fuencarral, hoy Madrid, C/ Salcedo, 5, planta 0. Situada sobre la Parcela A-21 de la zona de Almacenes, con fachada a las calles "R" y "A", y a las que se accede desde la carretera de la Playa, hoy Avenida del Cardenal Herrera Orín. Tiene acceso independiente mediante escalera para personas y entrada y embarque para vehículos, y ocupa una superficie de 1.000,00 metros cuadrados. Línda: al Norte, en líneas de 32, 50 y 4,00 metros con parcela B-C; Sur, en línea de 36,50 metros, con calle "R"; Este, en línea de 8,00 metros, con Parcela B-C; y en línea de 20 metros, con Finca número 3; y Oeste, en línea de 28 metros, con Parcela adjudicada al Área Metropolitana de Madrid. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 38 de Madrid, al tomo 761, libro 504, folio 141, finca número 38.679, inscripción 1ª. Adquirida en virtud de Escritura Pública de fecha 19 de junio de 1973, otorgada ante el Notario de Madrid D. Carlos Balbontin, con el número 1.518 de su orden de protocolo.

Se decide, asimismo, transmitir a favor de la sociedad de Responsabilidad Limitada Grassland Servicios Agropecuarios, S.L. Sociedad Unipersonal el siguiente arrendamiento financiero, subrogándose de esta manera esta última sociedad en la posición de arrendatario financiero.

- Finca de naturaleza urbana sita en calle Palma 5, Planta 4, Puerta A. Finca número 11.- Vivienda letra A, situada en la planta 4ª o de ático del edificio en Madrid, calle la Palma Alta, número 29 antiguo y cinco moderno. Tiene una superficie construida de 63 metros y 82 decímetros cuadrados. Se distribuye en diversas dependencias y servicios y linda: derecha entrando, calle de la Palma; izquierda, con la casa número 4 de la calle de San Vicente; y al frente, vivienda letra B de su misma planta, rollano de escalera y hueco de ascensor; y fondo, con la casa número 7 de la calle de la Palma. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 27 de Madrid, tomo 359, folio 183, finca número 19063, inscripción 2ª. Arrendamiento Financiero con opción de compra formalizado en Escritura Pública de fecha 8 de noviembre de 2006, otorgada ante el Notario de Madrid D. Antonio-Luis Reina Gutiérrez, con el número 4.332 de su orden de protocolo.

Elementos del pasivo:

Inmueble sito en Denia	Euros
Préstamo recibido	358.716,93
Intereses a pagar	122.902,43
Amortización acumulada	6.188,00
Sumas:	487.807,36
Inmueble sito en Madrid, calle de la Palma	
Acreedores a largo	362.809,60
Acreedores a corto	26.227,20
Amortización acumulada	3.872,78

Ref: AA/dgl-2007x04-489615-v2

5



Sumas:	392.909,58
Inmuebles sitos en Madrid, calle Salcedo	
Amortización acumulada	211.236,07

5. Fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión

Se decide por el Accionista Único que las operaciones de la Sociedad, por lo que respecta a la rama de actividad escindida, habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad de Responsabilidad Limitada beneficiaria de la escisión a partir de la fecha de inscripción de la escisión en el Registro Mercantil de Madrid.

6. Fecha a partir de la cual las participaciones de la sociedad beneficiaria de la escisión darán derecho a participar en las ganancias sociales

No procede su determinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas por remisión hecha al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por cuanto que Grupo Revenga Ingenieros, S.L., ostenta la titularidad de la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social de la Sociedad y la titularidad de la totalidad de las participaciones representativas del 100% del capital social de Grassland Servicios Agropecuarios, S.L. Sociedad Unipersonal.

No obstante, la fecha a partir de la cual las participaciones de la sociedad beneficiaria de la escisión parcial, creadas en virtud del aumento de capital social aprobado por el Socio Único de Grassland Servicios Agropecuarios, S.L. Sociedad Unipersonal (sociedad beneficiaria de la escisión parcial) con fecha 30 de junio de 2007, darán derecho a participar en los beneficios sociales de la sociedad beneficiaria de la escisión parcial, será la correspondiente a la fecha de inscripción de la escisión en el Registro Mercantil de Madrid.

7. Derechos que se otorgan en la sociedad beneficiaria de la escisión parcial a los titulares de acciones de clases especiales o que ostenten en la sociedad parcialmente escindida derechos especiales

La Sociedad no ha emitido acciones de clases especiales, ni existen titulares de acciones que ostenten en la misma derechos especiales, así como tampoco existen en esta sociedad titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Por lo tanto, como consecuencia de la escisión parcial anteriormente descrita, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 228.1.6º del Reglamento del Registro Mercantil y del artículo 235 e) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no se otorgarán derechos especiales en la Sociedad de Responsabilidad Limitada beneficiaria de la escisión parcial a socio alguno ni a titulares de derechos especiales distintos de las participaciones.

8D6485251



8. **Ventajas atribuidas a los expertos independientes y a los administradores de las sociedades que intervengan en la escisión**

Dado que la sociedad beneficiaria de la escisión es una Sociedad de Responsabilidad Limitada y dado que no procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas por remisión hecha al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, no se ha solicitado al Registro Mercantil correspondiente la designación de expertos independientes para que emitan informe sobre el Proyecto de Escisión y el patrimonio aportado por la sociedad que se escinde. En consecuencia, no cabe contemplar las ventajas que, en su caso, pudieran haber sido atribuidas a tales expertos independientes.

Se decide, a los efectos de lo dispuesto con el artículo 228.1.7º del Reglamento del Registro Mercantil y del artículo 235 f) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que no se conceda ningún tipo de ventajas, como consecuencia de la operación de escisión, a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, ni a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad de Responsabilidad Limitada beneficiaria de la escisión parcial.

9. **Reparto entre los accionistas de Revenga Ingenieros, S.A.U. de las participaciones en el capital social de la sociedad beneficiaria de la escisión.**

Se decide que la totalidad de las nuevas participaciones de Grassland Servicios Agropecuarios, S.L. Sociedad Unipersonal (sociedad beneficiaria de la escisión parcial), numeradas correlativamente de la 10.001 a la 12.300, ambas inclusive, se atribuyan al Accionista Único de la sociedad Revenga Ingenieros, S.A., Sociedad Unipersonal, la sociedad Grupo Revenga Ingenieros, S.L.

10. **Régimen fiscal**

La escisión parcial proyectada se acogerá al régimen fiscal especial establecido en los artículos 83 y siguientes del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, conforme a la redacción dispuesta en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

A tal efecto, el acogimiento a este régimen será comunicado al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo de los tres meses siguientes a la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública en que se documente la operación de escisión, de conformidad con la norma legalmente aplicable.

Tercera.- Reducción de Capital Social derivada de la escisión parcial mediante la disminución del valor nominal de acciones

Se decide reducir el capital de la sociedad en la cuantía de dos mil trescientos euros (2.300 euros), mediante la disminución del valor nominal de sus acciones. Así, sus 230.000 acciones, numeradas correlativamente de la 1 a la 230.000, ambas inclusive, reducirán su valor nominal en 0,01 euros cada acción, pasando de un valor nominal de seis euros (6 euros) cada acción a un valor nominal de cinco euros con noventa y nueve céntimos de euro (5,99 euros) cada una.

Ref: A/Ndgl-2007x04- 489615-v2

7



D. Alberto Fernández Paredes, Secretario no Consejero de GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L.U.

CERTIFICA

En Tres Cantos (Madrid), el 30 de junio de 2007, en el domicilio social de la Sociedad, sito en calle de la Fragua, nº 6, Tres Cantos (Madrid), don Arturo Revenga Shanklin, en nombre y representación de la Sociedad GRUPO REVENGA INGENIEROS, S.L. Socio Único de GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL, adoptó las decisiones que se transcriben a continuación en ejercicio de las competencias de la Junta General, con arreglo a lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada:

"Primera.- Aprobación del balance cerrado a 31 de diciembre de 2006 como balance de escisión.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 239 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se decide aprobar como balance de escisión, a los efectos de realizar la operación de escisión parcial prevista en los acuerdos siguientes, el balance de situación de Grassland Servicios Agropecuarios, S.L.U. cerrado a 31 de diciembre de 2006, y aprobado en virtud del acuerdo de fecha 25 de junio de 2007.

Segunda.- Aprobación de la escisión parcial de Revenga Ingenieros, S.A.U. y traspaso en bloque del patrimonio escindido a la sociedad de responsabilidad limitada Grassland Servicios Agropecuarios, S.L.U.

Con carácter previo, el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad informa al Socio Único que, con fecha 20 de junio de 2007, los administradores de las sociedades participantes en la escisión redactaron y suscribieron un Proyecto de Escisión Parcial conforme a los Balances de las sociedades participantes en la escisión cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad informan que no ha acontecido modificación importante alguna en el activo o en el pasivo de la Sociedad con posterioridad al 20 de junio de 2007, fecha de redacción y suscripción del Proyecto de Escisión Parcial.

En consecuencia, y a la vista del Proyecto de Escisión Parcial de fecha 20 de junio de 2007, se decide por Socio Único de la Sociedad aprobar la escisión parcial de la sociedad Revenga Ingenieros, S.A.U. y el traspaso en bloque del patrimonio escindido de la referida sociedad a Grassland Servicios Agropecuarios, S.L.U., beneficiaria de la escisión, en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial formulado por los Administradores de las sociedades participantes en la escisión, que ha sido debidamente depositado en el Registro Mercantil correspondiente, y que se efectúa bajo las siguientes circunstancias:

1. Descripción de la escisión parcial proyectada

Mediante la escisión parcial proyectada, la sociedad Revenga Ingenieros, S.A.U. separará los activos y pasivos afectos a la rama de actividad inmobiliaria de la totalidad del patrimonio de la compañía, aportándose en bloque a Grassland Servicios Agropecuarios, S.L.U. como sociedad beneficiaria de la escisión parcial.

Ref: AA/dgt-2007-04-489617-v1



8D6485253

Como consecuencia de lo anterior, Revenga Ingenieros, S.A.U. reducirá sus fondos propios por un importe total de 445.949,30 euros mediante la reducción de capital social y la reducción de las reservas voluntarias según el siguiente detalle:

- (i) La sociedad reducirá su capital social en 2.300 euros mediante la disminución del valor nominal de sus acciones, es decir, sus 230.000 acciones, numeradas correlativamente de la 1 a la 230.000, ambas inclusive, reducirán su valor nominal en 0,01 euros cada acción. Por lo tanto, cada acción de 6 euros de valor nominal pasará a tener un valor nominal de 5,99 euros. De conformidad con lo anterior, el capital social de la sociedad que se escinde parcialmente, que en la actualidad asciende a 1.380.000 euros, pasará a ser de 1.377.700 euros.
- (ii) Asimismo, la sociedad que se escinde parcialmente reducirá sus reservas voluntarias en la cantidad de 443.649,30 euros.

[Handwritten signature]

Que, como consecuencia de la escisión parcial y reducción de capital social de la sociedad que se escinde parcialmente, Grassland Servicios Agropecuarios, S.L.U. aumentará sus fondos propios en un importe total de 445.949,30 euros mediante el aumento de capital social y las reservas según el siguiente detalle:

- (i) La sociedad aumentará su capital social mediante la emisión de 2.300 nuevas participaciones sociales, numeradas correlativamente de la 10.001 a la 12.300, ambas inclusive, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas. De conformidad con lo anterior, el capital social de la sociedad beneficiaria de la escisión, que en la actualidad asciende a 10.000 euros, pasará a ser de 12.300 euros.
- (ii) Asimismo la sociedad beneficiaria de la escisión aumentará sus reservas voluntarias (prima) en el importe de 443.649,30 euros.

La totalidad de las nuevas participaciones de Grassland Servicios Agropecuarios, S.L.U. serán atribuidas al Accionista Único de la Sociedad, la sociedad Grupo Revenga Ingenieros, S.L.

2. Datos identificativos de las sociedades participantes en la escisión

Sociedad escindida parcialmente

Revenga Ingenieros S.A., Sociedad Unipersonal, sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, Calle de la Fragua, nº 6, Tres Cantos (Madrid) y con C.I.F. número A-28301729, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada el día 21 de diciembre de 1972 ante el Notario de Madrid D. José Luis del Arco Álvarez.

Adaptados sus Estatutos a la actual Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura pública otorgada el día 19 de mayo de 1992 ante el Notario de Madrid D. Enrique Arauz Arauz, con el número 748 de su orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 4602, folio 154, hoja M-75733, inscripción 26ª.

Sociedad beneficiaria de la escisión

[Handwritten signature]

Ref: A/Idgt-2007x04-489617-v1

2



Grassland Servicios Agropecuarios, S.L. Sociedad Unipersonal, sociedad de nacionalidad española, domiciliada calle de la Fragua, nº 6, Tres Cantos (Madrid), con C.I.F. B-84/843.754, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Doña María-Jesús Guardo Santamaría con fecha 14 de septiembre de 2006 bajo el número 3.266 de su orden de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 23.222, folio 108, sección 8ª, hoja número M-416.180, inscripción 1ª.

3. Tipo y procedimiento de enaje de las acciones de la sociedad escindida parcialmente por nuevas participaciones de la sociedad beneficiaria de la escisión.

No procede su determinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas por remisión hecha al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por cuanto que Grupo Revenga Ingenieros, S.L., ostenta la titularidad de la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social de Revenga Ingenieros S.A., Sociedad Unipersonal y la titularidad de la totalidad de las participaciones representativas del 100% del capital social de Grassland Servicios Agropecuarios, S.L. Sociedad Unipersonal, sociedad beneficiaria de la escisión parcial.

No obstante lo anterior, la totalidad de las nuevas participaciones a emitir de Grassland Servicios Agropecuarios, S.L. Sociedad Unipersonal, serán atribuidas al Accionista Único de la Sociedad, esto es, la sociedad Grupo Revenga Ingenieros, S.L.

4. Designación y reparto de los elementos patrimoniales de Revenga Ingenieros S.A.U. que se segregan para ser aportados a la Sociedad.

A los efectos previstos en el artículo 255 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas el Socio Único de la Sociedad toma conocimiento y aprueba la segregación y subsiguiente aportación en bloque a la Sociedad de los elementos patrimoniales de activo y pasivo de Revenga Ingenieros, S.A.U. que se detallan a continuación:

Elementos del activo:

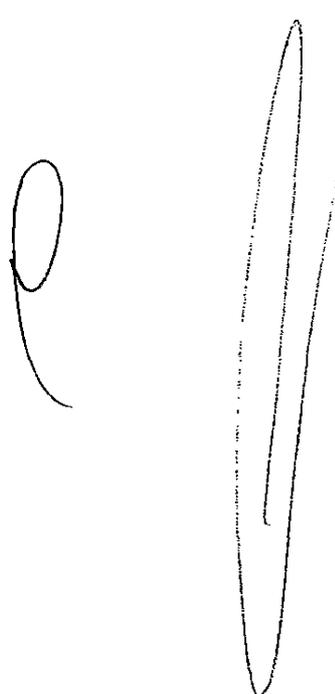
Inmueble sito en Denia	Euros
Inversión	493.455,70
Intereses diferidos	122.902,43
Sumas:	616.358,13
Inmueble sito en Madrid, calle de la Palma	
Leasing	366.065,73
Intereses diferidos a largo	104.083,30
Sumas:	470.149,03
Inmuebles sitios en Madrid, calle Salcedo	
Inversión	451.395,15

8D6485254



Los inmuebles propiedad de Revenga Ingenieros, S.A.U. que se transmiten como consecuencia de la escisión parcial de la sociedad a favor de Grasstand Servicios Agropecuarios, S.L.U. son los que a continuación se detallan:

- Entidad número 138, vivienda nº 7. Finca urbana, vivienda piso con anejos, sita en Paraje Riu Llucoma 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, y 1-E -DEVESES-, Bloque D, Portal T. Denominación: Paraje, EL MOLINELL. Situación: PARTIDA DEVESES. Descripción: Vivienda dúplex en planta ático y sobre ático, tipo T7, con acceso a través del zaguán general del edificio identificado como "T" y de las escaleras y ascensor de comunicación de las plantas, señalada su puerta con el número SIETE, distribuida en varias dependencias propias para habitar. Ocupa, en planta ático, una superficie aproximada construida de 78,9 metros cuadrados, de los cuales 53 metros cuadrados corresponden a vivienda, 1,12 metros cuadrados a terraza cubierta, 16,20 metros cuadrados a terraza descubierta y 8,58 metros de elementos comunes y en planta sobre ático, una superficie aproximada construida de 36,33 metros cuadrados, de los cuales 27,07 metros cuadrados corresponden a vivienda y 9,26 metros cuadrados a terraza descubierta. Siendo sus lindes, en la planta ático, los siguientes: por frente, zaguán de entrada, escaleras y ascensor de acceso; derecha entrando, ático señalado como T8; izquierda, ático señalado como S7 y fondo, terraza descubierta recayente a zona de playa; en la planta sobre ático, según se sube de la escalera interior que los comunica, por frente, varias dependencias para habitar, muro de cierre del edificio y terraza descubierta recayente a zona de playa; a la derecha, planta sobre ático señalado como T8; izquierda, planta de sobre ático señalado como S7. Tiene vinculado como anejo inseparable: plaza de aparcamiento nº 5, tipo PDS. Ocupa una superficie aproximada construida de 18,96 metros cuadrados, y útil de 18,59 metros cuadrados siendo sus lindes los siguientes: por frente, vial de acceso; derecha entrando, plaza de aparcamiento señalada con el número 6; izquierda, plaza de aparcamiento señalado con el número 4 y fondo, muro de cierre del edificio. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia, número 1, al tomo 256, libro 109, folio 71, finca 10494. La finca forma parte del conjunto residencial "Tamarindo" situado en Denia, Partida Deveses. Adquirida en virtud de Escritura Pública de Compraventa con subrogación de Préstamo Hipotecario de fecha 29 de julio de 2006, otorgada en Denia ante el Notario de Valencia D. Antonio Reyna Viñes con el número 1.761 de su orden de protocolo.
- Finca urbana número 3-Local Comercial, sito en planta baja, del edificio, en término de Madrid, C/ Salcedo, 5, planta 0, antes Fuencarral, situado sobre la parcela A-21 de la zona de almacenes, con fachada a las calles "R" y "A", y a las que se accede desde la carretera de la playa, hoy Avenida del Cardenal Herrera Oria. Ocupa una superficie de quinientos metros cuadrados. Linda al norte, en línea de 27 metros, con parcela B-C; Sur, en otra línea igual, con la calle "R"; Este, en línea de 20 metros, con la calle "A", y Oeste, en línea de otros 20 metros, con la finca número 2. Tiene accesos independientes, mediante escaleras y montacargas para personas y mediante cañada, embarque y montacargas para vehículos, según su título. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 38 de Madrid al tomo 761, libro 504, folio 145, finca número 38.681, inscripción 1ª. Adquirida en virtud de Escritura Pública de Compraventa de fecha 18 de febrero de 1983, otorgada ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Alfaro Fernández, con el número 72 de su orden de protocolo.



Ref.: AADg1-2007r04-489617-v1

4



- Finca número 2 de Orden General de División Horizontal.- Local comercial sito en la Planta Baja, del Edificio en término de Fuencarral, hoy Madrid, C/ Salcedo, 5, planta 0. Situada sobre la Parcela A-21 de la zona de Almacenes, con fachada a las calles "R" y "A", y a las que se accede desde la carretera de la Playa, hoy Avenida del Cardenal Herrera Oria. Tiene acceso independiente mediante escalera para personas y entrada y embarque para vehículos, y ocupa una superficie de 1.000,00 metros cuadrados. Linda: al Norte, en líneas de 32, 50 y 4,00 metros con parcela B-C; Sur, en línea de 36,50 metros, con calle "R"; Este, en línea de 8,00 metros, con Parcela B-C; y en línea de 20 metros, con Finca número 3; y Oeste, en línea de 28 metros, con Parcela adjudicada al Área Metropolitana de Madrid. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 38 de Madrid, al tomo 761, libro 504, folio 141, finca número 38.679, inscripción 1ª. Adquirida en virtud de Escritura Pública de fecha 19 de junio de 1973, otorgada ante el Notario de Madrid D. Carlos Balbontin, con el número 1.518 de su orden de protocolo.

Revenga Ingenieros, S.A.U. transmite, asimismo, a favor de la sociedad de responsabilidad limitada Grassland Servicios Agropecuarios, S.L.U., como consecuencia de la escisión parcial, el siguiente arrendamiento financiero, subrogándose de esta manera esta última sociedad en la posición de arrendatario financiero.

- Finca de naturaleza urbana sita en calle Palma 5, Planta 4, Puerta A. Finca número 11.- Vivienda letra A, situada en la planta 4ª o de ático del edificio en Madrid, calle la Palma Alta, número 29 antiguo y cinco moderno. Tiene una superficie construida de 63 metros y 82 decímetros cuadrados. Se distribuye en diversas dependencias y servicios y linda: derecha entrando, calle de la Palma; izquierda, con la casa número 4 de la calle de San Vicente; y al frente, vivienda letra B de su misma planta, rollano de escalera y hueco de ascensor; y fondo, con la casa número 7 de la calle de la Palma. Inscrita en el Registro de la Propiedad (nº 27 de Madrid, tomo 359, folio 183, línea número 19063, inscripción 2ª. Arrendamiento Financiero con opción de compra formalizado en Escritura Pública de fecha 8 de noviembre de 2006, otorgada ante el Notario de Madrid D. Antonio-Luis Reina Gutiérrez, con el número 4.332 de su orden de protocolo.

Elementos del pasivo:

Inmueble sito en Denia	Euros
Préstamo recibido	358.716,93
Intereses a pagar	122.902,43
Amortización acumulada	6.188,00
Sumas:	487.807,36
Inmueble sito en Madrid, calle de la Palma	
Acreeedores a largo	362.809,60
Acreeedores a corto	26.227,20
Amortización acumulada	3.872,78
Sumas:	392.909,58

Ref.: AA/dgi-2007-04-489617 -v1

5

8D6485255



Inmuebles sitos en Madrid, calle Salcedo	
Amortización acumulada	211.236,07

5. Fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión

Se decide por el Socio Único que las operaciones de la sociedad Revenga Ingenieros, S.A.U., por lo que respecta a la rama de actividad escindida, habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad beneficiaria de la escisión a partir de la fecha de inscripción de la escisión en el Registro Mercantil de Madrid.

6. Fecha a partir de la cual las participaciones de la sociedad beneficiaria de la escisión darán derecho a participar en las ganancias sociales

No procede su determinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas por remisión hecha al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por cuanto que Grupo Revenga Ingenieros, S.L., ostenta la titularidad de la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social de Revenga Ingenieros S.A., Sociedad Unipersonal y la titularidad de la totalidad de las participaciones representativas del 100% del capital social de Grassland Servicios Agropecuarios, S.L., Sociedad Unipersonal.

No obstante, la fecha a partir de la cual las participaciones de la sociedad beneficiaria de la escisión parcial, creadas en virtud del aumento de capital mencionado en la decisión tercera del presente acta, darán derecho a participar en los beneficios sociales de la Sociedad será la correspondiente a la fecha de inscripción de la escisión en el Registro Mercantil de Madrid.

7. Derechos que se otorgan en la sociedad beneficiaria de la escisión parcial a los titulares de acciones de clases especiales, a los titulares de participaciones privilegiadas o que ostenten en la sociedad parcialmente escindida derechos especiales

Revenga Ingenieros, S.A.U., sociedad que se escinde parcialmente, no ha emitido acciones de clases especiales, ni existen titulares de acciones que ostenten en la misma derechos especiales. A la misma fecha, tampoco existen en la referida sociedad titulares de derechos especiales distintos de las acciones. Igualmente, no existen en la Sociedad titulares de participaciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las participaciones.

Por lo tanto, como consecuencia de la escisión parcial anteriormente descrita, se decide, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 228.1.6º del Reglamento del Registro Mercantil y del artículo 235 e) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que no se otorgarán derechos especiales en la Sociedad de Responsabilidad Limitada beneficiaria de la escisión a socio alguno ni a titulares de derechos especiales distintos de las participaciones.

Ref: AAdgl-2007-04- 489617 -v1

6

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.



8. **Ventajas atribuidas a los expertos independientes y a los administradores de las sociedades que intervengan en la escisión**

Dado que la sociedad beneficiaria de la escisión es una Sociedad de Responsabilidad Limitada y dado que no procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas por remisión hecha al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, no se ha solicitado al Registro Mercantil correspondiente la designación de expertos independientes para que emitan informe sobre el Proyecto de Escisión y el patrimonio aportado por la sociedad que se escinde. En consecuencia, no cabe contemplar las ventajas que, en su caso, pudieran haber sido atribuidas a tales expertos independientes.

Se decide, a los efectos de lo dispuesto con el artículo 228.1.7º del Reglamento del Registro Mercantil y del artículo 235 f) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que no se conceda ningún tipo de ventajas, como consecuencia de la operación de escisión, a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, ni a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad que se escinde parcialmente.

9. **Reparto entre los accionistas de Revenga Ingenieros, S.A.U. de las participaciones en el capital social de la sociedad beneficiaria de la escisión.**

Se decide que la totalidad de las nuevas participaciones de Grassland Servicios Agropecuarios, S.L. Sociedad Unipersonal, numeradas correlativamente de la 10.001 a la 12.300, ambas inclusive, se atribuyan al Accionista Único de la sociedad Revenga Ingenieros, S.A., Sociedad Unipersonal, la sociedad Grupo Revenga Ingenieros, S.L.

10. **Régimen fiscal**

La escisión parcial proyectada se acogerá al régimen fiscal especial establecido en los artículos 83 y siguientes del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, conforme a la redacción dispuesta en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

A tal efecto, el acogimiento a este régimen será comunicado al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo de los tres meses siguientes a la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública en que se documente la operación de escisión, de conformidad con la norma legalmente aplicable.

Tercera.- Ampliación de capital social, mediante aportaciones uo dinerarias, derivada de la escisión parcial.

Como consecuencia de la escisión aprobada en la decisión segunda anterior, se decide ampliar el capital social de la Sociedad en la cifra de dos mil trescientos euros (2.300 euros), junto con una prima de asunción de 443.649,30 euros, de acuerdo con las siguientes condiciones:

I. **Importe de la ampliación.**

El importe nominal de la emisión es de dos mil trescientos euros (2.300 euros), por lo que el capital social tras esta ampliación quedará fijado en doce mil trescientos euros (12.300 euros).



8D6485256



2. Participaciones a crear.

Dos mil trescientas (2.300) participaciones de un euro (1 euro) de valor nominal cada una de ellas, indivisibles, acumulables, numeradas correlativamente de la 10.001 a la 12.300, ambas inclusive.

3. Tipo de emisión.

Las participaciones se emiten por su valor nominal de un euro (1 euro), junto con una prima de ascensión de 192,891 euros por participación, lo que supone una prima total de 443.649,30 euros.

4. Contravalor de la emisión.

El desembolso de las nuevas participaciones se realizará mediante aportación no dineraria, la cual consistirá en el patrimonio escindido de la sociedad Revenga Ingenieros S.A.U., patrimonio descrito en la decisión segunda apartado 4 de la presente acta, valorado en 445.949,30 euros.

5. Informe del Consejo de Administración.

Dado que la ampliación de capital se ejecuta en el marco de la escisión aprobada en la decisión segunda anterior, y siendo el Socio Único de la Sociedad igualmente Accionista Único de la sociedad que se escinde, dicho Socio Único renuncia a las garantías que en su beneficio y respecto del aumento de capital con contravalor de aportaciones no dinerarias que se acuerda en virtud de la presente, contiene el artículo 74.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

6. Derechos políticos y económicos.

Las nuevas participaciones participan de los derechos económicos y políticos desde su ascensión, salvo por lo dispuesto en la decisión segunda apartado 6 anterior, y tendrán los mismos derechos, condiciones y características que las participaciones actualmente en circulación.

7. Asunción de las nuevas participaciones.

El Socio Único, la sociedad Grupo Revenga Ingenieros, S.L. asume la totalidad del aumento de capital acordado, esto es, 2.300 participaciones de un euro (1 euro) de valor nominal cada una de ellas, indivisibles, acumulables, numeradas correlativamente desde la 10.001 a la 12.300, ambas inclusive, por su valor nominal total de 2.300 euros, junto con una prima de ascensión de 192,891 euros por participación, lo que supone una prima total de 443.649,30 euros.

Las nuevas participaciones creadas han sido íntegramente asumidas y, junto a la prima de ascensión, desembolsadas por el Socio Único, la sociedad Grupo Revenga Ingenieros, S.L., debidamente constituida conforme a las leyes de España, con domicilio en calle Fragua, 6, Tres Cantos, Madrid, ejercitando su derecho de ascensión preferente, mediante la aportación no dineraria a la Sociedad del patrimonio escindido de la sociedad Revenga Ingenieros S.A.U., patrimonio descrito en la decisión segunda apartado 4 del presente acta, valorado en 445.949,30 euros. Por tanto, el importe total

Ref: AAHgt-2007x04- 489617 -v1

8



de la ampliación (nominal más prima) se entiendo íntegramente desembolsado con la citada aportación no dineraria.

Quedan, por tanto, adjudicadas las participaciones número 10.001 a 12.300, ambas inclusive, a favor de la sociedad Grupo Revenga Ingenieros, S.L., lo que se ha hecho constar en el Libro Registro de Socios. Queda en consecuencia concluida la ampliación de capital.

8. **Relación de Socios.**

El Socio Único es Grupo Revenga Ingenieros, S.L., propietario de 12.300 participaciones, de un euro (1 euro) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 12.300, ambas inclusive.

9. **Modificación de los estatutos sociales**

Como consecuencia del aumento de capital adoptado, se decide modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

"ARTICULO 5º.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES SOCIALES

El capital social es de DOCE MIL TRESCIENTOS EUROS (12.300 Euros), dividido en 12.300 participaciones de UN EURO (1 Euro) de valor nominal cada una, iguales, acumulables e indivisibles, totalmente asumidas y desembolsadas, numeradas correlativamente del 1 al 12.300, ambas inclusive".

Cuarta.- Aplicación del régimen fiscal especial establecido en la Ley del Impuesto sobre Sociedades

Se decide que la operación de aportación no dineraria derivada de la escisión parcial de Revenga Ingenieros, S.A.U. y correspondiente traspaso en bloque del patrimonio escindido a la Sociedad de Responsabilidad Limitada beneficiaria de la escisión, se regirá al régimen fiscal especial establecido en los artículos 83 y siguientes del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, conforme a la redacción dispuesta en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

A tal efecto, el acogimiento a este régimen será comunicado al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo de los tres meses siguientes a la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública en que se documente la operación, de conformidad con la norma legalmente aplicable.

Quinta.- Autorizaciones precisas

Se decide facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario o Consejero, para que comparezcan ante el Notario de su elección y eleve a público los anteriores acuerdos que así lo requieran, suscribiendo cuantos documentos públicos y privados sean necesarios y quedando facultado para, en caso necesario, consignar en tales escrituras cuantas circunstancias aclaratorias o complementarias sean necesarias, incluso otorgar escrituras aclaratorias o de subsanación a fin de que los citados acuerdos sean inscritos en el Registro Mercantil pertinente."

8D6485257



Que no habiendo más asuntos que decidir, se redactó la correspondiente Acta que, una vez leída, fue aprobada y firmada al final de la sesión por el Socio Único, por medio de su representante, D. Arturo Revenga Shanklin, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, se expide la presente Certificación en Tres Cantos (Madrid), a 30 de junio de 2007.

Vº Bº
EL PRESIDENTE


D. Manuel Revenga García

EL SECRETARIO


D. Alberto Fernández Paredes

Ref.: AJJd21-2007204- 439617 -v1

10



Alameda KMG Abogados
Pasos de la Galiana 95
914563400 tel@puo

15

Proyecto de Escisión Parcial
REVENGA INGENIEROS S.A.
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)
sociedad que se escinde parcialmente
GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS S.L.
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)
sociedad beneficiaria de la escisión

REVENGA INGENIEROS

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID T 22.342 F 107
REVENGA INGENIEROS SA
Asiento: 1/1778/550 Folio: 79 F.P. 27/06/2007
Prot. IP/20/06/2007
Fecha: 27/06/2007 Hora: 11:00 89.610,0
Pres: KPMG ABOGADOS-912462400



8D6485258

Proyecto de Escisión Parcial

REVENGA INGENIEROS, S.A.
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)

sociedad que se escinde parcialmente

GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L.
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)

sociedad beneficiaria de la escisión

El artículo 234 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, aplicable por remisión del artículo 254 del mismo Texto, establece que los administradores de las sociedades que vayan a participar en una escisión deberán redactar y suscribir un Proyecto de Escisión previamente al inicio de la misma.

Teniendo REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, el propósito de segregar la unidad económica correspondiente a la actividad inmobiliaria, mediante la división de parte de su patrimonio, para traspasarlo en bloque a una Sociedad de Responsabilidad Limitada ya existente, como sociedad beneficiaria de la escisión, el Consejo de Administración de las sociedades REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL y GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL han procedido a elaborar el presente Proyecto de Escisión Parcial.

Se hace constar que la escisión proyectada se enmarca en un proceso de reestructuración de las actividades actualmente desarrolladas por la sociedad REVENGA INGENIEROS, S.A., y tiene por objeto la simplificación y racionalización de su estructura organizativa, lo que redundará en la consiguiente disminución de los costes de operación del grupo y el lógico aprovechamiento subsiguiente de las sinergias resultantes de la integración.

La escisión se justifica fundamentalmente en los siguientes factores económicos:

- Optimización de los recursos gerenciales: la segregación de la actividad inmobiliaria en dos entidades jurídicas diferenciadas optimizará los recursos gerenciales mediante la especialización de sus órganos de gestión.
- Mejora en la explotación de economías de escala y consiguiente ahorro: asimismo, la segregación de la actividad inmobiliaria facilita la consecución de las economías de escala y de ahorro de costes y gastos, lo que redundará en un mayor valor del grupo.
- Mejora de la imagen del grupo: de la escisión resultará una mejora de la imagen del grupo en la medida que se segrega en entidades jurídicas independientes la actividad inmobiliaria del grupo que permitirá una mejor percepción del grupo por parte de terceros.

En cumplimiento de los artículos 235, 254 y 255 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el presente Proyecto de Escisión Parcial, suscrito por el Consejo de Administración de REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL y por el Consejo de Administración de GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (salvo por D. Salvador Albacar de Bárcena, vocal del Consejo de Administración,



por encontrarse ausente), al objeto de proceder a su depósito en el Registro Mercantil correspondiente a su domicilio social, contiene la información que a continuación se indica:

1. Descripción de la escisión parcial proyectada.
2. Datos identificativos de las sociedades participantes en la escisión.
3. Tipo y procedimiento de canje de las acciones de la sociedad escindida por nuevas participaciones de la sociedad beneficiaria de la escisión.
4. Designación y reparto de los elementos patrimoniales de REVENGA INGENIEROS, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL que se segregan para ser aportados a la sociedad limitada beneficiaria de la escisión.
5. Balance de Escisión. Fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión.
6. Fecha a partir de la cual las participaciones de la sociedad beneficiaria de la escisión darán derecho a participar en las ganancias sociales.
7. Derechos que se otorgan en la sociedad beneficiaria de la escisión a los titulares de acciones de clases especiales, o que ostentasen en la sociedad parcialmente escindida derechos especiales.
8. Ventajas atribuidas a los expertos independientes y a los administradores de las sociedades que intervengan en la escisión.
9. Reparto entre los accionistas de REVENGA INGENIEROS, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL de las participaciones en el capital social de la sociedad beneficiaria de la escisión.
10. Régimen Fiscal Especial.

1 Descripción de la Escisión Parcial Proyectada

Mediante la escisión parcial proyectada, la sociedad REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL separará los activos y pasivos afectos a la rama de actividad inmobiliaria de la totalidad del patrimonio de la compañía, aportándose en bloque a GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL, como sociedad beneficiaria de la escisión parcial.

Como consecuencia de lo anterior, REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL reducirá sus fondos propios por un importe total de 445.949,30 euros mediante la reducción de capital social y la reducción de las reservas voluntarias según el siguiente detalle:

- (i) La sociedad reducirá su capital social en 2.300 euros mediante la disminución del valor nominal de sus acciones, es decir, sus 230.000 acciones, numeradas correlativamente de la 1 a la 230.000, ambas inclusive, reducirán su valor nominal en 0,01 euros cada acción. Por lo tanto, cada acción de 6 euros de valor nominal pasará a tener un valor nominal de 5,99 euros. De conformidad con lo anterior, el capital social de la sociedad que se escinde



8D6485259

parcialmente, que en la actualidad asciende a 1.380.000 euros, pasará a ser de 1.377.700 euros.

- (ii) Asimismo, la sociedad que se escinde parcialmente reducirá sus reservas voluntarias en la cantidad de 443.649,30 euros.

Que, como consecuencia de la escisión parcial y reducción de capital social de la sociedad que se escinde *parcialmente*, GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL aumentará sus fondos propios en un importe total de 445.949,30 euros mediante el aumento de capital social y las reservas según el siguiente detalle:

- (i) La sociedad aumentará su capital social mediante la emisión de 2.300 nuevas participaciones sociales, numeradas correlativamente de la 10.001 a la 12.300, ambas inclusive de 1 euro de valor nominal cada una de ellas. De conformidad con lo anterior, el capital social de la sociedad beneficiaria de la escisión, que en la actualidad asciende a 10.000 euros, pasará a ser de 12.300 euros.
- (ii) Asimismo la sociedad beneficiaria de la escisión aumentará sus reservas voluntarias (prima) en el importe de 443.649,30 euros.

La totalidad de las nuevas participaciones de GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL serán atribuidas al Accionista Único de la sociedad REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, la sociedad GRUPO REVENGA INGENIEROS S.L.

2 Datos identificativos de las sociedades intervinientes en la escisión parcial

2.1 Sociedad escindida parcialmente

REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, Calle de la Fragua, nº 6, Tres Cantos (Madrid) y con C.I.F. número A-28301729, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada el día 21 de diciembre de 1972 ante el Notario de Madrid D. José Luis del Arco Álvarez.

Adaptados sus Estatutos a la actual Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura pública otorgada el día 19 de mayo de 1992 ante el Notario de Madrid D. Enrique Arauz Arauz, con el número 748 de su orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 4602, folio 154, hoja M-75733, inscripción 26ª.

2.2 Sociedad beneficiaria de la escisión

GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL, sociedad de nacionalidad española, domiciliada calle de la Fragua, nº 6, Tres Cantos (Madrid), con C.I.F. B-84/843.754, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Doña María-Jesús Guardo Santamaría con fecha 14 de septiembre de 2006 bajo el número 3.266 de su orden de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 23.222, folio 108, sección 8ª, hoja número M-416.180, inscripción 1ª.



3 Tipo y procedimiento de canje de las acciones de la sociedad escindida parcialmente por nuevas participaciones de la sociedad beneficiaria de la escisión

No procede su determinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas por remisión hecha al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por cuanto que GRUPO REVENGA INGENIEROS, S.L., ostenta la titularidad de la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social de REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL y la titularidad de la totalidad de las participaciones representativas del 100% del capital social de GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL.

No obstante lo anterior, se hace constar que la totalidad de las nuevas participaciones a emitir de GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL, serán atribuidas al accionista único de REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, la sociedad GRUPO REVENGA INGENIEROS, S.L.

4 Designación y reparto de los elementos patrimoniales de REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL que se segregan para ser aportados a la sociedad beneficiaria de la escisión

A los efectos previstos en el artículo 255 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se detallan a continuación los elementos patrimoniales de activo y pasivo de REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, objeto de segregación y subsiguiente aportación en bloque a GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL:

4.1 Distribución de los elementos del activo

Inmueble sito en Denia	Euros
Inversión	493.455,70
Intereses diferidos	122.902,43
Sumas:	616.358,13
Inmueble sito en Madrid, calle de la Palma	
Leasing	366.065,73
Intereses diferidos a largo	104.083,30
Sumas:	470.149,03
Inmuebles sitos en Madrid, calle Salcedo	
Inversión	451.395,15

La relación de los inmuebles propiedad de REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL que serán transmitidos como consecuencia de la escisión parcial de la sociedad a

8D6485260



favor de GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL es la que a continuación se detalla:

- Entidad número 138, vivienda nº 7. Finca urbana, vivienda piso con anejos, sita en Paraje Riu Llucerna 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, y 1-E -DEVESES-, Bloque D, Portal T. Denominación: Paraje, EL MOLINELL. Situación: PARTIDA DEVESES. Descripción: Vivienda dúplex en planta ático y sobre ático, tipo T7, con acceso a través del zaguán general del edificio identificado como "T" y de las escaleras y ascensor de comunicación de las plantas, señalada su puerta con el número SIETE, distribuida en varias dependencias propias para habitar. Ocupa, en planta ático, una superficie aproximada construida de 78,9 metros cuadrados, de los cuales 53 metros cuadrados corresponden a vivienda, 1,12 metros cuadrados a terraza cubierta, 16,20 metros cuadrados a terraza descubierta y 8,58 metros de elementos comunes y en planta sobre ático, una superficie aproximada construida de 36,33 metros cuadrados, de los cuales 27,07 metros cuadrados corresponden a vivienda y 9,26 metros cuadrados a terraza descubierta. Siendo sus lindes, en la planta ático, los siguientes: por frente, zaguán de entrada, escaleras y ascensor de acceso; derecha entrando, ático señalado como T8; izquierda, ático señalado como S7 y fondo, terraza descubierta recayente a zona de playa; en la planta sobre ático, según se sube de la escalera interior que los comunica, por frente, varias dependencias para habitar, muro de cierre del edificio y terraza descubierta recayente a zona de playa; a la derecha, planta sobre ático señalado como T8; izquierda, planta de sobre ático señalado como S7. Tiene vinculado como anejo inseparable: plaza de aparcamiento nº 5, tipo PD5. Ocupa una superficie aproximada construida de 18,96 metros cuadrados, y útil de 18,59 metros cuadrados siendo sus lindes los siguientes: por frente, vial de acceso; derecha entrando, plaza de aparcamiento señalada con el número 6; izquierda, plaza de aparcamiento señalado con el número 4 y fondo, muro de cierre del edificio. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia, número 1, al tomo 256, libro 109, folio 71, finca 10494. La finca forma parte del conjunto residencial "Tamarindo" situado en Denia, Partida Deveses. Adquirida en virtud de Escritura Pública de Compraventa con subrogación de Préstamo Hipotecario de fecha 29 de julio de 2006, otorgada en Denia ante el Notario de Valencia D. Antonio Reyna Viñés con el número 1.761 de su orden de protocolo.
- Finca urbana número 3-Local Comercial, sito en planta baja, del edificio, en término de Madrid, C/ Salcedo, 5, planta 0, antes Fuencarral, situado sobre la parcela A-21 de la zona de almacenes, con fachada a las calles "R" y "A", y a las que se accede desde la carretera de la playa, hoy Avenida del Cardenal Herrera Oria. Ocupa una superficie de quinientos metros cuadrados. Linda al norte, en línea de 27 metros, con parcela B-C; Sur, en otra línea igual, con la calle "R"; Este, en línea de 20 metros, con la calle "A", y Oeste, en línea de otros 20 metros, con la finca número 2. Tiene accesos independientes, mediante escaleras y montacargas para personas y mediante entrada, embarque y montacargas para vehículos, según su título. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 38 de Madrid al tomo 761, libro 504, folio 145, finca número 38.681, inscripción 1ª. Adquirida en virtud de Escritura Pública de Compraventa de fecha 18 de febrero de 1983, otorgada ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Alfaro Fernández, con el número 72 de su orden de protocolo.
- Finca número 2 de Orden General de División Horizontal.- Local comercial sito en la Planta Baja, del Edificio en término de Fuencarral, hoy Madrid, C/ Salcedo, 5, planta 0. Situada sobre la Parcela A-21 de la zona de Almacenes, con fachada a las calles "R" y "A", y a las que se accede desde la carretera de la Playa, hoy Avenida del Cardenal Herrera Oria. Tiene acceso independiente mediante escalera para personas y entrada y embarque para

Handwritten signature and scribbles on the left side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.



vehículos, y ocupa una superficie de 1.000,00 metros cuadrados. Linda: al Norte, en líneas de 32, 50 y 4,00 metros con parcela B-C; Sur, en línea de 36,50 metros, con calle "R"; Este, en línea de 8,00 metros, con Parcela B-C; y en línea de 20 metros, con Finca número 3; y Oeste, en línea de 28 metros, con Parcela adjudicada al Área Metropolitana de Madrid. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 38 de Madrid, al tomo 761, libro 504, folio 141, finca número 38.679, inscripción 1ª. Adquirida en virtud de Escritura Pública de fecha 19 de junio de 1973, otorgada ante el Notario de Madrid D. Carlos Balbontin, con el número 1.518 de su orden de protocolo.

REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL transmite, asimismo, a favor de la sociedad de responsabilidad limitada GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL el siguiente arrendamiento financiero, subrogándose de esta manera esta última sociedad en la posición de arrendatario financiero.

- Finca de naturaleza urbana sita en calle Palma 5, Planta 4, Puerta A. Finca número 11.- Vivienda letra A, situada en la planta 4ª o de ático del edificio en Madrid, calle la Palma Alta, número 29 antiguo y cinco moderno. Tiene una superficie construida de 63 metros y 82 decímetros cuadrados. Se distribuye en diversas dependencias y servicios y linda: derecha entrando, calle de la Palma; izquierda, con la casa número 4 de la calle de San Vicente; y al frente, vivienda letra B de su misma planta, rellano de escalera y hueco de ascensor; y fondo, con la casa número 7 de la calle de la Palma. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 27 de Madrid, tomo 359, folio 183, finca número 19063, inscripción 2ª. Arrendamiento Financiero con opción de compra formalizado en Escritura Pública de fecha 8 de noviembre de 2006, otorgada ante el Notario de Madrid D. Antonio-Luis Reina Gutiérrez, con el número 4.332 de su orden de protocolo.

4.2 Distribución de elementos del pasivo

Inmueble sito en Denia	Euros
Préstamo recibido	358.716,93
Intereses a pagar	122.902,43
Amortización acumulada	6.188,00
Sumas:	487.807,36
Inmueble sito en Madrid, calle de la Palma	
Acreeedores a largo	362.809,60
Acreeedores a corto	26.227,20
Amortización acumulada	3.872,78
Sumas:	392.909,58
Inmuebles sitios en Madrid, calle Salcedo	
Amortización acumulada	211.236,07



8D6485261

5 Balance de escisión. Fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 239 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la operación de escisión parcial objeto del presente proyecto se realizará tomando como base el balance de situación de REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL cerrado a 31 de diciembre de 2006 y verificado por los Auditores de Cuentas de la Sociedad, así como el balance de situación de GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Se entenderá que las operaciones de la sociedad REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, por lo que respecta a la rama de actividad escindida, habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad de Responsabilidad Limitada beneficiaria de la escisión a partir de la fecha de inscripción de la escisión en el Registro Mercantil de Madrid.

6 Fecha a partir de la cual las participaciones de la sociedad beneficiaria de la escisión darán derecho a participar en las ganancias sociales

No procede su determinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas por remisión hecha al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por cuanto que GRUPO REVENGA INGENIEROS, S.L., ostenta la titularidad de la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social de REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL y la titularidad de la totalidad de las participaciones representativas del 100% del capital social de GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL.

No obstante, se entenderá que la fecha a partir de la cual las participaciones de la sociedad beneficiaria creadas en virtud del aumento de capital mencionado en el apartado 1 anterior darán derecho a participar en los beneficios sociales de la sociedad beneficiaria será la correspondiente a la fecha de inscripción de la escisión en el Registro Mercantil de Madrid.

7 Derechos que se otorgan en la sociedad beneficiaria de la escisión parcial a los titulares de acciones especiales o que ostentan en la sociedad parcialmente escindida derechos especiales

A la fecha de la firma del presente proyecto de escisión parcial, REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, sociedad que se escinde parcialmente, no ha emitido acciones de clases especiales, ni existen titulares de acciones que ostenten en la misma derechos especiales. A la misma fecha, tampoco existen en esta sociedad titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Por lo tanto, como consecuencia de la escisión parcial anteriormente descrita no se otorgarán derechos especiales en la Sociedad de Responsabilidad Limitada beneficiaria de la escisión a socio alguno.



8 Ventajas atribuidas a los expertos independientes y a los administradores de las sociedades intervinientes en la escisión

Dado que la sociedad beneficiaria de la escisión es una Sociedad de Responsabilidad Limitada y dado que no procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas por remisión hecha al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, no será preciso solicitar al Registro Mercantil correspondiente la designación de expertos independientes para que emitan informe sobre el Proyecto de Escisión y el patrimonio aportado por la sociedad que se escinde. En consecuencia, no cabe contemplar las ventajas que, en su caso, pudieran haber sido atribuidas a tales expertos independientes.

No se concederá ningún tipo de ventajas, como consecuencia de la operación de escisión objeto de este Proyecto, a los miembros del Consejo de Administración de la sociedad REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, ni a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad de Responsabilidad Limitada beneficiaria de la escisión parcial.

9 Reparto entre el accionista de REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL de las participaciones en el capital social de la sociedad beneficiaria de la escisión

Como consecuencia de la escisión parcial y reducción de capital social de la sociedad que se escinde parcialmente, GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL aumentará sus fondos propios en un importe total de 445.949,30 euros mediante el aumento de capital social y las reservas según el siguiente detalle:

- (i) La sociedad aumentará su capital social mediante la emisión de 2.300 nuevas participaciones sociales, numeradas correlativamente de la 10.001 a la 12.300, ambas inclusive de 1 euro de valor nominal cada una de ellas. De conformidad con lo anterior, el capital social de la sociedad beneficiaria de la escisión, que en la actualidad asciende a 10.000 euros, pasará a ser de 12.300 euros.
- (ii) Asimismo la sociedad beneficiaria de la escisión aumentará sus reservas voluntarias (primes) en el importe de 443.649,30 euros.

La totalidad de las nuevas participaciones de GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL serán atribuidas al Accionista Único de la sociedad REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, la sociedad GRUPO REVENGA INGENIEROS, S.L.

10 Régimen fiscal especial

La escisión parcial proyectada se acogerá al régimen fiscal especial establecido en los artículos 83 y siguientes del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, conforme a la redacción dispuesta en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

A tal efecto, el acogimiento a este régimen será comunicado al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo de los tres meses siguientes a la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la



8D6485262



escritura pública en que se documente la operación de escisión, de conformidad con la norma legalmente aplicable.

El acuerdo de escisión habrá de ser adoptado por las Juntas Generales de Accionistas y Socios, respectivamente, de REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL y GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL, ajustándose al presente Proyecto de Escisión Parcial.

Se hace constar, en cumplimiento de los artículos 235, 254 y 255 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que el presente Proyecto de Escisión Parcial ha sido suscrito por el Consejo de Administración de REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL y por el Consejo de Administración de GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL, con la salvedad de D. Salvador Albacar de Bárcena, vocal del Consejo de Administración de esta última sociedad, por encontrarse ausente.

e

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



El presente Proyecto de Escisión Parcial consta de 11 folios, (incluyendo la portada y el presente en el que conste la firma de D. Manuel Revenga García, Presidente del Consejo de Administración).

De conformidad con los artículos 234 y 255 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas; el presente Proyecto de Escisión Parcial es suscrito por los miembros del Consejo de Administración de la sociedad REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, en Madrid, a 20 de junio de 2007.

Fdo.: *Manuel Revenga García*
D. Manuel Revenga García
Presidente del Consejo de Administración
REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL

LEGITIMACION. - Yo, D. María Jesús Guardo Santamaría Nieto, letrado de la Administración de Justicia y considero legítima la firma que precede propia de D. Manuel Revenga García, por ser su representante a lo que consta en un protocolo.

Madrid, 26 de Junio de 2007

Asentado bajo el nº ...1262...
de mi libro indicador
Sección 2ª Año ...2007...

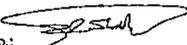


8D6485263



El presente Proyecto de Escisión Parcial consta de 11 folios, (incluyendo la portada y el presente en el que conste la firma de D. Arturo Revenga Shanklin, Vicepresidente del Consejo de Administración).

De conformidad con los artículos 234 y 255 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el presente Proyecto de Escisión Parcial es suscrito por los miembros del Consejo de Administración de la sociedad REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, en Madrid, a 20 de junio de 2007.

Fdo.: 
D. Arturo Revenga Shanklin
Vicepresidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado solidario
REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL

Yo, el Notario José Ángel Guzmán, Secretario del Consejo de Administración y Consejero Delegado solidario de la sociedad REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, en su calidad de D. Arturo Revenga Shanklin, por delegación, a la que he sido en mi protocolo.

Madrid, 26 de junio de 2007

Asentado bajo el n° 1262
de mi libro indicador
Sección 2ª Año 2007

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



12



El presente Proyecto de Escisión Parcial consta de 11 folios, (incluyendo la portada y el presente en el que conste la firma de Dña. Ellanor Shanklin Revenga, Vocal del Consejo de Administración).

De conformidad con los artículos 234 y 255 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el presente Proyecto de Escisión Parcial es suscrito por los miembros del Consejo de Administración de la sociedad REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, en Madrid, a 20 de junio de 2007.

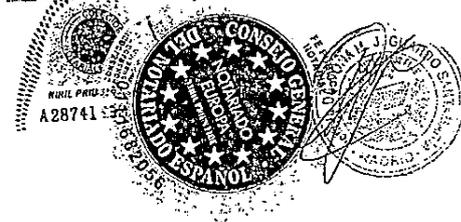
Edo.: *Ellanor Shanklin Revenga*
Dña. Ellanor Shanklin Revenga
Vocal del Consejo de Administración
REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL

*Sanctum Nihil in iure est nisi per nos canones
y considero legitimo a iure per nos propia de D.
Ellanor Shanklin Revenga, protestando
a la vez con el en un protocolo*

Madrid, 26 de Junio de 2007

Asentado bajo el n° 1262
de mi libro indicador
Sección 2ª Año 2007

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



8D6485264



El presente Proyecto de Escisión Parcial consta de 11 folios, (incluyendo la portada y el presente en el que conste la firma de D. José Luis Mateo Arcones, Vocal del Consejo de Administración).

De conformidad con los artículos 234 y 255 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el presente Proyecto de Escisión Parcial es suscrito por los miembros del Consejo de Administración de la sociedad REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, en Madrid, a 20 de junio de 2007.

J. Mateo Arcones

Fdo.:
D. José Luis Mateo Arcones
Vocal del Consejo de Administración y Consejero Delegado
REVENGA INGENIEROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL

Yo, el Notario, José Guardado, que conozco y conozco a los señores D. José Luis Mateo Arcones, por lo que se adjunta a la que consta en mi protocolo

Madrid, 26 de Junio de 2007

Asentado bajo el nº 1262
de mi libro indicador
Sección 2ª Año 2007

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



[Large handwritten flourish]

14



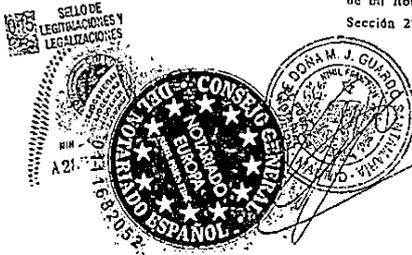
El presente Proyecto de Escisión Parcial consta de 11 folios, (incluyendo la portada y el presente en el que conste la firma de D. Manuel Revenga García, Presidente del Consejo de Administración).

De conformidad con los artículos 234 y 255 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el presente Proyecto de Escisión Parcial es suscrito por los miembros del Consejo de Administración de la sociedad GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL, en Madrid, a 20 de junio de 2007.

Fdo.: Manuel Revenga
D. Manuel Revenga García
Presidente del Consejo de Administración
GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL

LEON. ...
Secretaría ...
y constan ...
Manuel Revenga García, por delegación
a la que consta en sus protocolos
Madrid, 26 de junio de 2007

Acreditado bajo el nº ... 1262 ...
de un libro indicador
Sección 2ª Año ... 2007



Handwritten mark

El presente Proyecto de Escisión Parcial consta de 11 folios, (incluyendo la portada y el presente en el que conste la firma de Dña. Eilanon Shanklin Revenga, Vocal del Consejo de Administración).

De conformidad con los artículos 234 y 255 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el presente Proyecto de Escisión Parcial es suscrito por los miembros del Consejo de Administración de la sociedad GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL, en Madrid, a 20 de junio de 2007.

Fdo.: *Eilanon Shanklin Revenga*
Dña. Eilanon Shanklin Revenga
Vocal del Consejo de Administración
GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL

*Yo, D. Juan José García
Sanja, con D.N.I. nº 123456789, que conozco
y conozco a D. Eilanon Shanklin Revenga, por ser
a la p.º. 1012 en un protocolo*

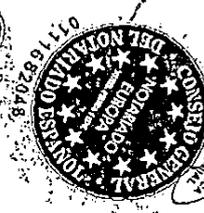
Madrid, 26 de junio de 2007

Atestado bajo el nº 12.62
de mi libro indicador
Sección 2ª Año 2007

SELO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



MINI PRUS FID.
A2774186



[Handwritten mark]

8D6485266



El Registrador que suscribe hace constar que:

Esta fotocopia es copia exacta del original que queda archivado en este Registro, con el nº 10763 en su legajo. Madrid, 29 de Mayo de 2007

[Handwritten signature]



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO
DIARIO
ASIENTO

2.007
89.610,0
1.778
550

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción en el Tomo: 4.602 LIBRO: 503 Folio: 154 Sección: 8 Hoja: M-75733 Inscripción: 26

Entidad: REVENGA INGENIEROS SA

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Los anteriores datos de inscripción se refieren a la Nota marginal del Deposito del Proyecto de Escisión Parcial referente a la Sociedad que en su día sera la Entidad Parcialmente "REVENGA INGENIEROS, S.A."; Siendo la Beneficiaria una Sociedad ya existente "GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L." en la que se ha tomado nota al margen de su inscripción 1ª, folio 108 del tomo 23222, hoja M-416180.

M.I.C. E-8148955

No. JUNIO de 2007 REGISTRADOR,



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000
BASE: SIN CUANTIA
RROS S/M: OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS
*****86,84

De conformidad con los artículos 333 RM y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 19 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.



- 222762 - FRUITES DAVID S.L. (2005).
- 222763 - HECOAL 2005 S.L. (2005).
- 222764 - INMOBLES MADIPAL S.L. (2005).
- 222765 - INMO-PROMOCIONS GOSAN S.L. (2005).
- 222766 - INSTAL·LACIONES JOCO 2005 S.L. (2005).
- 222767 - JORDI GRAU S.L. (2005).
- 222768 - LERIANA DE BOMBAS Y MOTORES S.L. (2005).
- 222769 - LLEIDA-TRANSPORTES FRIGORIFICOS Y CONVENCIONALES S.L. (2005).
- 222770 - MAQUINARIA A. TRIGINER S.L. (2005).
- 222771 - MULET SEGLE XXI S.L. (2005).
- 222772 - NOVAFARRERA S.L. (2005).
- 222773 - NUS OMBRES I SERVEIS S.L. (2005).
- 222774 - R. RUBIO I LERDA ASSISTENCIA S.L. (2005).
- 222775 - T.P. CABINET S.J. (2005).
- 222776 - TALLER Y GRUAS LABRAMIR S.L. (2005).
- 222777 - VI DE CINTO S.L. (2005).
- 222778 - VILA MOLI D'OLA S.L. (2005).
- 222779 - ARENUSIS S.L. (2006).
- 222780 - AUTOCARES VAL D'AKAN S.L. (2006).
- 222781 - BALMES RESIDENCIAL S.L. (2006).
- 222782 - CARINA LLEIDA S.L. (2006).
- 222783 - CASTILLO CASTELLO S.A. (2006).
- 222784 - FIRST CLASS FRUIT S.L. (2006).
- 222785 - FONDA PLA D'URCELLI S.L. (2006).
- 222786 - CIVELLEIDA S.L. (2006).
- 222787 - GLOBAL HABITATGE I CONSTRUCCIO S.L. (2006).
- 222788 - GINSHABIYAT S.A. (2006).
- 222789 - HIDROELECTRICA DEL VALIRA S.L. (2006).
- 222790 - IMAGINA INGENIERIA DEL SOFTWARE S.L.L. (2006).
- 222791 - INICIATIVES I FOMENT DEL SOLSONES S.A. (2006).
- 222792 - INMOBILIARIA VALL D'ASSUA SOCIAL DEPORTIVO S.A. (2006).
- 222793 - INSTITUT TRAUMATOLOGIC DE LLEIDA S.L. (2006).
- 222794 - JORDI GRAU S.L. (2006).
- 222795 - LLIBERIA ROSSICH S.L. (2006).
- 222796 - LUCKY LINE MUSICAL S.L. (2006).
- 222797 - MAILLA S.L. (2006).
- 222798 - OUTSOURCING PIRINEUS S.L. (2006).
- 222799 - PICHUR S.A. (2006).
- 222800 - PRODUCTORA ELECTRICA URCELINSE I S.L. (2006).
- 222801 - PROMOCIONS CANONGE BRUGILAT S.L. (2006).
- 222802 - PROMOLETASSI S.L. (2006).
- 222803 - PROPOR 2000 S.A. (2006).
- 222804 - RASER RAPID SERVICE S.L. (2006).
- 222805 - RIBET I DURO S.L. (2006).
- 222806 - TREKKING CARROS DE FOC S.L. (2006).

MADRID

*Depósitos de Cuentas de Entidades no inscritas
(Junio de 2007)*

- 222807 - JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR SOTO DEL HENARES (2005).
- 222808 - C&A MODAS SL (28/06/2007)
Absorbidas: RODICENTRO SL, PICKAWAY S.L.
JUGUSTERIA POLI SL (28/06/2007)
- 222809 - Absorbidas: POLY HOBBY S.L.
SKI COMERCIAL I S.A. (28/06/2007)
- 222810 - Absorbidas: NATRAL LACTEUS 1000 S.L.
GRUPO EUROPRODUCCIONES S.A. (27/06/2007)
- 222811 - Absorbidas: EUROSERVICE SERVICIOS TECNICOS DE TELEVISION S.L., EURO FICION S.L.
INVERSIONES LA BERRERA SL (28/06/2007)
- 222812 - Absorbidas: LOS B. JALAPEÑOS S.L.
MANUPORTA SL (27/06/2007)
- 222813 - Absorbidas: GEBENSA SL., UNION CARTAYA SL., SLIDING DOOR S.L.
- 222814 - SÓDECAR S.A. (28/06/2007)
- 222815 - Absorbidas: EDIFICIOS PARA OFICINAS S.A.
EL JARDIN DE ALMAYATE S.A. (28/06/2007)
- 222816 - Absorbidas: TOLEDO AGRONMUEBLES S.L.

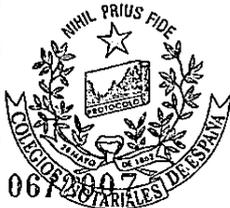
Depósitos de proyectos de escisión parcial

- 222816 - DAMAS S.A. (28/06/2006)
- 222817 - REVENGA INGENIEROS S.A. (29/06/2007)

- 222818 - AREAS DE CONSTRUCCION Y PROMOCION I.N.V.E.L S.L (28/06/2007)

*Depósito de cuentas anuales
(Junio de 2007)*

- 222819 - LAREQ PHARMA S.L. (1999).
- 222820 - INVERCLEAN PEL S.L. (2000).
- 222821 - LAREQ PHARMA S.L. (2000).
- 222822 - 54 ORENSE S.L. (2000).
- 222823 - FACTRA S.A. (2001).
- 222824 - GRUPO INVERSOR CARIATIDE S.A. (2001).
- 222825 - LAREQ PHARMA S.L. (2001).
- 222826 - 54 ORENSE S.L. (2001).
- 222827 - FACTRA S.A. (2002).
- 222828 - GESTION Y EXPORTACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS S.L. (2002).
- 222829 - GRUPO INVERSOR CARIATIDE S.A. (2002).
- 222830 - JUEGOS RECREATIVOS TAMARA S.L. (2002).
- 222831 - MARKETING THAT WORKS S.L. (2002).
- 222832 - PIEDRABUENA OLIVA 2002 S.A. (2002).
- 222833 - 54 ORENSE S.L. (2002).
- 222834 - AMESSNA S.L. (2003).
- 222835 - BEKEN OF COWES S.L. (2003).
- 222836 - BISSALANCA S.L. (2003).
- 222837 - FACTRA S.A. (2003).
- 222838 - GESTION Y EXPORTACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS S.L. (2003).
- 222839 - GRUPO INVERSOR CARIATIDE S.A. (2003).
- 222840 - JUEGOS RECREATIVOS TAMARA S.L. (2003).
- 222841 - MARKETING THAT WORKS S.L. (2003).
- 222842 - PEÑA Y RODILLA ASOCIADOS S.L. (2003).
- 222843 - PIEDRABUENA OLIVA 2002 S.A. (2003).
- 222844 - ROBLAFIRM S.L. (2003).
- 222845 - 54 ORENSE S.L. (2003).
- 222846 - AHUMADOS AGUIZABAL S.L. (2004).
- 222847 - AMESSNA S.L. (2004).
- 222848 - BEKEN OF COWES S.L. (2004).
- 222849 - BISSALANCA S.L. (2004).
- 222850 - FACTRA S.A. (2004).
- 222851 - GESTION Y EXPORTACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS S.L. (2004).
- 222852 - GRUPO INVERSOR CARIATIDE S.A. (2004).
- 222853 - INVERSIONES AGROEN MARTEN S.L. (2004).
- 222854 - JUEGOS RECREATIVOS TAMARA S.L. (2004).
- 222855 - LIMPIEZAS KONGOPA S.L. (2004).
- 222856 - LIMPU PJ S.L. (2004).
- 222857 - MARKETING THAT WORKS S.L. (2004).
- 222858 - OUNAS Y PROYECTOS LA SOLANA S.L. (2004).
- 222859 - PEÑA Y RODILLA ASOCIADOS S.L. (2004).
- 222860 - PIEDRABUENA OLIVA 2002 S.A. (2004).
- 222861 - ROBLAFIRM S.L. (2004).
- 222862 - SERCEDEX S.L. (2004).
- 222863 - SERVICIOS AUXILIARES GLOBALES S.L. (2004).
- 222864 - 54 ORENSE S.L. (2004).
- 222865 - A. A. ABALOX POCEROS S.L. (2005).
- 222866 - AHUMADOS AGUIZABAL S.L. (2005).
- 222867 - ALBAHACA 2004 TFM S.L. (2005).
- 222868 - AMESSNA S.L. (2005).
- 222869 - BISSALANCA S.L. (2005).
- 222870 - CALERO OLALLA CONSTRUCTORES S.L. (2005).
- 222871 - CADELARIA DOCE S.L. (2005).
- 222872 - CISMADAL INVERSIONES 2005 S.L. (2005).
- 222873 - CITY PLANNING S.A. (2005).
- 222874 - COLATIS S.L. (2005).
- 222875 - DANUGA S.A. (2005).
- 222876 - DERSA 88 S.A. (2005).
- 222877 - ENERGIAS ESPECIALES ALCOHOLERAS S.A. (2005).
- 222878 - FACTRA S.A. (2005).
- 222879 - FINANCIAL ARCHITECTS S.L. (2005).
- 222880 - FONGODEA RECOLETOS 79 S.L. (2005).
- 222881 - GALPAL INVERSIONES S.L. (2005).
- 222882 - GESTION Y EXPORTACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS S.L. (2005).
- 222883 - GRUPO INVERSOR CARIATIDE S.A. (2005).
- 222884 - HANDECAUT 28 S.L. (2005).
- 222885 - INFORSHOP S.L. (2005).
- 222886 - INVERSETECSA S.A. (2005).
- 222887 - JUEGOS RECREATIVOS TAMARA S.L. (2005).
- 222888 - LAURALLA S.L. (2005).
- 222889 - LAVARD TELI S.L. (2005).
- 222890 - LIMPU PJ S.L. (2005).
- 222891 - NEOBEMAND COMERCIO DE MADRID S.L. (2005).
- 222892 - NYESA SERVICIOS RESIDENCIALES S.L. (2005).
- 222893 - OUNAS Y PROYECTOS LA SOLANA S.L. (2005).
- 222894 - PANTIGUR IBERICA S.L. (2005).
- 222895 - PEÑA Y RODILLA ASOCIADOS S.L. (2005).
- 222896 - ROBLAFIRM S.L. (2005).
- 222897 - ROSILO Y LOPEZ S.L. (2005).
- 222898 - SAMANTEGO INMUEBLES S.L. (2005).



REVENGA INGENIEROS, S.A.

Balances de Situación

31 de diciembre de 2006 y 2005

(Expresados en euros)

	Nota	2006	2005
Activo			
Inmovilizado			
Inmovilizaciones inmateriales	5	507.901	179.602
Inmovilizaciones materiales	6	3.731.312	6.105.295
Inmovilizaciones financieras	7	120.250	120.250
		4.359.463	6.405.147
Gastos a distribuir en varios ejercicios	5	107.267	3.183
Activo circulante			
Existencias	8	5.542.342	3.452.574
Deudores	9	17.289.617	15.889.198
Inversiones financieras temporales	10	2.068.252	1.200.290
Tesorería		505.425	716.930
		25.405.636	21.258.992
		29.872.366	27.667.322
Pasivo			
Fondos propios			
Capital suscrito	11	1.380.000	1.380.000
Reserva legal		276.000	276.000
Reservas voluntarias		10.903.095	13.482.184
Beneficios del ejercicio		888.525	778.441
		13.447.620	15.916.625
Acreeedores a largo plazo			
	12	1.259.313	43.155
Acreeedores a corto plazo			
Deudas con entidades de crédito	12	87.031	17.838
Deudas con empresas del grupo y asociadas	13	296.222	2.595
Acreeedores comerciales	14	13.773.508	10.276.215
Otras deudas no comerciales	15	974.317	1.410.894
Provisiones para operaciones de tráfico		34.355	-
		15.165.433	11.707.542
		29.872.366	27.667.322

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales de 2006.



Cinco Días Martes 17 de julio de 2007

AN Animo 31	724,49	0,67	130,318	C
AN Bursanorra	1.993,37	1,34	160,021	E
AN Carpeleto Ender Du	0,02	-1,79	0,0	C
AN Geston 30	778,25	3,06	140,162	H
AN Geston 30	613,49	5,41	99,034	D
AN Mercados Emergentes	17,43	12,95	45,947	M
AN Sasecra	21,01	1,63	42,975	A

Acciones 9,53 1,63 204 F

Ciudad	781,55	1,63	81,711	B
Calando Bond	890,75	-1,86	105,118	G
Colegio Premium	1.107,81	1,04	3,7	E
Cócano Renta Variable	46,00	8,21	60,173	B
Fondo Inge Gestión	124,26	2,84	212,177	D
Gar Compañías Látinas	11,99	1,99	316,777	D

Consumo 7,22 1,76 54,211 E
Mutuación Premium 5,70 2,92 5,775 A

P	CS Belsa	151,60	10,29	25,123	R
G	CS De Estamp de Urmala	11,36	6,13	20,223	A
0	CS Económico Global	32,47	4,51	41,225	A
E	CS Monetario	21,16	1,63	84,211	E
I	CS Synra	681,15	4,11	92,725	A
S	CS Tereviva	732,24	5,40	163,211	B
S	Dere 2000	976,89	1,37	207,211	B
S	Financiarid	19,17	4,54	54,142	H
S	Global Variable	10,86	3,97	29,725	P
S	Premio	15,21	5,10	23,725	P
S	Selecc Glob Invest 2004	15,51	8,80	31,725	A

123	R	DWS Sela Inclusiones	16,97	10,54	21,123	R
125	P	DWS Dero	1.234,29	2,17	185,211	B
121	B	DWS Dieropus	803,45	1,64	145,211	B
177	D	DWS Educativ	31,95	8,81	5,74	P
177	L	DWS Educativ Car	71,8	0,30	500,771	D
178	K	DWS Focultra	8,57	3,62	4,616	P
177	Q	DWS Mula	25,20	5,74	5,25	P
179	P	DWS Renda Crocicente Car	6,10	-0,08	768,777	C
172	E	DWS Sesech Milamora	7,02	1,90	30,79	P
180	L	DWS Sesech Fondo 50	6,48	1,38	27,76	C
		DWS Sesech Car	8,03	3,14	17,777	P
					17,777	H

INEXTRADE, S.A.U.
(Distribución de Ingresos)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 763 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se acuerda con que el accionista único de la sociedad EUROPEA DE GESTIÓN EUROPEA, S.L., constituida en Junta General Extraordinaria de accionistas en fecha 20 de junio de 2007, se decide la liquidación y transformación de la sociedad de INEXTRADE S.A.U. al nombramiento de los socios de la nueva sociedad de la sociedad como UNO DE LOS SOCIOS de la nueva sociedad, y la aprobación del Balance de Liquidación de la sociedad y el plan de los Liquidadores, cuyo contenido es el siguiente:

ACTIVO	0,00
Reserva	0,00
Total Activo	0,00
PASIVO	0,00
Capital Social	150.000,00
Reservas y reservas especiales	0,00
Intereses	150.000,00
Total Pasivo	0,00

Se hace constar que no hay haber social alguno a creditar al accionista, y que el accionista ya ha cumplido con el pago de cuantos gastos (notariales, registrales, publicitarios, etc.) que le corresponden de la liquidación de INEXTRADE S.A.U.

Y para que así conste y a los efectos de lo dispuesto en el art. 219 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica el presente Extracto.

Madrid, a 21 de junio de 2007. El Liquidador Subscrito,
Don César Martínez Rodríguez

JULIA, S.A.

En Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 11 de julio de 2007, se ha acordado trasladar el domicilio social de la empresa a Terrasa (Barcelona), Avenida del Vallés, nº 202.

En Rubí, 11 de julio de 2007
El Administrador

MEDICOS SIN FRONTERAS
hazte socio:
902 250 902
www.msf.es

REVENGA INGENIEROS, S.A.U.
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)

GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICARIA)

Anuncio de Escisión

Se hace público que el accionista único de Revenga Ingenieros, S.A.U. y el socio único de GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L.U., acordaron el 30 de junio de 2007 la escisión parcial de la primera sin escisión de la misma. Mediante la escisión parcial proyectada, REVENGA INGENIEROS, S.A.U. separará los activos y pasivo afectos a la rama de actividad inmobiliaria de la totalidad del patrimonio de la compañía para aportarlos en bloque a GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L.U., sociedad ya existente y beneficiaria de la escisión proyectada, todo ello en base al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y a los balances de posición de ambas sociedades, habiendo sido verificado por los auditores de cuentas el balance de posición de REVENGA INGENIEROS, S.A.U.

Asimismo, se hace público que el accionista único de Revenga Ingenieros, S.A.U., como consecuencia de la escisión parcial antes citada, ha acordado con fecha 30 de junio de 2007 reducir el capital social por un importe de 2.900 euros, ascendiendo el capital social tras la reducción a 1.377.700 euros. La reducción se articulará mediante la reducción en 0,01 euros del valor nominal de cada acción, pasando a tener cada acción un valor nominal de 5,99 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades partícipes en la escisión a oponerse a la misma así como el derecho que asiste a los acreedores de REVENGA INGENIEROS, S.A.U. a oponerse a la reducción de capital social referida anteriormente, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la junta general.

Madrid, 9 de julio de 2007
El Secretario de Consejo de Revenga Ingenieros, S.A.U. y Grassland Servicios Agropecuarios, S.L.U.,
don Alberto Fernández Paredes

SU PUBLICIDAD EN
Cinco Días

Euros	
Plusval:	
Capital.....	60.102,00
Reservados ejercicios anteriores.....	(1.844,01)
Pérdidas y Gastos.....	(10,50)
Total pasivo.....	58.247,49

Salamanca, 16 de noviembre de 2006.—El Liquidador Único, D. Mariano Rodríguez Sánchez.—46.731.

REVENGA INGENIEROS, S. A. U.
(Sociedad escindida parcialmente)
GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S. L. U.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que el accionista único de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, y el socio único de Grassland Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron el 30 de junio de 2007 la escisión parcial de la primera sin extinción de la misma. Mediante la escisión parcial proyectada, Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, separará los activos y pasivos afectos a la rama de actividad inmobiliaria de la totalidad del patrimonio de la compañía para aportarlos en bloque a Grassland Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada Unipersonal, sociedad ya existente y beneficiaria de la escisión proyectada, todo ello en base al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y a los balances de escisión de ambas sociedades, habiendo sido verificado por los auditores de cuentas el balance de escisión de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal.

Asimismo, se hace público que el socio único de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, como consecuencia de la escisión parcial antes citada, ha acordado con fecha 30 de junio de 2007 reducir el capital social por un importe de 1.300 euros, accionando el capital social tras la reducción a 1.377.170 euros. La reducción se articulará mediante la reducción en 0,01 centos del valor nominal de cada acción, pasando a tener cada acción un valor nominal de 5,99 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma tal como el derecho que asiste a los acreedores de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal a oponerse a la reducción de capital social referida anteriormente, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 9 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, y Grassland Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada Unipersonal, don Alberto Fernández Ferrás.—48.129.

1.º 18-7-2007

RSB INMO SPANIN, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

RSB INMO ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Las juntas generales extraordinarias de socios de «Rsb Inmo Spainin, Sociedad Limitada» y de su filial al 100 por 100 «Rsb Inmo España, Sociedad Limitada», ambas domiciliadas en Calle Ramón Gómez de la Serna, 22, 29500 Marbella, han acordado el día 22 de junio de 2007 su fusión mediante la absorción por «Rsb Inmo Spainin, Sociedad Limitada» de su filial «Rsb Inmo España, So-

ciudad Limitada», con adquisición por la absorbente de todo el patrimonio de la absorbida. Como consecuencia de la fusión la sociedad absorbida se extinguirá, no produciéndose aumento de capital en la absorbente, ni cambio de participaciones, al ser la absorbida filial al 100 por 100 de la absorbente. Si en el balance de fusión el balance de las sociedades cerrado al 31 de diciembre de 2006 y se fija como fecha de eficacia contable el 1 de enero de 2007. No se otorgan derechos en la absorbente a titulares de participaciones especiales o de derechos especiales o titulares de participaciones en la absorbida, ni a favor de Administradores o expertos independientes. No interviene en estos independientes conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión y a los acreedores de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 247 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Marbella, 23 de junio de 2007.—El Secretario, Don Fernando Fernández Olmedo.—45.739.

y 3.º 18-7-2007

SARAPAS, S. L.
(Sociedad absorbente)

HAFERCA, S. L.
(En liquidación)

(Sociedad absorbida)

IBERQUEEN, S. L.
(En liquidación)

(Sociedad absorbida)

PIZZERIA MADRID, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales de Socios de «Sabapas, Sociedad Limitada», «Haferca, Sociedad Limitada en liquidación» «Iberqueen, Sociedad Limitada en liquidación» y «Pizzeria Madrid, Sociedad Limitada», han acordado por unanimidad el 29 de junio de 2007, la fusión por absorción de las tres últimas por «Sabapas, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto Único de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse al texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de julio de 2007.—Antonio Carlos Vaz Pinto de Sousa, Presidente del Consejo de Administración de Pizzeria Madrid, S. L. y Sabapas, S. L. Liquidador Solidario de Haferca, S. L., en liquidación e Iberqueen, S. L., en liquidación.—47.545.

y 3.º 18-7-2007

SABEL DE SERVICIOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

SES ESTAQUES, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

Las Juntas Generales y Universales de socios y accionistas de las sociedades participantes en la fusión celebrada el 29 de junio de 2007 han acordado por unanimidad

su fusión mediante la absorción de Ses Estaques, Sociedad Anónima por parte de Sabel de Servicios, Sociedad Limitada, con enera transmisión del patrimonio de la absorbida. Incorporando por tanto en bloque todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, con extinción sin liquidación de la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en fecha 29 de junio de 2007 y en fecha 13 de junio de 2007 en los Registros Mercantiles de Barcelona e Ibiza respectivamente, con la aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2007 y se realiza sin ampliación de capital de la absorbente, al ser ésta con anterioridad a la fusión propietaria del 100 por 100 del capital social de la absorbida, al amparo del artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se advierte a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes del derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como del balance de fusión y oponerse a los acuerdos del derecho a oponerse a la fusión conforme a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 6 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Sabel de Servicios, Sociedad Limitada, Alfonso Valló Gómez.—El Secretario del Consejo de Administración de Ses Estaques, Sociedad Anónima, Manuel Valenzuela Morales.—46.911.

y 3.º 18-7-2007

SALATÍN INMOBILIARIA, S. L.
(Sociedad absorbente)

INVERSIONES MARTAGÓN, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta General Extraordinaria y Universal de «Salatín Inmobiliaria, Sociedad Limitada» y el socio único de «Inversiones Martagón, Sociedad Anónima, Unipersonal», con fecha 29 de junio de 2007, decidieron proceder a la fusión por absorción simplificada de sociedad totalmente participada con disolución y extinción sin liquidación de la sociedad y con transmisión en bloque a título universal de todo su patrimonio social a la absorbente que se entenderá igualmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. La fusión se acordó conforme al proyecto elaborado por los órganos de Administración, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006; proyecto que fue depositado en el Registro Mercantil de Tenerife. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue por la fusión han de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es el 1 de enero de 2007. No se atribuyen derechos especiales a los socios, ni ventajas de clase alguna a los Administradores de las sociedades que se fusionan. Conforme a lo previsto en los artículos 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos y plazos previstos en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

El Rosario (Tenerife), 6 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de «Salatín Inmobiliaria, S. L.» y Administrador Único de «Inversiones Martagón, S. A., Unipersonal», Fernando Peña Suárez.—47.214.

y 3.º 18-7-2007.

SALONES RUBÍ, SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio de disolución y liquidación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se da publicidad al acuerdo de disolución y liquidación



8D6485269

24094

Jueves 19 julio 2007

FORME núm. 138

cada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, Principio de Vergara, 14, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se entenderá a ceñirse duplicado.

Villavieja, 10 de julio de 2007.-Juan Domingo Ortega Martínez.-47.029.

REVENGA INGENIEROS, S. A. U.
(Sociedad escindida parcialmente)

GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S. L. U.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que el accionista único de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, y el socio único de Grassland Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron el 30 de junio de 2007 la escisión parcial de la primera sin extinción de la misma. Mediante la escisión parcial proyectada, Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, separará los activos y pasivos afines a la rama de actividad inmobiliaria de la totalidad del patrimonio de la compañía para darlos de alta en Grassland Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada Unipersonal, sociedad ya existente y beneficiaria de la escisión proyectada, todo ello en base al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y a los balances de escisión de ambas sociedades, habiendo sido verificado por los auditores de cuentas el balance de escisión de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal.

Asimismo, se hace público que el accionista único de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, como consecuencia de la escisión parcial antes citada, ha acordado con fecha 30 de junio de 2007 reducir el capital social por un importe de 2.300 euros, ascendiendo el capital social tras la reducción a 1.377.700 euros. La reducción se articulará mediante la reducción en 0,01 euros del valor nominal de cada acción, pasando a tener cada acción un valor nominal de 5,99 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la Junta así como el derecho que asiste a los acreedores de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, a oponerse a la reducción de capital social referida anteriormente, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del anuncio de la Junta general.

Madrid, 9 de junio de 2007.-El Secretario no Consejero de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, y de Grassland Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada Unipersonal, don Alberto Fernández Parotés.-48.129.
2.º 19-7-2007

SAINTE ANDREWS, S. L.

Auto insolvencia

Doña María José Escobar Bernárdez, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecución 19504, de este Juzgado de lo Social n.º 8, según a instancia de don Pedro de la Cruz Gamero y José Luis Castro González contra Sainste Andrews, S. L. sobre despido, se ha decretado auto de insolvencia de fecha 4 de julio de 2007 que se declara al ejecutado, en situación de insolvencia por importe de 199.834,48 euros de principal (correspondiendo a don Pedro de la Cruz Gamero la cantidad de 109.120,35 euros y a don José Luis Castro González la cantidad de 90.764,13 euros) insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral capta el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.
Madrid, 4 de julio de 2007.-El Secretario judicial.-47.139.

SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida)

SECURITAS AVIATION HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los socios únicos, respectivamente, de las Sociedades «Securitas Seguridad Holding, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Securitas Aviation Holding, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) con fecha 16 de julio de 2007, aprobaron la escisión parcial de la Sociedad «Securitas Seguridad Holding, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Escindida), segregando una parte de su patrimonio en beneficio de la Sociedad «Securitas Aviation Holding, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Beneficiaria).

La escisión se acordó con respecto al Proyecto de Escisión que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 12 de julio de 2007, celebrándose el día de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de escisión con fecha a partir de la cual las operaciones de la unidad económica objeto de la aportación se habrán de considerar realizadas a efectos contables por la sociedad beneficiaria, y como fecha a partir de la cual el socio único de la sociedad escindida habrá de participar en las ganancias sociales de la Sociedad beneficiaria.

Así mismo el socio único de la Sociedad «Securitas Seguridad Holding, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), como consecuencia de la escisión, decidió la reducción del capital social que se encuentra fijada en la cantidad de 61.630 euros, en la cifra de 1.320 euros, dotándole establecido en la cifra de 60.310 euros. Igualmente resolvió reducir su cuenta de Reservas Prima de Emisión, que se encontraba fijada en la cantidad de 766.596.947 euros en la cantidad de 16.704.686,03 euros, quedando, en consecuencia, determinada en la cantidad de 749.892.260,97 euros.

Por su parte, «Securitas Aviation Holding, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) resolvió efectuar una ampliación de su capital social (que se encontraba fijado en la cifra de 3.006 euros), en la cifra de 57.096 euros, dotándole establecido en la cifra de 60.102 euros. La ampliación de capital se efectúa con una prima de emisión en conjunto de 16.647.590,03 euros, a razón de 291,571914494 euros por cada participación creada.

Se hace constar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión a oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 16 de julio de 2007.-El Administrador Solitario de Securitas Seguridad Holding, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal) don Manuel Márquez Díaz, y el Administrador Único de Securitas Aviation Holding, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal) don Eduardo González García.-48.239.
y 2.º 19-7-2007

SIDERCAL MINERALES, S. A.

Anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social de la entidad, sito en la Calle Emilio Turys, n.º 53, 2.º A, C/Gran (Asturias), el próximo día 27 de agosto de 2007, a las doce horas, en primera convocatoria, o el siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que proceda sobre el siguiente:

Orden del día

Primero.-Examen y, en su caso, aprobación de los cuentas anuales simplifadas (Inmoviliar, balance, y cuentas de pérdidas y ganancias) del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006, así como del Informe de Gestión del Órgano de Administración.

Segundo.-Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006, de acuerdo con el balance aprobado.

Tercero.-Aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración de la compañía en el ejercicio 2006.

Cuarto.-Delegación de facultades.

Quinto.-Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Se advierte a los Señores Accionistas que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.2 de la LSA, tienen a su disposición, de forma inmediata y gratuita, la documentación contable que se somete a aprobación, el informe de gestión y el informe de auditoría, cuya consulta o envío gratuito pueden pedir, sin perjuicio de los derechos generales de información que les concede el artículo 112 del mismo texto legal, en relación a todos los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 12 de julio de 2007.-La Sra. Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad, Paula Vázquez Polo.-48.183.

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAS FIELTRO DEL AUTOMÓVIL

Anuncio de disolución y liquidación simultánea

Se hace público que la Junta general universal de accionistas, celebrada el 29 de junio de 2007, acordó por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad.

Dicha Junta aprobó, asimismo, el siguiente Balance final de liquidación:

	euros
Activo:	
Tercerera	2.411.359,81
Acciones de Promoción de Activos, Sociedad Anónima	1.409.411,18
Total Activo	3.820.770,99
Pasivo:	
Capital Social	273.852,24
Reservas	3.546.918,75
Total Pasivo	3.820.770,99

Tortosa, 29 de junio de 2007.-Un liquidador, Ignacio Escudé Buzo.-48.131.

TECOMAD TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

MAINTEL, SOCIEDAD LIMITADA

JUAN ANTONIO AGUILAR DÍAZ

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en procedimiento n.º 55/2006/07 de ejecución 11/2006 de este Juzgado de lo Social número 12 de Madrid, según a instancia de Compañía Moreno del Río y Raúl Sánchez Navarro, contra Compañía Telecomunicaciones-Sociedad Limitada Manuel



en la ejecución 7406, de este Juzgado de lo Social nº 9, seguidas a instancia de D. Abdelhalim Soulimani una Promotora Inmobiliaria Puerto de Alpedrona, S.L. que después, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 4 de julio de 2007 que se declara al ejecutado, en situación de insolvencia por importe de 15.073,3 euros, cuantía que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 9 de julio de 2007.-Secretario Judicial. 7.759.

PROVEDORA TOMELLOSERA, S. L.
Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 14501 que se tramita en este Juzgado de lo Social nº 2 de Ciudad Real, a instancia de D. Daniel Zoltan Dozy para la empresa Proveedora Tomellosera, S.L., de la ciudad de Toluca, se ha dictado auto de insolvencia provisional por importe de 7.449,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Ciudad Real, 5 de julio de 2007.-Lacio Atencio López, Secretario Judicial.-47.754.

PROYECTOS TREMA, S. L.
Declaración de insolvencia

Don Ignacio Félix Ortega Ugua, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 2 de Arcoife, con sede en Puerto del Rosario-Fuenferrnaru.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 18006 a instancias de D/Dña. María Candelaria Silveiro Grito, contra Proyectos Trema, S.L., en el cual se ha dictado auto fecha 26/07/07 Auto de insolvencia provisional por importe de 3.767 euros de principal, más 753,40 euros correspondientes al 20% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 26 de junio de 2007.-El Secretario judicial, Eugenio Félix Ortega Ugua.-47.616.

RANIMILER, S. A.
(En liquidación)

La Junta general extraordinaria universal de accionistas de la sociedad «Ranimiler, S. A.», celebrada el 29 de junio de 2007, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final, acordado a 29 de junio de 2007.

	€
Activos:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	45.075,91
Caja	14.057,67
Total Activo	59.133,58
Pasivo:	
Capital suscrito	60.101,21
Reservas ejercicios anteriores	-264,98
Reservas del ejercicio	-722,65
Total Pasivo	59.133,58

Madrid, 6 de julio de 2007.-El Liquidador, Guersustino Andía Cortés.-47.750.

REAL INMOBILIARIA SERVICE CENTER, S. L.
Declaración de insolvencia

Dña María Dolores Millán Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Alicante.

Hago saber: Que en procedimiento núm. 1706 de este Juzgado, seguido contra Real Inmobiliaria Service Center, S.L., se ha dictado Auto de fecha 15-10-06, por el que se declara a la/s empresa/s en situación de insolvencia provisional por importe de 2.979,40 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 13 de noviembre de 2006.-La Secretaria Judicial, María Dolores Millán Pérez.-47.707.

RECICLADOS ALMERIENSES 2005, S. L.
(Sociedad absorbente)

SERVICIOS E INICIATIVAS ALMERIA 2001, S. L. U.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de ambas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 4 de junio de 2007, aprobando por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Reciclados Almerienses 2005, S.L.» de «Servicios e Iniciativas Almería 2001, S.L.U.» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscritos por los Administradores de las sociedades involucradas y depositado en el Registro Mercantil de Almería.

Se hace saber el derecho que existe a los socios y accionistas de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los accionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Almería, 4 de julio de 2007.-Administradores Mancomunados: Antonio Morales Gómez; Antonio Vivas Gil; Luis Sánchez Maldonado.-47.767.

y 3º 20-7-2007

REFORMAS Y REPARACIONES ASVI, SOCIEDAD LIMITADA
Declaración de insolvencia

D.ª M.ª José Sozara Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento Auto D-69006 y acumulado (Ejecución 197007) de este Juzgado, seguidas a instancia de Ivan Pavlyukh, contra la demandada Reformas y Reparaciones Asvi, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, ha dictado el día 03/07/2007, auto en el que se declara a la anterior demandada en situación de insolvencia por importe de 5.355,72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de julio de 2007.-La Secretaria Judicial, M.ª José Sozara Campodarve.-47.436.

REVENGA INGENIEROS, S. A. U.
(Sociedad escindida parcialmente)

GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S. L. U.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que el accionista único de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, y el socio único de Grassland Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron el 30 de junio de 2007 la escisión parcial de la primera sin extinción de la misma. Mediante la escisión parcial proyectada, Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, separará los activos y pasivo afectos a la rama de actividad inmobiliaria de la totalidad del patrimonio de la compañía para apartarlos en bloque a Grassland Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada Unipersonal, sociedad ya existente y beneficiaria de la escisión proyectada, todo ello en base al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y a los balances de escisión de ambas sociedades, habiendo sido verificado por los auditores de cuentas el balance de escisión de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal.

Asimismo, se hace público que el accionista único de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, como consecuencia de la escisión parcial antes citada, ha acordado con fecha 30 de junio de 2007 reducir el capital social por un importe de 2.100 euros, ascendiendo el capital social tras la reducción a 1.377.700 euros. La reducción se articulará mediante la reducción en 0,01 euros del valor nominal de cada acción, pasando a tener cada acción un valor nominal de 2,99 euros.

Se hace constar el derecho que existe a los accionistas de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma así como el derecho que existe a los accionistas de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal a oponerse a la reducción de capital social referida anteriormente, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 9 de julio de 2007.-El Secretario en Consejo de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, y Grassland Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada Unipersonal, don Albino Fernández Paredes.-48.129.

y 3º 20-7-2007

ROBERT CHÁVEZ GRANDE
Declaración de insolvencia

Don José Ignacio Alierza López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 9 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución nº 2307 de este Juzgado de lo Social, seguidas a instancias de D.ª Ana María González-Hernando contra Robert Chávez Grande se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Robert Chávez Grande en situación de insolvencia provisional por importe de 15.784,46 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de julio de 2007.-Don José Ignacio Alierza López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 9 de Madrid.-47.765.

E RECLAYS

ADEUDO POR DOMICILIACION

FECHA: 30-11-06

ENTIDAD	TITULAR	REFERENCIA
AYUNTAMIENTO DE MADRID	REVENCA INGENIEROS SA	000016761492
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PERIODO 2006		
OBJETO TRIBUTARIO CL SALCEDO NUM 5 PISO 1 PTA A		
		BASE LIQUIDABLE 140.169,51
VALOR CATASTRAL 241 682,21		CUOTA INTEGRAL 743,70
VALOR SUELO 131 842,80	REF CATASTR 1324505 VK4812C 0003 0X	VALOR CONSTRUCCION 106.839,41
BONIFICACION NUM FIJO 0000503883 TIPO 0,532 USO 0		
MUNICIPIO REVISADO POR CATASTRO EN 2007		
REF INTERNA: 0633100015128072	IMPORTE: 745,70 EURO	
EMISORA: P2807900B162	IMPORTE EN PTS 124.074,00	

IMPORTE CARGADO EN SU CUENTA CON VALOR 30-11

REVENCA INGENIEROS S.A

PARA CUALQUIER ACLARACION DIRIGIRSE CON ESTA
NOTA DE ADEUDO A LA ENTIDAD INDICADA, LA CUAL
HA FACILITADO ESTA INFORMACION.

CL DE LA FRAGDA 6
28760 TRES CANTOS
MADRID

0002

CODIGO CUENTA CLIENTE MADRID, AG 2
0065-0002-78-00010153 CL BRAVO MURILLO 297

TELEFONO 91 3361616

8D6485271



Alteración Catastral de Bienes Inmuebles Urbanos / Alteració Cadastral de Bems Immoibles Urbans

Suma Gestión Tributaria Diputación de Alicante Sujeto Pasivo / Subjecte Passiu N.I.E. A28301729

REVENGA INGENIEROS S A

Expediente Nº: 26-06-002828

Identificación de la finca:
 Municipio: 063 DÈNIA
 Ref Catastral: 7876503-BD3077N-0139-FF
 Obj. Tributario: CL RIU LLUCEMA 1 A D T +1/07
 Núm. Fijo: 11794024

Identificación del declarante:
 N.I.F./N.I.E./C.I.F.: 853358016
 Apellidos y Nombre: PLANET BEACH SOCIEDAD LIMITADA

Identificación del titular catastral:
 N.I.F./N.I.E./C.I.F.: A28301729
 Apellidos y Nombre: REVENGA INGENIEROS S A

Identificación del nuevo titular:
 N.I.F./N.I.E./C.I.F.: A28301729
 Apellidos y Nombre: REVENGA INGENIEROS S A

Fecha de alteración: 29/07/2006

DOCUMENTO DE ALTERACIÓN CATASTRAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS

Suma - Gestión Tributaria, tras la solicitud recibida de cambio de titular catastral y en aplicación del Convenio de colaboración de 15 de marzo de 1992, suscrito con la Dirección General del Catastro, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de tramitación de cambio de titular, una vez comprobada la documentación justificativa de la Alteración Catastral que queda unida a este expediente, con fecha de hoy acuerda por delegación ESTIMAR el cambio solicitado.

Los datos del nuevo titular catastral figurarán incluidos en el padrón de: 2008

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante Suma - Gestión Tributaria en el plazo de un mes a partir del siguiente a aquel en que se reciba esta notificación, con carácter previo a la Reclamación económico-administrativa que en su caso, podrá interponer en el plazo de un mes, desde la notificación de la resolución del recurso de reposición o desde que se entienda presuntamente desestimado.

La reclamación económico-administrativa podrá interponerse ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, o potestativamente, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central si el valor catastral del inmueble objeto de la reclamación es igual o superior a 1.800.000 euros.

En ALACANT/ALICANTE , a 24 de Julio de 2007

Jefe de Gestión de Tributos Inmobiliarios

Encarna Sánchez Sala

OF. DÈNIA 03700021A PB. SALADUR, 37 ALICANTE



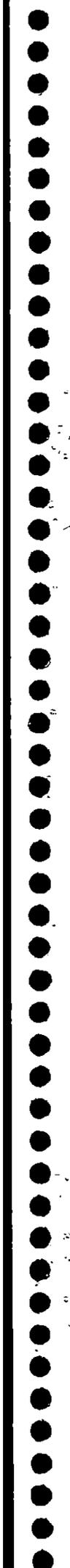
PA9371025-

ESTADO	11	1954	01-18-18 AL 31-12-18
CIudad	2884		
INSTITUCION DE ENSEÑANZA INSTITUCION DE ENSEÑANZA INSTITUCION DE ENSEÑANZA			
INSTITUCION DE ENSEÑANZA INSTITUCION DE ENSEÑANZA INSTITUCION DE ENSEÑANZA			
INSTITUCION DE ENSEÑANZA INSTITUCION DE ENSEÑANZA INSTITUCION DE ENSEÑANZA			
INSTITUCION DE ENSEÑANZA INSTITUCION DE ENSEÑANZA INSTITUCION DE ENSEÑANZA			

INSTITUCION DE ENSEÑANZA
 CIudad 2884
 INSTITUCION DE ENSEÑANZA
 INSTITUCION DE ENSEÑANZA
 INSTITUCION DE ENSEÑANZA



[Handwritten signature]





8D6485272

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de MADRID Provincia de MADRID

INFORMACIÓN GRÁFICA

DATOS DEL INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
1324505VK4812C0002Z

PROPIETARIO
CL SALCEDO S P I 00 P I 02
MADRID 28034-MADRID

USO URBANO
Obras de urbanización y jardinería, suelos sin edificar

PROCESO DE REGISTRO
11/16080

VALOR CATASTRAL
42.834,71

VALOR ECONÓMICO
359.853,87

VALOR FISCAL
352.708,98

ASIGNACIÓN
2007

DATOS DE TITULARIDAD

APPELLADO Y NOMBRE Y CATEGORÍA
REVENGA INGENIEROS SA

IDENTIFICACIÓN
CL FRAGUA 6

DIRECCIÓN
TRES CANTOS 28760-MADRID

PERCENTAJE
100,00% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

IDENTIFICACIÓN
CL SALCEDO 5

DIRECCIÓN
MADRID (MADRID)

VALOR FISCAL
6.919

VALOR ECONÓMICO
2.416

PROSECUCCIÓN
[división horizontal]

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Este certificado reúne los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el registro de las competencias en su ámbito.

Comprobación en línea:
Este certificado puede ser verificado en:
<http://pbr.catastro.mh.es>
Código Certificación: e363 0433 d659 77be

VER ANEXO DE COLINDANTES



		MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO	Oficina Virtual del Catastro	ANEXO RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 1324505VK4812C0002IZ		HOJA 1/1		
REFERENCIA CATASTRAL 1324506VK4812E0001HG	DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE CL XAUDARO 23 MADRID (MADRID)	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²) 2.516		
NIF Q2800270G	REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE COLINDANTE CASA CENTRAL HERMANOS MARISTAS PROV MADRID			
REFERENCIA CATASTRAL 1324504VK4812C0001ZB	DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE CL SALCEDO 7 MADRID (MADRID)	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²) 526		
NIF A7857807B	DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE COLINDANTE FORUM FILATELICO SA			
<p>Martes, 2 de Octubre de 2007 Esto certificado puede ser verificado en: http://ovc.catastro.meh.es Código Certificación: e363 0d33 d659 77be</p> 				

Solicitud: NOTARIA 59 DE MADRID (Madrid)
 Finalidad: CERTIFICACIÓN CATASTRAL

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
 1324505YK4812C00930X

DATOS DEL INMUEBLE

Propiedad Registral: CL SALCEDO S FLOT P/LA
 MADRID 28034-MADRID
 Tipo de Inmueble: OTRAS
 Clasificación Registral: 1983
 Clasificación Catastral: 577
 Valor Catastral: 134.842,80
 Valor Económico: 108.839,41
 Valor Económico de Referencia: 241.682,21
 Adquisición: 2007

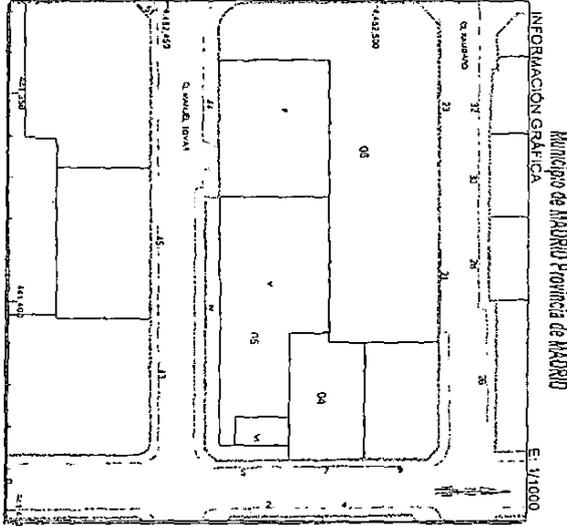
DATOS DE TITULARIDAD

Titular: NEVENZA INGENIEROS SA
 NIF: A283017221
 Propiedad Registral: CL FRAGUA 8
 TRES CANTOS 29760-MADRID
 Dato: 100,00% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

Propiedad: CL SALCEDO 5
 MADRID (MADRID)
 Clasificación Catastral: 2.438
 Clasificación Registral: 2.438 (división horizontal)

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
 Municipio de MADRID Provincia de MADRID



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Masiva del Catastro, según los datos suministrados por el solicitante en las declaraciones de bienes inmuebles.
 Madrid, 2 de Octubre de 2007
 Este certificado puede ser verificado en:
<http://www.catastro.meh.es>
 Código Certificación 3322 12w e034 c190

VER ANEXO DE COLINDANTES



8D6485274

ANEXO
RELACION DE FINCAS COLINDANTES

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
Oficina Virtual del Catastro

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
1324505VK4812C0003OX

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL 1324505VK4812C0001HG	PROPIETARIO CL XAUDARO 23 MADRID (MADRID)	SUPERFICIE CATASTRAL (M ²) 2.516
NT G2800270G	PROPIEDAD Y POSSESIÓN (RAZÓN SOCIAL) CASA CENTRAL HERMANOS MARISTAS PROV MADRID	
REFERENCIA CATASTRAL 1324504VK4812C0001ZE	PROPIETARIO CL SALCEDO 7 MADRID (MADRID)	SUPERFICIE CATASTRAL (M ²) 526
NT A28578078	PROPIEDAD Y POSSESIÓN (RAZÓN SOCIAL) FORUM FILATELICO SA	

Madrid, 2 de Octubre de 2007
 Este certificado puede ser verificado en:
<http://avc.catastro.meh.es>
 Código Certificación: 3a3e f2be ee34 e1aa



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]




MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
 DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
 Oficina Virtual del Catastro

ANEXO
RELACIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
1324505VK4812C0003OX

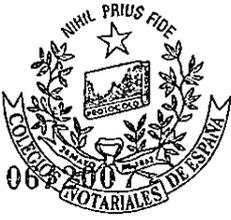
HOJA 1/1

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie, m ²
OFICINA		01	A	543
ELEMENTOS COMUNES				34

Martes, 2 de Octubre de 2007
 Este certificado puede ser verificado en:
<http://ovc.catastro.meh.es>
 Código Certificación: 3a3e f2be ee34 c1aa



Handwritten signature



8D6485275

CERTIFICACIÓN-CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de MADRID Provincia de MADRID

INFORMACIÓN GRÁFICA

ESTADO: **EN VIGENCIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Solicitante: NOTARIA 59 DE MADRID (Madrid)

Finalidad: CERTIFICACIÓN CATASTRAL

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE: **0454511VK470500011PO**

PROCESOS: **CL PALMA 5 ES:1 PL04 PVA MADRID 28004-MADRID**

RESOLUCIÓN: **Residencial**

FECHA DE EMISIÓN: **7/04/2007**

VALOR FISCAL: **28.551,89**

VALOR CATASTRAL: **22.042,25**

VALOR REGISTRAR: **50.594,14**

VALOR REGISTRAR: **2007**

Este certificado refleja los datos incorporados en la Base de Datos Nacional del Catastro. Sono postas nullas para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Madrid, 7 de Octubre de 2007
Este certificado puede ser verificado en:
<http://wcc.catastro.meh.es>
Código Certificación: bds cad eb27 d016

VER ANEXO DE COLINDANTES





REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO VEINTISIETE DE MADRID

Previa calificación del precedente documento, dentro del plazo legal, y en virtud de la misma, y en unión de copia de la escritura de ratificación otorgada el día 7 de Noviembre de 2.007 ante la Notario de Madrid Doña María Jesús Guardo Santamaría, número 3.945 de su protocolo, se ha INSCRITO a favor de la sociedad GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L., el derecho de Arrendamiento Financiero con opción de compra constituido por la inscripción 5ª de la finca registral 19.063, descrita en el Expositivo II, única perteneciente a esta demarcación, por la inscripción 7ª de la misma finca, al folio 21 del Tomo 630. Se ha extendido una nota marginal de afección fiscal por plazo de cinco años.

- Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, se informa que los datos de las partes se incorporan a los ficheros automatizados existentes en el Registro, conservándose con carácter confidencial, sin perjuicio de remisiones de obligado cumplimiento, para realizar las funciones propias de la actividad registral. La identidad del Registrador responsable será la del titular del Registro en cada momento. -

Madrid, 19 de Noviembre de 2.007.

LA REGISTRADOR.

BASE: DECLARADA
HONORARIOS CON IVA

Números del arancel: 1, 2, 3 y 4
MINUTA N°:

TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y TREINTA Y NUEVE CENTIMOS

Se acompaña nota simple informativa.

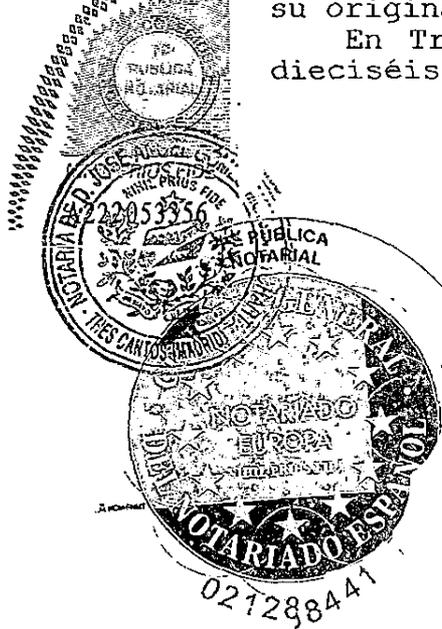
500001
02.ENE.2008

Yo, JOSE ANGEL GOMEZ-MORAN ETCHART, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en Tres Cantos,

DOY FE: Que las presentes fotocopias extendidas en cuarenta y cinco folios de papel de los Colegios Notariales de España, serie TC, números 4579663, los cuarenta y tres siguientes en orden correlativo inverso y el presente, son reproducción exacta de su original, que tengo a la vista y devuelvo.

En Tres Cantos, a veinte de enero de dos mil dieciséis.

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. José Ángel Gómez-Morán**

has been signed by / a été signé par

Etchart

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**

acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**

bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en **Madrid**

at / à

6. el día **21 de enero de 2016**

the / le

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**

by / par

8. bajo el número **003593**

Nº / sous nº

9. Sello / timbre:

Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:

Signature: / Signature



Don Manuel Gerardo Tarrío Serrano
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 38 DE MADRID.

Calificado el precedente documento, con fecha de hoy, se ha inscrito el hecho transmitido a favor de la parte adquirente GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, SL en el tomo 1.980, libro 1.509, folio 177, finca 38679 DE MADRID, inscripción 3ª y en el tomo 1.980, libro 1.509, folio 162, finca 38681 DE MADRID, inscripción 3ª, inscritas en los puntos b) y c) únicas radicales de la demarcación de este Registro.

Se ha extendido 2 notas marginales de afección fiscal.

Notas de afección fiscal canceladas por caducidad: 1.

Archivada copia de la comunicación realizada a efectos del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Los asientos practicados quedan bajo la salvaguardia de los Tribunales y producen los efectos derivados de la publicidad registral. Conforme a la Ley Orgánica 19/1990, se informa que los datos de las partes, obrantes en el Libro Diario, se incorporan a los ficheros automatizados existentes en el Registro, conservándose con carácter confidencial, sin perjuicio de remisiones de obligado cumplimiento, para realizar las funciones propias de la actividad registral. La identidad del Registrador responsable será la del titular de Registro en cada momento.

Madrid a dieciocho de Enero del año dos mil ocho.

La Registradora:

BASE: Declarada. N° 2-2ª, Incis 2ª.

D. AD. 3ª. Ley 8/80.

HONORARIOS: 212,73 Euros, incluido IVA.

N°. Arancel 1, 2, 3 y 4.



Factura: 002-100-000009206



20161701019D00356

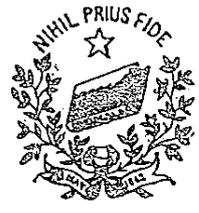
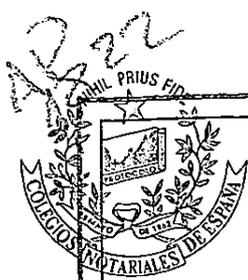
COPIA DE COMPULSA N° 20161701019D00356

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** ESCRITURA DE ELEVACION A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES Y CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL OTORGADA POR LA SOCIEDAD "REVENGA INGENIEROS S.A." que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE FEBRERO DEL 2016, (8:32).

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





607

23.07.98 010068

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE
 ACUERDOS SOCIALES Y CAMBIO DE DOMICILIO
 SOCIAL OTORGADA POR LA SOCIEDAD "REVENGA
 INGENIEROS, S.A." -----

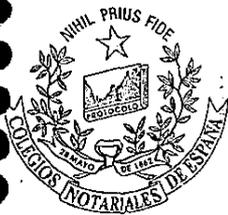
NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y

J

Agustin Pérez - Bustamante de Monasterio
Notario de Madrid

Ntra. Sra. de Valverde, 20 - Teléfs.: (91) 729 02 72 - 729 40 72 - Fax: (91) 358 14 35
28034 Madrid

TC4579618



2N5077752

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE
ACUERDOS SOCIALES Y CAMBIO DE DOMICILIO
SOCIAL OTORGADA POR LA SOCIEDAD "REVENGA
INGENIEROS, S.A." -----

NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y
CINCO .-----

En Madrid, a quince de Julio de mil novecientos no-
venta y ocho .-----

Ante mí, AGUSTIN PEREZ-BUSTAMANTE DE MO-
NASTERIO , Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con resi-
dencia en la Capital -----

COMPARECE -----

DON ALBERTO FERNANDEZ PAREDES, mayor de
edad, soltero, vecino de Madrid, con domicilio en la Plaza de la
Infancia, 2; con D.N.I./N.I.F. 51384063Q.-----

INTERVIENE, en nombre y representación de la Socie-
dad REVENGA INGENIEROS, S. A., domiciliada en
Cantos (Madrid), calle de La Fragua, 6, constituida
indefinido en escritura autorizada el 21 de Diciembre



por el Notario de Madrid, Don José Luis del Arco Alvarez, bajo el número 641 de su protocolo, adaptados sus Estatutos a la vigente Ley en materia de Sociedades Anónimas mediante otra de 19 de Mayo de 1.992, autorizada por el Notario de Madrid, Don Enrique Araúz Araúz, bajo el número 748 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4.602, folio 154, hoja M-75733, inscripción 26ª. Fueron modificados sus Estatutos por otra autorizada el 23 de Diciembre de 1.996 por el Notario de Madrid, Don Antonio de la Esperanza Rodríguez, bajo el número 4.520 de su protocolo, que causó la inscripción 36ª de la hoja registral de la Sociedad. Tiene C.I.F. número A-28301729.-----

Actúa en virtud de su cargo de Secretario del Consejo de Administración, el cual me asegura vigente, y está expresamente facultado para este acto por los acuerdos de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el día 24 de Junio de 1.998, los cuales constan en la certificación expedida el día 25 siguiente, por el Secretario aquí compareciente, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración Don Manuel Revenga Garcia, con la intervención del Letrado Don Pedro Garcia Reguera, cuyas firmas legítimo y dejo unida a esta matriz.-----

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad para esta escritura de **elevación a público de acuerdos sociales y cam-**



bio de domicilio social y,-----

-----O T O R G A-----

PRIMERO.- Ejecuta los acuerdos tomados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad, de fecha 24 de Junio de 1.998, los cuales constan en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, que para evitar repeticiones se da aquí por totalmente reproducida.-----

SEGUNDO.- Me exhibe el compareciente anuncios publicados sobre el traslado del domicilio social de la Sociedad, en los Diarios CINCO DIAS y EXPANSION, los días 26 y 27 de Junio de 1.998, y en el BOLETIN DEL REGISTRO MERCANTIL, el día 7 de Julio de 1.998, los cuales tengo a la vista y se acompañará a la copia que de la presente se expida.-----

TERCERO.- Solicitud de inscripción parcial. El otorgante solicita del Señor Registrador Mercantil, la inscripción parcial de esta escritura o de los acuerdos que figuran en la certificación unida, al amparo del artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales y oficialmente las registrales, así como la obligación de los interesados de pagar los derechos correspondientes.



presente escritura en el Registro Mercantil.- -----

Leida por el señor compareciente la presente escritura, a su elección, la encuentra conforme y firma conmigo, el Notario, que doy fé de haberle identificado por medio de su respectivo documento de identidad reseñados anteriormente y, en cuanto sea pertinente, de lo demás consignado en la misma, extendida en dos folios de papel para uso exclusivo notarial, números 2N5076160 y 2N5076161, este último para consignacion de notas preceptivas.- Doy fe.-----

Segue la firma del compareciente.- Signado: AGUSTIN PEREZ BUSTAMANTE DE MONASTERIO . Rubricados y sellado. ---

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA



REVENGA - INGENIEROS, S. A.

CERTIFICACION

DON ALBERTO FERNANDEZ PAREDES, Secretario del Consejo de Administración de la mercantil REVENGA INGENIEROS S.A.,



CERTIFICA:

-I-

Que en el Libro de Actas de la Sociedad Revenga Ingenieros S.A. figura debidamente firmada la correspondiente a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria celebrada, con el carácter de universal, en el domicilio social el día 24 de junio de 1.998, que es del tenor literal siguiente:

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADA CON EL CARACTER DE UNIVERSAL DE LA MERCANTIL REVENGA INGENIEROS S.A.

En Madrid, a las nueve horas del día 24 de junio de 1.998, los accionistas que representan la totalidad del capital social emitido, suscrito y desembolsado de la sociedad REVENGA INGENIEROS S.A., se reúnen en el domicilio social de la calle Salcedo núm.5 de esta capital y, por unanimidad, acuerdan constituirse en Junta General Ordinaria y Extraordinaria con carácter universal, que aceptan celebrar todos los presentes, quedando en consecuencia válidamente constituida la misma, a tenor de lo señalado en el artº 99 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, bajo la presidencia de Don Manuel Revenga García, que lo es del Consejo de Administración, ejerciendo las funciones de Secretario de la Junta de Accionistas, D. Alberto Fernández Paredes, que también lo es del Consejo de Administración. Actúa como Letrado Asesor D. Pedro García Reguera.

Por el Sr. Secretario de la Junta, con el visto bueno del Presidente, se deja constancia de que se halla presente el 100% del capital social y por los reunidos se acepta como puntos a tratar en el Orden del Día los siguientes:

- 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, informe de gestión, cuentas anuales comprensivas del balance, cuentas de Pérdidas y Memoria correspondiente al ejercicio de 1.997.
- 2º.- Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 1.997.
- 3º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.
- 4º.- Nombramiento de auditores de la sociedad para el ejercicio de 1.998.





- 5º.- Cambio del domicilio social.
- 6º.- Delegación de facultades en las personas físicas que proceda para protocolizar notarialmente los acuerdos que se tomen en la Junta General e inscribirlos en el Registro Mercantil que corresponda.
- 7º.- Ruegos y preguntas.
- 8º.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y sometidos a debate los puntos del Orden del Día, con el voto unánime del 100% del capital social, sin que ninguno de los accionistas solicitase constancia escrita de ninguna de sus intervenciones, se adoptan por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

1º.- Examen y aprobación, en su caso de la gestión social, Informe de Gestión, cuentas anuales comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondiente al ejercicio de 1.997.

Se aprueban las Cuentas Anuales de la sociedad formuladas por el Consejo de Administración, que comprenden, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y el Informe de Gestión de la Sociedad, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1.997, habiendo sido firmadas por los administradores.

2º.- Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio de 1.997.

Se aprueba por unanimidad la propuesta de aplicación de los resultados de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado al 31 diciembre de 1.997, que representada en pesetas, es como sigue:

A remuneración del Capital-Dividendos	3.337.000
A Reservas voluntarias	78.874.430
TOTAL RESULTADOS DEL EJERCICIO	82.211.430.-

El dividendo neto por acción, habida cuenta de la retención fiscal del 25% será de 35,25 pesetas por cada una de las acciones numeradas del 1 al 71.000.

3º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Se aprueba por unanimidad en su totalidad la gestión del Consejo de Administración durante el expresado ejercicio.

4º.- Nombramiento de auditores para el ejercicio de 1.998



REVENGA - INGENIEROS, S. A.

25 PTA

2N5077755
C/. Salcedo, 5 28037 MADRID
Tfnos. 358 08 52 - 358 08 92
Fax: 729 10 29

Por unanimidad de los señores accionistas se acuerda prorrogar como auditores de la sociedad por un año más a la firma **ERNST&YOUNG**, para que la misma proceda a auditar los estados financieros del ejercicio de 1.998.



5º.- Cambio del domicilio social.

Unánimemente se aprueba por los señores accionistas trasladar el domicilio social de la compañía de su actual ubicación en la calle Salcedo número 5 de Madrid, a la calle de la Fragua núm. 6 de la localidad de Tres Cantos(Madrid).

Como consecuencia de ello el art. 3º de los estatutos sociales queda con la siguiente redacción:

"Artículo 3.- El domicilio social se fija en Tres Cantos (Madrid), calle de la Fragua número 6.

El Consejo de Administración podrá variar dicho domicilio dentro del término municipal de Tres Cantos(Madrid), así como establecer sucursales, agencias, delegaciones y oficinas en cualquier punto del territorio español o del extranjero".

6º.- Delegación de facultades en las personas físicas que proceda para protocolizar notarialmente los acuerdos que se tomen en la Junta General e inscribirlos en el Registro Mercantil que corresponda.

Se faculta expresamente al Secretario del Consejo de Administración Don Alberto Fernández Paredes, para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta dejar inscritos en el Registro Mercantil los anteriores acuerdos.

7º.- Ruegos y preguntas.

No hay ruegos y preguntas.

8º.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se aprueba por unanimidad de todos los accionistas la redacción de esta Acta, que después de haber sido leída en su integridad la aprueban de conformidad en todo su contenido, firmándola a continuación.

Y, sin otros asuntos que tratar, se da por terminada la sesión de la presente Acta que, como anteriormente se ha dicho, ha sido aprobada por unanimidad por los asistentes y en el lugar y fecha indicados.



Inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3.118, 2.418 de la Sección 3.ª, Folio 25, Hoja 22.357 - P.I.F. A - 27301729



-II-

Que los acuerdos han sido adoptados con el asesoramiento del Letrado Don Pedro García Reguera, Colegiado nº 21.959 del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, a los efectos prevenidos en la Ley 39/75, de 31 de octubre.

-III-

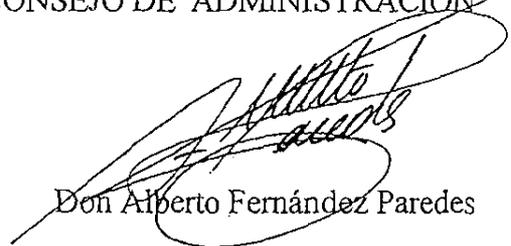
Que expide la presente certificación a efectos de que se practiquen en los libros correspondientes los asientos necesarios para que queden inscritos los acuerdos aprobados en esta Junta, en todos aquellos extremos en que sea procedente su inscripción.

En Madrid, a 25 de junio de 1.998.

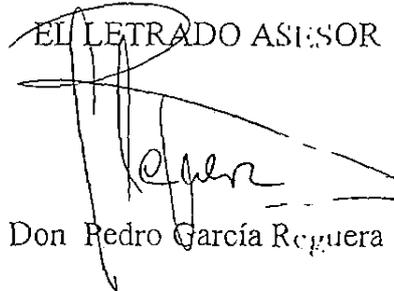
Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACION


Don Manuel Revenga García

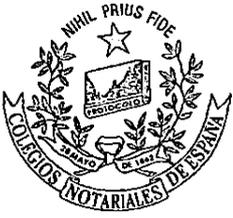
EL SECRETARIO DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACION


Don Alberto Fernández Paredes

EL LETRADO ASESOR


Don Pedro García Reguera

J



2N5077756



APLICACION ARANCEL DISP. ADIC. 3ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO: Sin Cuantía
ARANCEL APLICABLE: 2, 4, 5, 7, Nª.8
DERECHOS ARANCELARIOS - Sin IVA: 15350

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancia de REVENGA INGENIEROS, S. A. en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 2N5077752, 2N5077753, 2N5077754, 2N5077755 y 2N5077756. MADRID.El mismo día de su otorgamiento.- DOY FE

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]





REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Pº de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO 1.998/07
DIARIO 800
ASIENTO 946

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO : 4.602 LIBRO : 0 FOLIO : 166
SECCION: 8 HOJA : M- 75733
INSCRIPCION : 41

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

EN UNION DE CARTA DE ACEPTACION DE LA SOCIEDAD AUDITORA.

En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de JULIO de 19 98

EL REGISTRADOR,

Base: SIN CUANTIA
Hnos s/m: SIETE MIL OCHOCIENTAS

INSCRITA EN EL CENSO DE ENTIDADES JURIDICAS
DE LA A.E.A.T. CON EL C.I. A28301729

34212

13 FEB. 1999

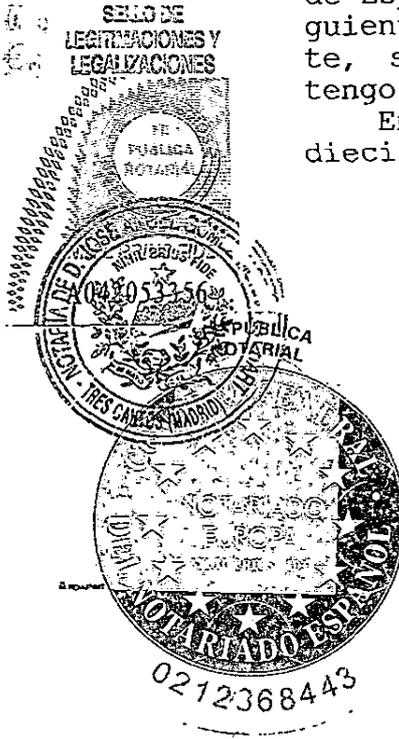


TC4579612

Yo, JOSE ANGEL GOMEZ-MORAN ETCHART, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en Tres Cantos,

DOY FE: Que las presentes fotocopias extendidas en siete folios de papel de los Colegios Notariales de España, serie TC, números 4579618, los cinco siguientes en orden correlativo inverso y el presente, son reproducción exacta de su original, que tengo a la vista y devuelvo.

En Tres Cantos, a veinte de enero de dos mil dieciséis.



Jose Angel Gomez-Moran Etchart

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. José Ángel Gómez-Morán**

has been signed by / a été signé par

Etchart

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**

acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaria**

bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en **Madrid**

at / à

6. el día **21 de enero de 2016**

the / le

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**

by / par

8. bajo el número

Nº / sous nº

803592

9. Sello / timbre:

Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:

Signature: / Signature:



Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano

Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano



Factura: 002-100-000009207



20161701019D00357

COPIA DE COMPULSA N° 20161701019D00357

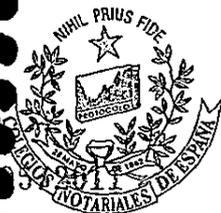
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento REELECCION DE CONSEJEROS: REVENGA INGENIEROS S.A.** que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE FEBRERO DEL 2016, (8:33).

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



AQ1326392



JOSE-ANGEL GOMEZ-MORAN ETCHART
NOTARIO

Sector Oficinas, 35, 1º dcha.
28760 TRES CANTOS (MADRID)
Tel. 91 804 10 25 - Fax: 91 804 10 43
E-mail: gomezmoran@notariado.org



REELECCIÓN DE CONSEJEROS: REVENGA INGENIEROS

S.A. -----

NÚMERO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO.-----

En Tres Cantos, mi residencia, a veinticuatro de octubre de dos mil once. -----

Ante mí, JOSÉ ÁNGEL GÓMEZ-MORAN ETCHART, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, -----

-----C O M P A R E C E -----

DON ALBERTO BERNABÉ FERNÁNDEZ PAREDES, mayor de edad, casado, economista, vecino de Tres Cantos (Madrid), con domicilio en la calle Fragua, número 6. -----

Con documento nacional de identidad número 51384063Q. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la Sociedad denominada REVENGA INGENIEROS, S.A, domiciliada en Tres Cantos (Madrid), calle Fragua, número 6. Tiene C.I.F. número A28301729. -----

Constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid por



Luis del Arco Álvarez, el día 21 de diciembre de 1972, y adaptados sus Estatutos a la vigente Ley en materia de Sociedades Anónimas, mediante otra escritura autorizada por el también Notario de Madrid Don Enrique Araúz Araúz, el día 19 de mayo de 1992, con el número 748 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4.602, libro 503, hoja M-75733, inscripción 26ª.-----

Constituye el objeto social de la Compañía lo siguiente: -----

"La fabricación, suministro, instalación, comercialización y mantenimiento de productos de telecomunicaciones, electrónicos y eléctricos. -----

Redacción, asistencia técnica y dirección de todo tipo de proyectos. -----

Ejecución de todo tipo de obras. -----

Cualquier otro tipo de actividades técnico-comerciales que se relacionen directamente con las mencionadas en los apartados anteriores. -----

Y la compraventa de bienes inmuebles, urbanos o rústicos, y el arrendamiento y explotación en cualquier otra forma de los mismos." -----

El compareciente, según interviene, manifiesta que a fecha de hoy, el titular real de la Compañía

AQ1326393



a la que representa, entendiendo por tal el que posee o controla directa o indirectamente un porcentaje del 25% o superior del capital social o de los derechos de voto, en los términos señalados en el Artículo 4.2. b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de Abril, de prevención del Blanqueo de Capitales y de la financiación del terrorismo es el que consta en el Acta de Manifestaciones otorgada ante mí, el día treinta de julio de dos mil diez, con el número 1.819 de orden de protocolo. -----

Actúa en su calidad de Consejero y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, cargos para los que fue reelegido por decisión de socio único y el Consejo de Administración de la compañía el 1 de junio de 2011, tal como resulta de la certificación que luego se dirá. -----

Está expresamente facultado para este acto por decisión adoptada por el socio único y del Consejo de Administración de la Compañía el día 1 de junio de 2011, tal como resulta de los certificados



dos a esta matriz, expedidos por Alberto Bernabé Fernández Paredes, como Secretario del Consejo de Administración, con el visto bueno de Don Manuel Revenga García, como Presidente, las firmas de los cuales considero legítimas por ser semejantes a la que figuran en documento original indubitado que obra en mi protocolo. -----

Identifico al compareciente por el documento de identidad reseñado con fotografía y firma. -----

Le juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria y estando legitimado para otorgar la presente escritura de Elevación a público de acuerdos sociales y, al efecto, -----

-----E X P O N E -----

I.- Que el socio único el día 1 de junio de 2011, adopto las decisiones que el señor compareciente eleva a públicos, mediante el presente otorgamiento, y que sucintamente consisten en reelegir Consejeros. -----

II.- Que el Consejo de Administración de la Sociedad ha celebrado reunión el día 1 de junio de 2011, con los puntos aceptados como Orden del Día de la sesión, y con la asistencia de todos los Consejeros, aprobando el acta a continuación de la se-

AQ1326394



sión y adoptando por unanimidad los acuerdos que el señor compareciente eleva a público mediante el presente otorgamiento, y que sucintamente consisten en distribuir los cargos dentro del Consejo. -----

III.- Expuesto cuanto antecede, el compareciente, según interviene, -----

-----D I S P O N E -----

P R I M E R O.- ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. -----

Se reeligen por un nuevo plazo de CINCO años, como Consejeros de la sociedad a DON MANUEL REVENGA GARCÍA, DOÑA ELLANOR SHANKLIN REVENGA, DON ARTURO MANUEL REVENGA SHANKLIN, DON ALBERTO BERNABÉ FERNÁNDEZ PAREDES y DON MARCOS REBOREDO RODRÍGUEZ, cuyos datos de identidad constan en el Registro Mercantil de Madrid. -----

. Dichos señores presentes en este acto de su reelección aceptaron sus cargos, manifestando no hallarse incursos en ninguna incompatibilidad legal, y especialmente en ninguna de las pre



en las Leyes de 10 de abril de 2006; de 14 de marzo de 1984 y 21 de abril de 1995, éstas dos últimas de la Comunidad de Madrid. -----

S E G U N D O.- ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. -----

Se designan Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo de Administración a DON MANUEL REVENTA GARCÍA, DON ARTURO MANUEL REVENGA SHANKLIN y DON ALBERTO BERNABÉ FERNÁNDEZ PAREDES, respectivamente. -----

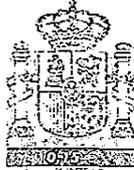
T E R C E R A.-Advierto yo, el Notario, de la obligación legal de presentar a inscripción la presente escritura, conforme a lo previsto en el artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil. ----

-----O T O R G A M I E N T O -----

Yo, el Notario, hago constar que el consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del otorgante o interviniente. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la parte interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la fina-

AQ1326395



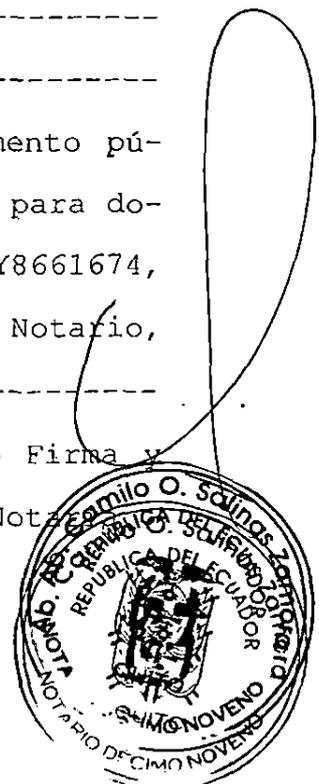
lidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Leída esta escritura conforme a lo prevenido en el artículo 193 del Reglamento Notarial, el compareciente, a quien hago las advertencias legales, la acepta y firma. -----

-----AUTORIZACION-----

De cuanto se contiene en este instrumento público, extendido cuatro de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números 9Y8661674, 9Y8661675, 9Y8661676 y 9Y8661677, yo, el Notario, DOY FE. -----

Está la firma del compareciente; el Signo Firma y Rúbrica del Sr. Notario; y el sello de la Notaría



Sigue Documentación Unida

D. ALBERTO BERNABÉ FERNÁNDEZ PAREDES, Secretario del consejo de Administración de la entidad REVENGA INGENIEROS SA,

CERTIFICA

Que el Socio Único de la entidad, el día 1 de junio de 2011, adoptó las siguientes

DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO

53
64

PRIMERO.- Se acuerda la reelección como consejeros de la entidad por el plazo estatutario de cinco años de D. Manuel Revenga García, Doña Eleanor Shanklin, Revenga, D. Arturo Manuel Revenga Shanklin, Don Alberto Bernabé Fernández Paredes y Don Marcos Reboredo Rodríguez.

Las personas reelegidas, presentes en la reunión, aceptan la renovación de sus cargos manteniéndose en la posesión de los mismos y manifestando que siguen sin encontrarse incursos en ninguna de las prohibiciones legales contenidas en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni en las incompatibilidades establecidas en el Decreto-Ley 12/1995 de 11 de mayo la Ley de 10 de abril de 2006; Ley de 14 de mayo de 1984 de 21 de abril de 1995, estas dos últimas de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Facultar expresamente a los Consejeros D. Arturo Revenga Shanklin y a D. Alberto Bernabé Fernández Paredes, para que de manera solidaria, es decir, uno cualquiera de ellos pueda comparecer ante Notario a fin de elevar a público los acuerdos que se adopten, así como para realizar cuantas operaciones sean precisas para la inscripción de los mismos en los registros correspondientes.

IGUALMENTE CERTIFICO QUE Adoptados los acuerdos se extendió el presente Acta, que es aprobada por el socio único y firmada en la forma que previene el art. 99.2 del Reglamento del Registro Mercantil, y que la Sociedad no se halla incurso en ninguno de los supuestos que haga precisa la intervención de Letrado Asesor.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente certificación, que firmo con el Visto Bueno de D. Manuel Revenga García, Presidente del Consejo de Administración, en Tres Cantos, a 17 de Octubre de 2011.

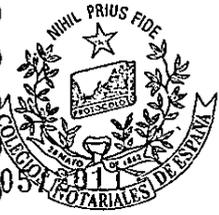
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Fdo.- Alberto Bernabé Fernández Paredes

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.- Manuel Revenga García

AQ1326396



DON ALBERTO BERNANBE FERNANDEZ PAREDES, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad "REVENGA INGENIEROS, S.A. UNIPERSONAL"

CERTIFICO:

I. Que en Tres Cantos, Madrid, a 1 de Junio de 2011, siendo las 17 horas, estando reunidos todos los miembros del Consejo de Administración: D. Manuel Revenga García, Doña Eleanor Shanklin Revenga, D. Arturo Manuel Revenga Shanklin, D. Marcos Reboredo Rodriguez y D. Alberto Bernabé Fernández Paredes, quienes acordaron por unanimidad constituirse en Consejo de Administración.

II. Actuaron como Presidente D. Manuel Revenga García y como Secretario del Consejo, D. Alberto Bernabé Fernández Paredes.

III. El Presidente declaró abierta la sesión y propuso como Orden del Día los siguientes puntos, los cuales fueron aprobados por unanimidad por todos los asistentes al Consejo.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Reeleccion de cargos del Consejo de Administración.

2º.- Autorización para elevar a público los acuerdos que se adopten.

IV. Que tras deliberar sobre los mismos, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- Consecuentemente a la reelección efectuada por la Junta de socios de los Sres. Consejeros de la entidad, procede de igual manera reelegir a los señores consejeros para los puestos que venían desempeñando en el Consejo de Administración de la entidad y así:

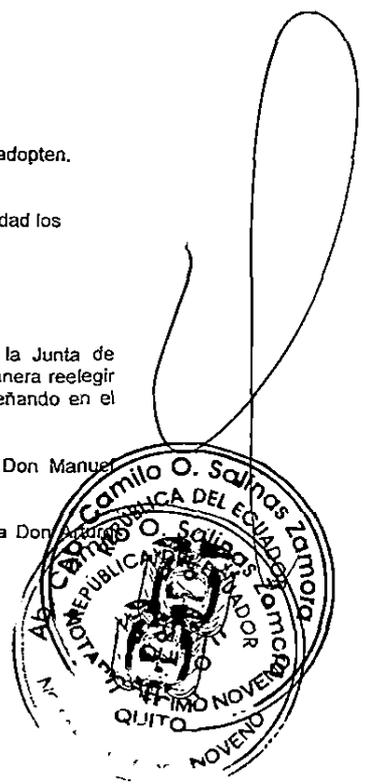
Se reelige como Presidente del Consejo de Administración a Don Manuel Revenga García.

Se reelige como Vicepresidente del Consejo de Administración a Don Manuel Revenga Shanklin.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Se reelige como Vocal del Consejo de Administración a Doña Ellanor Shanklin Revenga.

Se reelige como Vocal del Consejo de Administración a Don Marcos Reboredo Rodríguez.

Se reelige como Secretario del Consejo de Administración a Don Alberto Bernabé Fernández Paredes.

SEGUNDO.- Facultar expresamente a los Consejeros D. Arturo Revenga Shanklin y a D. Alberto Bernabé Fernández Paredes, para que de manera solidaria, es decir, uno cualquiera de ellos pueda comparecer ante Notario a fin de elevar a público los acuerdos que se adopten, así como para realizar cuantas operaciones sean precisas para la inscripción de los mismos en los registros correspondientes.

Los reelegidos, presentes en la reunión, aceptan sus respectivos cargos, manteniéndose en la posesión de los mismos y manifestando no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones legales contenidas en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni en las incompatibilidades establecidas en el Decreto-Ley 12/1995 de 11 de mayo y 14/1995 de 21 de abril, esta de la Comunidad de Madrid.

Seguidamente se suspendió la reunión para proceder a redactar el acta de la misma, que posteriormente fue leída y aprobada por unanimidad.

Figuran en el acta la firma de todos los consejeros.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Tres Cantos, a 17 de Octubre de 2011.

EL SECRETARIO
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

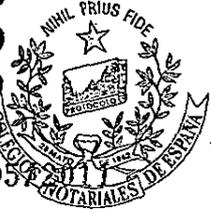
Fdo.- Alberto Bernabé Fernández Paredes

Vº Bº
EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Fdo.- Manuel Revenga García

Es copia literal de su original que obra en mi protocolo general corriente, en donde anoto esta saca y que para REVENGA INGENIEROS, S.A la expido

AQ1326397



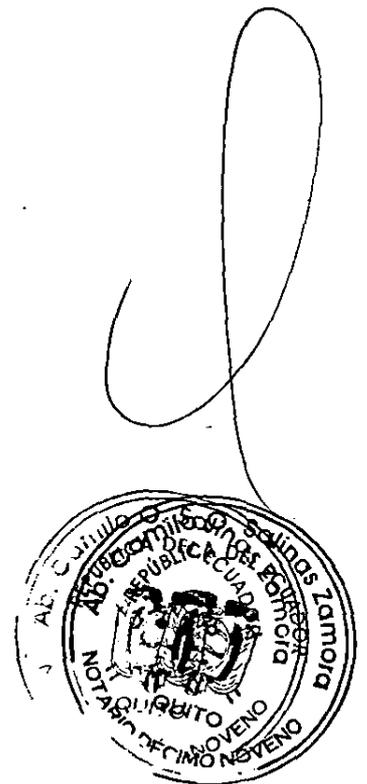
DOCUMENTO SIN
BASE ARANCELARIA



en seis folios de papel timbrado exclusivo para
documentos notariales serie y números AQ1326392,
AQ1326393, AQ1326394, AQ1326395, AQ1326396 y
AQ1326397. El veinticinco de octubre de dos mil on-
ce. En Tres Cantos. Doy fe. -----



[Handwritten signature]





P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

Tomo: 22.342 Folio: 114 Sección: 8 Hoja: M-75733
Inscripción: 66

DOCUMENTO
PRESENTADO

2011/
137.094,0

DIARIO

2.253

ASIENTO

126

Entidad: REVENGA INGENIEROS SA

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Se ha practicado el cese de Don Arturo Revenga Shanklin como Consejero Delegado por no haber sido reelegido como tal (art. 146 RRM)

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 24 de NOVIEMBRE de 2011
EL REGISTRADOR,

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000
BASE: SIN CUANTIA
HNOS S/M: CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS
*****429,72

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.



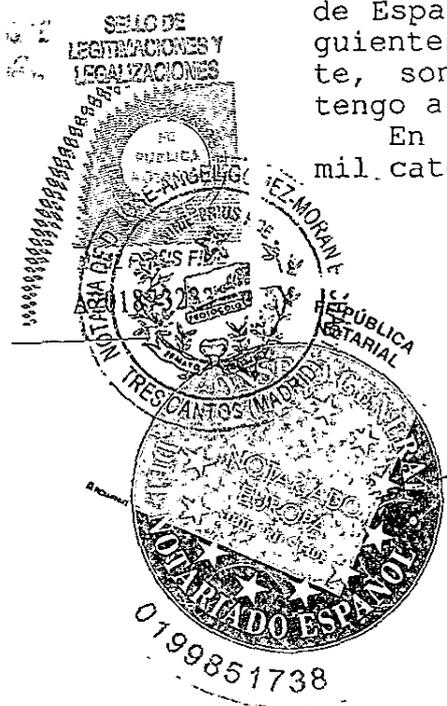
S03144019

Yo, JOSE ANGEL GOMEZ-MORAN ETCHART, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en Tres Cantos,

DOY FE: Que las presentes fotocopias extendidas en ocho folios de papel de los Colegios Notariales de España, serie SO, números 3144026, los seis siguientes en orden correlativo inverso y el presente, son reproducción exacta de su original, que tengo a la vista y devuelvo.

En Tres Cantos, a veintiséis de junio de dos mil catorce.

[Handwritten signature of José Ángel Gómez-Morán Etchart]



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**
Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. José Ángel
has been signed by / a été signé par
Gómez-Morán Etchart

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 22 DIC. 2015
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par 085999

8. bajo el número _____
N° / sous n°

9. Sello / timbre: _____ 10. Firma: _____
Seal / stamp / Sceau / timbre Signature: / Signature:



Don Luciano Marín Carrera
Firma delegada del Decano



Factura: 002-100-000009208



20161701019D00358

COPIA DE COMPULSA N° 20161701019D00358

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO DELEGADO: REVENGA INGENIEROS S.A.** que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE FEBRERO DEL 2016, (8:34).


NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





José Angel Gómez-Morán Etchart

NOTARIO

Sector Oficinas, 35 - 1.ª Dcha.
Teléfono 91 804 10 25 - Fax 91 804 10 43
28760 TRES CANTOS (Madrid)

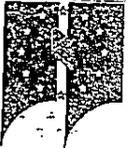


**NOMBRAMIENTO DE
CONSEJERO DELEGADO:
REVENGA INGENIEROS, S.A**

Nº 224

09/02/2012

EUROPA



NOTARIO

SC6098280

Reg. MERCANTIL DE MADRID (15)
REVENGA INGENIEROS, S.A.
Asiento: 112280/23 Folio: 61 F.P.
Protocolo: 2012/224/N/09/02/2012
Fecha: 15/02/2012 Hora: 16:01
N.º Entrada: 1/2012
D.º SAGRARIO HERNANDEZ - 918061810

AQ9195787



JOSE-ANGEL GOMEZ-MORAN ETCHART
NOTARIO

Sector Oficios, 35
28760 TRES CANTOS (MADRID)
Tel. 91 804 10 25 - Fax 91 804 10 23
E-mail: gomezmorae@notario.org



NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO DELEGADO: REVENGA

INGENIEROS, S.A. -----

NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICUATRO.-----

En Tres Cantos, mi residencia, a nueve de febrero de dos mil doce. -----

Ante mí, JOSÉ ÁNGEL GÓMEZ-MORAN ETCHART, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, -----

-----C O M P A R E C E -----

DON ALBERTO BERNABÉ FERNÁNDEZ PAREDES, mayor de edad, casado, economista, vecino de Tres Cantos (Madrid), con domicilio en la calle Fragua, número 6. -----

Con documento nacional de identidad número 51384063Q. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la Sociedad denominada REVENGA INGENIEROS, S.A, domiciliada en Tres Cantos (Madrid), calle Fragua, número 6. Tiene C.I.F. número A28301729. -----

Constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid de



Luis del Arco Álvarez, el día 21 de diciembre de 1972, y adaptados sus Estatutos a la vigente Ley en materia de Sociedades Anónimas, mediante otra escritura autorizada por el también Notario de Madrid Don Enrique Araúz Araúz, el día 19 de mayo de 1992, con el número 748 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4.602, libro 503, hoja M-75733, inscripción 26ª. -----

Constituye el objeto social de la Compañía lo siguiente: -----

"La fabricación, suministro, instalación, comercialización y mantenimiento de productos de telecomunicaciones, electrónicos y eléctricos. -----

Redacción, asistencia técnica y dirección de todo tipo de proyectos. -----

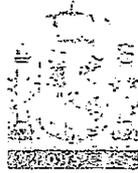
Ejecución de todo tipo de obras. -----

Cualquier otro tipo de actividades técnico-comerciales que se relacionen directamente con las mencionadas en los apartados anteriores. -----

Y la compraventa de bienes inmuebles, urbanos o rústicos, y el arrendamiento y explotación en cualquier otra forma de los mismos." -----

El compareciente, según interviene, manifiesta que a fecha de hoy, el titular real de la Compañía

AQ9195788



a la que representa, entendiendo por tal el que posee o controla directa o indirectamente un porcentaje del 25% o superior del capital social o de los derechos de voto, en los términos señalados en el Artículo 4.2. b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de Abril, de prevención del Blanqueo de Capitales y de la financiación del terrorismo es el que consta en el Acta de Manifestaciones otorgada ante mí, el día treinta de julio de dos mil diez, con el número 1.819 de orden de protocolo.

Actúa en su calidad de Consejero y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, cargos para los que fue reelegido por decisión de socio único y el Consejo de Administración de la compañía el 1 de junio de 2011 y que fue elevado público en escritura autorizada por mí, el veinticuatro de octubre de dos mil once bajo el número 2.141 de orden de Protocolo.

Copia autorizada de dicha escritura, en el Registro Mercantil de Madrid, al to



folio 114, sección 8ª, hoja M-75.733, inscripción 66ª, tengo a la vista, siendo, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, suficientes las facultades representativas acreditadas para el acto o contrato a que este instrumento se refiere. -----

Está expresamente facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Compañía el día 1 de junio de 2011, tal como resulta de los certificados unidos a esta matriz, expedidos por Alberto Bernabé Fernández Paredes, como Secretario del Consejo de Administración, con el visto bueno de Don Manuel Revenga García, como Presidente, las firmas de los cuales considero legítimas por ser semejantes a la que figuran en documento original indubitado que obra en mi protocolo. -----

Identifico al compareciente por el documento de identidad reseñado con fotografía y firma. -----

Le juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria y estando legitimado para otorgar la presente escritura de Elevación a público de acuerdos sociales y, al efecto, -----

-----E X P O N E -----

I.- Que el Consejo de Administración de la So-





AQ9195789



ciudad ha celebrado reunión el día 1 de junio de 2011, con los puntos aceptados como Orden del Día de la sesión, y con la asistencia de todos los Consejeros, aprobando el acta a continuación de la sesión y adoptando por unanimidad los acuerdos que el señor compareciente eleva a público mediante el presente otorgamiento, y que sucintamente consisten en nombrar Consejero Delegado. -----

III.- Expuesto cuanto antecede, el compareciente, según interviene, -----

-----D I S P O N E -----

PRIMERO.- Se nombra Consejero Delegado de la Sociedad a DON ARTURO MANUEL REVENGA SHANKLIN, el cual en el ejercicio de su cargo ejercerá todas y cada una de las facultades que conforme a la Ley y los Estatutos Sociales corresponden al Órgano de Administración, excepto las indelegables por expresa prohibición legal. -----

SEGUNDO.- Advierto yo, el Notario, a la obligación legal de presentar a inscripción



sente escritura, conforme a lo previsto en el artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil. ----

-----O T O R G A M I E N T O -----

Yo, el Notario, hago constar que el consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del otorgante o interviniente. -----

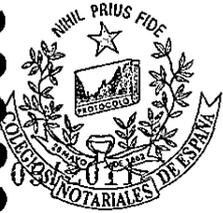
De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la parte interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Leída esta escritura conforme a lo prevenido en el artículo 193 del Reglamento Notarial, el compareciente, a quien hago las advertencias legales, la acepta y firma. -----

-----A U T O R I Z A C I O N -----



AQ9195790



De cuanto se contiene en este instrumento público, extendido cuatro de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números AQ1330689, AQ1330690, AQ1330691 y AQ1330692, yo, el Notario, DOY FE. -----

Está la firma del compareciente; el Signo Firma y Rúbrica del Sr. Notario; y el sello de la Notaría.

Sigue Documentación Unida



DON ALBERTO BERNANBE FERNANDEZ PAREDES, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad "REVENGA INGENIEROS, S.A. UNIPERSONAL"

CERTIFICO:

I. Que en Tres Cantos, Madrid, a 1 de Junio de 2011, siendo las 17 horas, estando reunidos todos los miembros del Consejo de Administración D. Manuel Revenga García, Doña Eleanor Shanklin Revenga, D. Arturo Manuel Revenga Shanklin, D. Marcos Reboledo Rodríguez y D. Alberto Bernabé Fernández Paredes, quienes acordaron por unanimidad constituirse en Consejo de Administración.

II. Actuaron como Presidente D. Manuel Revenga García y como Secretario del Consejo, D. Alberto Bernabé Fernández Paredes.

III. El Presidente declaró abierta la sesión y propuso como Orden del Día los siguientes puntos, los cuales fueron aprobados por unanimidad por todos los asistentes al Consejo.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Nombramiento de Consejero Delegado.

2º.- Autorización para elevar a público los acuerdos que se adopten.

IV. Que tras deliberar sobre los mismos, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad nombrar Consejero Delegado de la entidad a D. ARTURO MANUEL REVENGA SHANKLIN, a quien se le delegan todas y cada una de las facultades que la Ley y los Estatutos sociales atribuyen al Consejo de Administración, salvo las que por Ley o estatutariamente fueran indelegables.

Estando presente D. Arturo Manuel Revenga Shanklin, acepta el cargo para el que ha sido nombrado, el cual tendrá una duración de CINCO AÑOS a partir de la fecha de su nombramiento y manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones legales contenidas en el artículo 124 de la Ley de

AQ9195791



Sociedades Anónimas, ni en las incompatibilidades establecidas en el Decreto-Ley 12/1995 de 11 de mayo la Ley de 10 de abril de 2006; Ley de 14 de mayo de 1984 de 21 de abril de 1995, estas dos últimas de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Facultar expresamente a los Consejeros D. Arturo Manuel Revenga Shanklin y a D. Alberto Bernabé Fernández Paredes, para que de manera solidaria, es decir, uno cualquiera de ellos pueda comparecer ante Notario a fin de elevar a público los acuerdos que se adopten, así como para realizar cuantas operaciones sean precisas para la inscripción de los mismos en los registros correspondientes.

Seguidamente se suspendió la reunión para proceder a redactar el acta de la misma, que posteriormente fue leída y aprobada por unanimidad.

Figuran en el acta la firma de todos los consejeros.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Tres Cantos, a 1 de febrero de 2012.

EL SECRETARIO
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Fdo.- Alberto Bernabé Fernández Paredes

Vº Bº
EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Fdo.- Manuel Revenga García



DOCUMENTO SIN
BASE ARANCELARIA

Es copia literal de su original que obra en mi protocolo general corriente, en donde anoto esta saca y que para REVENGA INGENIEROS, S.A la expido en seis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales serie y números AQ9195787, AQ9195788, AQ9195789, AQ9195790, AQ9195791 y AQ9195792, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. El nueve de febrero de dos mil doce. En Tres Cantos. Doy fe. --



Angel Gomez Moran Eichaert

J

AQ9195792



El presente folio se añade para notas de Registros y Oficinas Publicas. Art.241.RN

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]





REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

DOCUMENTO
PRESENTADO

2012/
20.920,0

DIARIO

2.280

ASIENTO

423

TOMO: 22.342 FOLIO: 115

SECCION: 8 HOJA: M-75733

INSCRIPCION: 69

Entidad: REVENGA INGENIEROS SA

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

Madrid, 20 de FEBRERO de 2.012

EL REGISTRADOR

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011

BASE: SIN CUANTIA

CINCUENTA Y OCHO CON QUINCE CÉNTIMOS

*****58,15

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

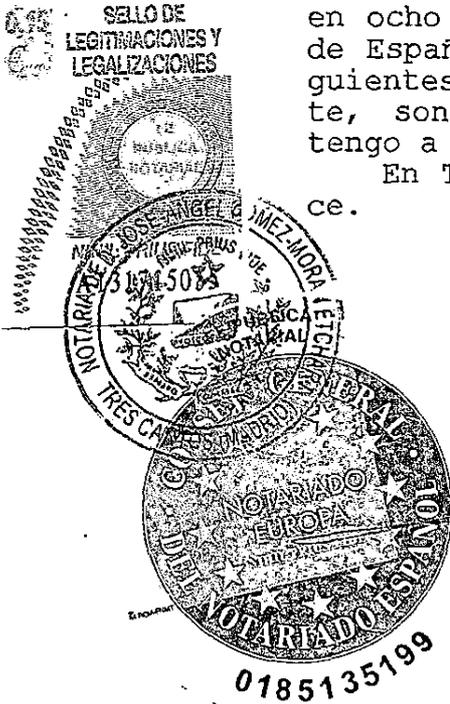


SC6098273

Yo, JOSE ANGEL GOMEZ-MORAN ETCHART, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en Tres Cantos,

DOY FE: Que las presentes fotocopias extendidas en ocho folios de papel de los Colegios Notariales de España, serie SC, números 6098280, los seis siguientes en orden correlativo inverso y el presente, son reproducción exacta de su original, que tengo a la vista y devuelvo.

En Tres Cantos, a seis de mayo de dos mil trece.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**
Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. José Angel
has been signed by / a été signé par

Gomez-Moran Etchart

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su **Notaría**
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

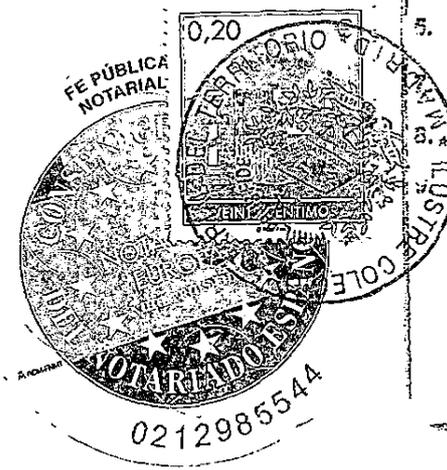
5. en Madrid 6. el día 22 DIC. 2015
at / à the / le

por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

a. bajo el número 086000
nº / sous n°

Sello / timbre:
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:
Signature: / Signature:



Don Luciano Marín Carrera
Firma delegada del Decano



Factura: 002-100-000009209



20161701019D00359

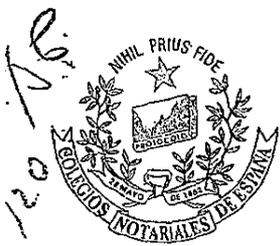
COPIA DE COMPULSA N° 20161701019D00359

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento ACEPTACION DE RENUNCIA, CAMBIO DE ORGANO DE ADMON, NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS Y APROBACION DE ESTATUTOS SOCIALES** que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE FEBRERO DEL 2016, (8:34).

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





478462150

ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRIGUEZ

02 97 001342

NOTARIO



JUAN BRAVO, 34 - 5.º C
28006 MADRID
TELS. 5769528 - 5764814 - 5764764
FAX 4314683...

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID
DEP GESTION TRIBUTARIA
X05150 05.FEB1997
Impto. Transmisiones y A.J.D.

23 de Diciembre de 1.996 N 4520

COPIA DE LA ESCRITURA
D E

Aceptacion de renuncia, Cambio de
Organo de Admon, Nombramiento
de Consejeros y Aprobacion de
Estatutos Sociales

OTORGADO POR

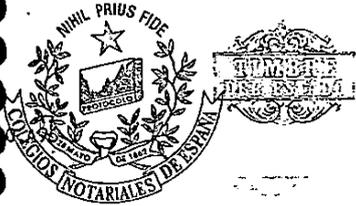
REVENGA INGENIEROS, S.A.

0

S03144472

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID.
ASIENTO 1091 DIARIO 648 -1091
HORA 13:18 / FECHA 05.02.1997
PRESENTACION: 2 / 1349
PROT... 4.520 N 5.874 23.12.1996

172039136



ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRIGUEZ
NOTARIO
JUAN BRAVO 34 - 5º C
TELEFONO 576 95 28
FAX 431 46 83
28006 MADRID



estatuto

NÚMERO CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE -----
ACEPTACION DE RENUNCIA, CAMBIO DE ORGANO
DE ADMINISTRACION, NOMBRAMIENTO DE CONSEJE-
ROS Y APROBACION DE NUEVO TEXTO REFUNDIDO DE
ESTATUTOS SOCIALES. -----

En la Villa de MADRID, mi residencia, a veintitres de Di-
ciembre de mil novecientos noventa y seis. -----

Ante mí, ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRIGUEZ,
Notario del Ilustre Colegio de esta Capital. -----

= COMPARECENCIA =

Don Alberto Fernández Paredes, mayor de edad, soltero, Eco-
nomista, vecino de Madrid, calle Plaza de la Infancia número 2 y
con D.N.I. número 51.384.063-Q. -----

Lo identifico por su D.N.I. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como Secretario
del Consejo de Administración de la Compañía denominada
"REVENGA INGENIEROS, S.A.", española, de duración inde-
finida, con domicilio en Madrid, calle Salcedo número 5; consti-
tuida por tiempo indefinido, por escritura otorgada ante el Nota-
rio de Madrid, Don José Luis del Arco Alvarez, el -----

=====



=====

ciembre de 1972; adaptados sus Estatutos Sociales a la vigente Legislación de Sociedades Anónimas, por escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Enrique Arauz Arauz, el día 19 de Mayo de 1992, con el número 748 de orden de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 4602, Libro 503, Folio 154, Sección 8ª, Hoja número M-75733, inscripción 26. Tiene C.I.F. número A-28/301729. _____

Está especialmente facultado para este acto en virtud de Certificación de fecha 23 de Diciembre de 1996, expedida por el señor compareciente, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente, Don Manuel Revenga García, y con la firma de Don Manuel Revenga García, en su calidad de Administrador Unico saliente, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, cuyas firmas conozco y legitimo, y dejo unida a esta matriz. _____

Tiene, a mi juicio, capacidad para esta escritura de ACEPTACION DE RENUNCIA, CAMBIO DE ORGANO DE ADMINISTRACION, NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS Y APROBACION DE NUEVO TEXTO REFUNDIDO DE ESTATUTOS SOCIALES. _____

= DISPOSICIONES =

PRIMERA. - Don Alberto Paredes Fernández eleva a públicos el nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales, que el señor

=====

172039137



NOTARIO - MADRID

compareciente me entrega y **dejo unido a esta matriz**, extendidos en tres folios de papel común, mecanografiados por ambas caras, y los Acuerdos de la Junta Universal de la Sociedad y del Consejo de Administración, adoptados en sus reuniones, ambas de fecha 23 de Diciembre de 1996, contenidos en la Certificación protocolizada y, consecuentemente:

Acuerdos de la Junta Universal de la Sociedad:

Primero.- **ACEPTAN** la renuncia presentada por el Administrador Unico de la Sociedad, Don Manuel Revenga García.

Segundo.- **CAMBIAN** el Organo de Administración de la Sociedad, que pasa de Administrador Unico a Consejo de Administración.

Tercero.- **NOMBRAN** como Consejeros de la Sociedad a: Don Manuel Revenga García, Don Arturo Revenga Shanklin, Doña Ellanor Shanklin Revenga y Doña Carmen García Huerta

Cuarto.- **APRUEBAN** el Nuevo Texto Refundido de los Estatutos Sociales, que queda redactado en la forma que consta en el anexo protocolizado.

Acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad:

Primero.- **DISTRIBUYEN** los cargos dentro del Consejo de

Q



S03144470

=====
Administración, en la forma que consta en la certificación proto-
colizada. _____

NOMBRAN como SECRETARIO NO CONSEJERO a Don
Alberto Fernández Paredes. _____

Segundo.- NOMBRAN Consejero-Delegado de la Sociedad a
Don Manuel Revenga García. _____

SEGUNDA.- Solicita del Ilustre Registrador Mercantil de Ma-
drid la constancia de los actos contenidos en esta escritura en los
Libros a su digno cargo. _____

= OTORGAMIENTO =

Leida esta escritura de conformidad con lo prevenido en el ar-
tículo 193 del Reglamento Notarial, el señor compareciente -a
quien hice las reservas y advertencias legales y fiscales-, la acep-
ta y firma. _____

= AUTORIZACION =

Del contenido de este instrumento público extendido en dos fo-
lios de papel timbrado de uso notarial, serie 1Y, números
3173790 y el del presente, yo, el Notario DOY FE.-

Arancel. Documento sin cuantía

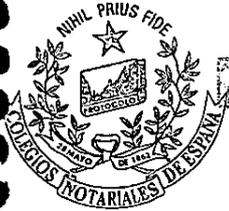
Está la firma del señor compareciente. _____

Están los elementos de mi autorización notarial. _____

= DOCUMENTOS UNIDOS =

Siguen unidos a la matriz los siguientes documentos. _____

=====



172039138



Don Alberto Fernández Paredes, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil denominada "REVENGA INGENIEROS S.A."

CERTIFICO:

Que en el Libro de Actas de la Sociedad hay una aprobada y firmada con el siguiente tenor:

"El día 23 de Diciembre de 1996, se reunieron en la Sede Social todos los socios que representan la totalidad del capital social y se acordó, por unanimidad, la celebración de Junta General Universal, en la que se aceptaron como puntos del Orden del Día los que se transcriben como acuerdos, que fueron propuestos por el Organo de Administración y que, vista su conveniencia y tras breve debate, se aprobaron por unanimidad, los siguientes: _____

ACUERDOS: _____

1º) **ACEPTAR** la **RENUNCIA** presentada por el Administrador Unico de la Sociedad, Don Manuel Revenga García, agradeciendole los servicios prestados.

2º) **CAMBIAR EL ORGANO DE ADMINISTRACION** de la Sociedad, que pasará de un Administrador Unico, a un Consejo de Administración.

3º) **NOMBRAR** como Consejeros de la Sociedad, por un plazo de **CINCO AÑOS** a: _____

Don Manuel Revenga García, mayor de edad, casado, Doctor Ingeniero de Telecomunicaciones, vecino de Madrid, calle Poniente número 15 y con D.N.I. número 180.052-P. _____

Don Arturo Revenga Shanklin, mayor de edad, soltero, Ingeniero de Caminos, vecino de Madrid, calle Poniente número 15 y con D.N.I. número 628-M. _____

Doña Ellanor Shanklin Revenga, mayor de edad, casada de nacionalidad Norteamericana, Empresaria, con residencia en Madrid, calle Poniente número 15 y con Pasaporte de Estados Unidos número 100642788, expedido en Boston, día _____



27 de Octubre de 1989, vigente. _____

Doña Carmen García Huerta, mayor de edad, viuda, Empresaria, vecina de Madrid, calle Menéndez Pidal número 23 y con D.N.I. número 191.238-Q. _____

4º) **APROBAR** el Nuevo Texto Refundido de los Estatutos Sociales, en los que se contienen las modificaciones procedentes, en cuanto al cambio de Organó de Administración anteriormente acordado. El nuevo Texto Refundido queda redactado en la forma que consta en el anexo que se incorpora a la presente. _____

Los Consejeros nombrados, en reunión del Consejo de Administración **ACUERDAN** por unanimidad: _____

1º) **Distribuir los cargos**, dentro del mismo, del siguiente modo: _____

PRESIDENTE: Don Manuel Revenga García. _____

VICE-PRESIDENTE: Don Arturo Revenga Shanklin. _____

NOMBRAN como **SECRETARIO NO CONSEJERO** a: _____

Don Alberto Fernández Paredes, mayor de edad, soltero, Economista, vecino de Madrid, calle Plaza de la Infancia número 2 y con D.N.I. número 51.384.063-Q. _____

2º) **NOMBRAR** Consejero Delegado de la Sociedad a Don Manuel Revenga García, delegandole todas y cada una de las facultades que la Ley y los Estatutos Sociales, atribuyen al Consejo de Administración, salvo las que por Ley o Estatutariamente sean indelegables. _____

Los Consejeros designados **aceptan** sus nombramientos y sus respectivos cargos, y manifiestan no estar incurso en causa legal alguna de incompatibilidad o prohibición para su ejercicio, especialmente las de la Ley 12/1.995 y las Leyes 7/84 y 14/95, ambas de la Comunidad Autónoma de Madrid. _____

3º) **FACULTAR** a Don Alberto Fernández Paredes, para que comparezca ante Notario y eleve a público los anteriores acuerdos. _____

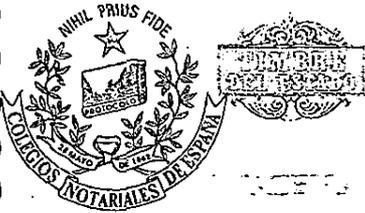
Igualmente CERTIFICO que el Acta fue redactada, leída y aprobada por todos los socios al finalizar la reunión, que no se solicitó constancia de ninguna intervención del debate, salvo del contenido de los acuerdos adoptados y que en el Libro de Actas figura el nombre de todos los asistentes y su firma. _____

En Madrid, a 23 de Diciembre de 1996.

Don Alberto Fernández Paredes SECRETARIO

Está la firma de Don Alberto Fernández Paredes. _____

Don Manuel Revenga García. Vº Bº PRESIDENTE.



122039139



Está la firma de Don Manuel Revenga García.

Don Manuel Revenga García ADMINISTRADOR UNICO

Está la firma de Don Manuel Revenga García.

ESTATUTOS SOCIALES

DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, Y DURACION

Artículo 1º.- La sociedad se denomina "REVENGA INGENIEROS, S.A." _____

Artículo 2º.- El objeto social es: _____

- a) La fabricación, suministro, instalación, comercialización y mantenimiento de productos de telecomunicaciones, electrónicos y eléctricos. _____
- b) Redacción, asistencia técnica y dirección de todo tipo de proyectos. _____
- c) Ejecución de todo tipo de obras. _____
- d) Cualquier otro tipo de actividades técnico-comerciales que se relacionen directamente con las mencionadas en los apartados anteriores. _____
- e) Y la compraventa de bienes inmuebles, urbanos o rústicos, y el arrendamiento y explotación en cualquier otra forma de los mismos. _____

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no cumpla la Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades algún título profesional, autorización o inscripción en Registros especiales, deberán ejercitarse por quien ostente dicho título o bien no podrán iniciarse hasta que se hayan cumplido los requisitos administrativos elegidos. _____

Podrá desarrollarse de modo indirecto mediante la participación en otras sociedades de objeto análogo. _____

Artículo 3º.- Fija su domicilio social en Madrid, calle de Salcedo número 5, (28034-Madrid). _____

El organo de administración podrá, sin acuerdo de la Junta General, cambiar el domicilio social, pero dentro de la misma población, así como establecer, suprimir o trasladar las sucursales, agencias, delegaciones, oficinas y depósitos donde tenga por conveniente, en cualquier punto de o fuera de España. _____

Artículo 4º.- La duración es indefinida. Comienza sus operaciones el mismo día del otorgamiento de la escritura de constitución. _____

CAPITAL SOCIAL. ACCIONES

Artículo 5º.- El capital social es de SETENTA Y UN MIL CINCO CIENTOS (71.000) DE PESETAS, dividido en 71.000 acciones, al portador, de MIL (1.000) PESETAS nominales cada una, numeradas del 1 al 71.000, inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas. _____

Se representarán por medio de títulos, que podrán ser múltiples. Los suscritos tendrán derecho a recibir los títulos que les correspondan libre de gastos. _____



objeto de las subastas y otorgar las escrituras y documentos necesarios. _____

8) Representar la Sociedad en juicio y fuera de él. Ejercitar ante toda clase de Juzgados y Tribunales, ordinarios o especiales, autoridades, oficinas, centros, dependencias, funcionarios y jefaturas, judiciales, administrativas, municipales, provinciales, estatales o de comunidad autónoma, todas las acciones y excepciones que correspondan a la sociedad, en toda clase de juicios, asuntos, expedientes, litigios, procedimientos y jurisdicciones, incluso los juicios universales de testamentaria, concursos, quiebras, suspensiones de pago, sindicales, laborales, o sociales, de la agricultura la industria o la vivienda, como actor, demandado, acusador privado, coadyuvante o en el concepto que fuera, con facultad para proponer y practicar pruebas, transigir y allanarse, absolver posiciones y prestar confesión en juicio; seguir el proceso, expediente, litigio o juicio por sus peculiares trámites, naturales, incidencias o incidentales, y presentar los oportunos recursos, incluso el de revisión, reposición, gubernativo, injusticia notoria, amparo, apelación y casación, y cuantos más hubiere, aún ante el Tribunal Supremo y el Constitucional, hasta obtener auto, sentencia o resolución firme y su cumplimiento. Nombrar Abogados y Procuradores de los Tribunales con las facultades acostumbradas en los poderes para pleitos y con las especiales que en cada caso se requieran; hacer y contestar requerimientos y notificaciones notariales, y efectuar cuanto mas fuere conveniente para la efectividad, garantía, conservación y defensa de los bienes, derechos e intereses de la sociedad. Someter a la Sociedad a jurisdicciones o a árbitros de derecho o equidad. _____

9) Realizar toda clase de operaciones cambiarias, bancarias y bursátiles ante toda clase de Bancos, incluso el de España, Cajas de Ahorro, Entidades de Financiación, de Ahorro y Capitalización, o del Mercado Hipotecario, Bolsas, Sociedades y Agencias de Valores, Sociedades de Garantía Recíproca, Sociedades de Inversión Colectiva, Fondos de Inversión y sus sucursales. Abrir, disponer, seguir, cerrar o cancelar cuentas, corrientes, de crédito o ahorro, abiertas o que se abran, en todas las entidades anteriores, meter y sacar fondos o valores, firmar y librar cheques, talones, pagarés, cartas órdenes de crédito, créditos documentarios, transferencias, giros y órdenes de pago, pedir saldos y aprobar o impugnar los extractos. Librar, aceptar, avalar, tomar, endosar, descontar, negociar, intervenir, indicar, pagar, protestar y cobrar toda clase de letras de cambio, cheques, pagarés y demás instrumentos de giro o tráfico, comercial o financiero. Concertar operaciones de crédito o préstamo, y dar y tomar dinero a préstamo con cualquier clase de garantía, incluso pignoratícia o hipotecaria, y firmar, suscribir, renovar y cancelar escrituras o pólizas. Realizar cualquier operación recogida en la Ley del Mercado de Valores. Comprar, vender y negociar valores y efectos públicos o privados. Contratar Cajas de Seguridad o Alquiler, y abrir, depositar, retirar o cancelar depósitos. _____

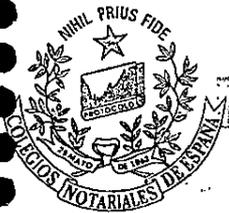
10) Prestar avales, fianzas o garantías a terceros, cualesquiera que sean las obligaciones garantizadas. _____

11) Constituir, aceptar, cancelar, modificar, distribuir, posponer y prorrogar toda clase de hipotecas, prendas, anticresis, condiciones resolutorias, pactos de reserva de dominio o garantía real o personal, mobiliaria o inmobiliaria, de cualquier clase. _____

12) Hacer cobros, pagos y consignaciones de toda clase y ante cualquier persona o entidad. Recibir y cobrar las cantidades y créditos en metálico o especie debidos a la sociedad por cualquier título. _____

13) Presentar, rellenar y suscribir toda clase de impresos, nóminas, declaraciones, resúmenes, o documentos que se le requieran a la Sociedad de carácter fiscal, social, laboral, de Seguridad Social, Hacienda o Administraciones Públicas. Hacer los ingresos o reclamar de tales Organismos, incluida la Hacienda Pública las cantidades debidas o que se deban a la Sociedad por cualquier tipo. _____

14) Constituir y fundar toda clase de sociedades, suscribir y desembolsar acciones o participaciones, aportar metálico o hacer aportaciones no dinerarias, designar representantes, ejercer los derechos de socio; concurrir a las Juntas Generales de que la Sociedad sea socio y adoptar en ellas cualquier clase de acuerdo. _____



15) Acordar la convocatoria de las Juntas de socios, preparar la memoria de balance, cuentas y demás informes para las juntas, proponer la distribución de resultados de las operaciones sociales y efectuar en el ámbito interno de la Sociedad o externo frente a terceros todo cuanto no esté atribuido por Ley de forma expresa a la Junta General.

BALANCE, CUENTAS, BENEFICIOS, AUDITORIA

Artículo 14º.- El ejercicio social comenzará el primero de Enero y concluirá el treinta y uno de diciembre de cada año. Por excepción el primer ejercicio comprenderá desde el otorgamiento de la escritura de constitución hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio social se realizará el Balance de la Sociedad, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el informe de gestión, la Propuesta de Aplicación de resultados y la Memoria explicativa de las operaciones sociales, así como, cuando proceda, las cuentas y el informe de gestión consolidados.

El Organo de Administración podrá acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos con las limitaciones y condiciones establecidos en los artículos 216 y 217 de la L.S.A.

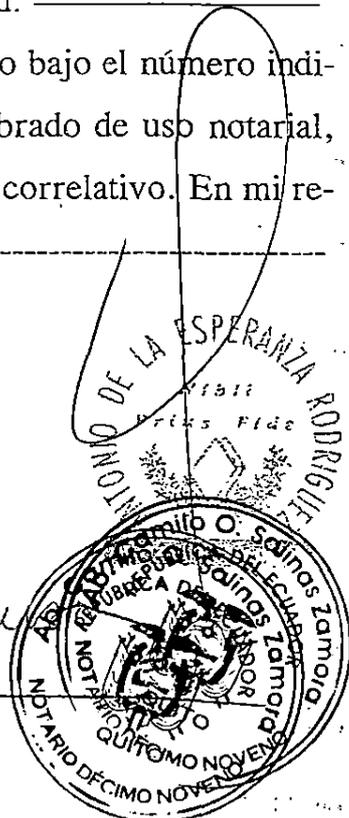
Artículo 15º.- Cuando la sociedad no reuna los requisitos de presentación del balance abreviado, se verificarán las cuentas anuales y el informe de gestión por Auditores de Cuentas conforme a las normas de los artículos 203 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 16º.- La liquidación de la Sociedad disuelta se practicará por las personas nombradas por la Junta general, y en su defecto por los miembros del Organo de Administración si su número fuera impar, y si fuera par, se prescindirá del de menor edad.

ES COPIA FIEL de su original obrante en mi protocolo bajo el número indicado que libro para la Sociedad, en seis folios de papel timbrado de uso notarial, serie 1Z, números 2.039.136 y los cinco siguientes en orden correlativo. En mi residencia, el mismo día de su autorización, **DOY FE.**

Antonio de la Esperanza





«El presente documento se devuelve al interesado por haber sido practicado en la Oficina para cumplimiento de alegada o para practicar las modificaciones que, en su caso procediera.

Madrid, 5 de 2 1907



[Handwritten signature]



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Pº de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO 1.997/02
1.349

DIARIO 648

ASIENTO 1.091

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO : 4.602 LIBRO : 0 FOLIO : 164
SECCION: 8 HOJA : M- 75733
INSCRIPCION : 36

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

HABIENDOSE PRACTICADO INSCRIPCION EN CUANTO A LAS FACULTADES CONFERIDAS AL ORGANO DE ADMINISTRACION EN EL ARTICULO 13 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 124.4 DEL R.R.M.

En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 7 de FEBRERO de

Cose: SIN CUANTIA
Hnos s/m: VEINTIOCHO MIL TRESCIENTAS



[Handwritten signature]



S03144465

Yo, JOSE ANGEL GOMEZ-MORAN ETCHART, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en Tres Cantos,

DOY FE: Que las presentes fotocopias extendidas en ocho folios de papel de los Colegios Notariales de España, serie SO, números 3144472, los seis siguientes en orden correlativo inverso y el presente, son reproducción exacta de su original, que tengo a la vista y devuelvo.

En Tres Cantos, a veintiséis de junio de dos mil catorce.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España

Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. José Ángel

has been signed by / a été signé par

Gómez-Morán Etchart

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid

at / à

6. el día 22 DIC. 2015

the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

by / par

8. bajo el número 085998

Nº / sous n°

9. Sello / timbre:

Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:

Signature: / Signature:



Don Luciano Marín Carrera
Firma delegada del Decano



Factura: 002-100-000009210



20161701019D00360

COPIA DE COMPULSA N° 20161701019D00360

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** ESCRITURA DE LA CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA QUE SE DENOMINARA "REVENGA INGENIEROS S.A." que me fue exhibido en 14 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 14 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE FEBRERO DEL 2016, (8:35).


NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





Telefono 270 68 33

REGISTRO MERCANTIL MADRID
PRESENTACION

15713243

14ª CLASE

HORAS	MINUTOS	FECHA	DEBIDO	ASIENTO
11	20	3 3 75	308	1835

NUMERO SKISCIENTOS CUARENTA Y UNO. -----

En MADRID, a veintiuno de Diciembre de mil
novecientos setenta y dos. -----

Ante mí: JOSE LUIS DEL ARCO ALVAREZ, Notario
del Ilustre Colegio de esta Capital, con resi-
dencia en la misma. -----

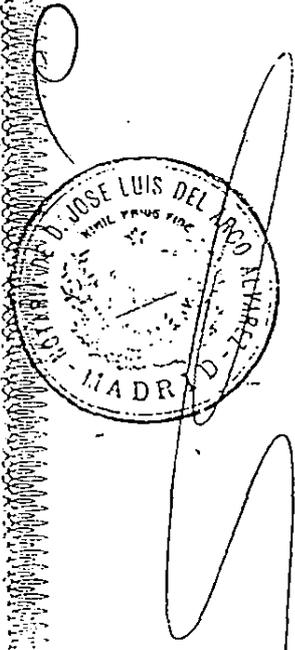
COMPARECEN: -----

Don Manuel REVENGA BARRIO, mayor de edad,
industrial, casado con Doña Cecilia Carmen Gar-
cía Huerta, y vecino de Madrid, Espiritu Santo
12, con D.N.I., número 74.474. -----

Don Manuel REVENGA GARCIA, mayor de edad,
Doctor Ingeniero de Telecomunicación, casado -
con Doña Ellanor Shanklin Revenga, y vecino de
Madrid, Poniente, 15, con D.N.I., número 180.052.

Y Don José Manuel AGUIRRE GARCIA,
edad, Abogado, casado con Doña María Au-
na Somón García, y vecino de esta Capital,

con D.N.I., número 476.957. -----



Todos los comparecientes son de nacionali-
dad española. -----

----- INTERVENCION: -----

Actúan todos en su propio nombre y derecho.

---CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y CALIFICACION. ---

Conozco a los señores comparecientes. TIE-
NEN A MI JUICIO, según intervienen, la capaci-
dad legal necesaria, para otorgar esta escri-
tura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL ANO
NIMA, y al efecto, -----

----- EXPONEN: -----

Primero.- Que tienen convenida la constitu-
ción de una Sociedad de la naturaleza y forma
expresadas y, lo llevan a efecto por la pre-
sente escritura con arreglo a las siguientes,

----- CLAUSULAS : -----

PRIMERA.- CONSTITUCION.- Los señores compa-
recientes, fundan y simultáneamente constitu-
yen por este acto una Sociedad Mercantil Anó-
nima, cuya denominación es la de "REVENGA IN-
GENIEROS, S.A." , abreviadamente (REINSA), de-
nacionalidad española, con domicilio en Madrid
calle de María Pedraza, número 8, con un capi

tal de TRES MILLONES DE PESETAS, y que se regis-
trará por los siguientes -----

-----ESTATUTOS:-----

----- TITULO I. -----

DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION DE
LA SOCIEDAD.-----

Artículo 1º. La Sociedad Mercantil Anónima
se denominará "REVENGA INGENIEROS, S.A.", que
también podrá usar la denominación abreviada
de (REINSA), se registrará por los presentes Esta-
tutos, y en su defecto, por las disposiciones
legales aplicables. -----

Artículo 2º. La Sociedad tendrá por obje-
to: -----

a) El suministro y comercialización de pro-
ductos de telecomunicación, electrónicos y -
eléctricos. -----

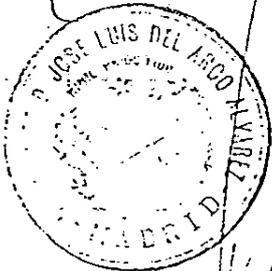
b) La fabricación de equipos de telecomuni-
cación y eléctricos. -----

c) El asesoramiento y proyectos técnicos

d) Cualquier otro tipo de actividades técnicas

nico-comerciales que se relacionen con las

mencionadas en los apartados anteriores. -----



c) Y cualesquiera otras operaciones de lícito comercio que acuerde emprender la Junta General. -----

Artículo 3º.- El domicilio social se fija en Madrid, calle de María Pedraza número 8.-

El Consejo de Administración o, en su caso el Administrador General, podrá variar dicho domicilio, dentro del término municipal de Madrid, así como establecer sucursales, agencias delegaciones y oficinas que estime convenientes. -----

Artículo 4º.- La duración de la Sociedad será indefinida. -----

Las operaciones sociales darán comienzo el día 1º de Enero de 1973. -----

----- TITULO II. -----

CAPITAL SOCIAL.-----

Artículo 5º.- El capital social se fija en TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000,00%), representado por TRES MIL ACCIONES (3.000), al PORTADOR, de mil pesetas (1.000,00%) nominales cada una, numeradas correlativamente del uno-



Teléfono 2700625

15713244

14ª CLASE

todas ellas completamente desembolsadas. ----

Los títulos de las acciones expresarán las circunstancias que exigen las Leyes y serán firmadas por el Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, el Administrador General, pudiendo hacerse uso del procedimiento que establece el Decreto de 21 de Febrero de 1958. -----

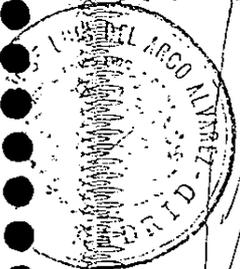
----- TITULO III. -----

ORGANOS DE LA SOCIEDAD.-----

Artículo 6º.- La Sociedad será regida y administrada por la Junta General de Accionistas, y por un Consejo de Administración o por un Administrador General, según determine y acuerde la Junta General de Accionistas. -----

A) DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Artículo 7º.- La Junta General de Accionistas es soberana en todo lo relacionado con los asuntos de la Sociedad y sus acuerdos son obli



14

gatorios para todos los accionistas. -----

Artículo 8º. -- La Junta General se reunirá con carácter ordinario, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, a fin de censurar la gestión social; aprobar, en su caso, las cuentas y balances del ejercicio anterior y resolver sobre la distribución de beneficios.

La Junta General, con carácter extraordinario, se reunirá, siempre que así lo acuerde el Consejo de Administración o, en su caso, el Administrador General, por estimarlo conveniente a los intereses sociales, o cuando solicite su convocatoria un número de socios poseedores de acciones que representen, cuando menos, la décima parte del capital social desembolsado, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este último caso, la Junta habrá de ser convocada para celebrarla dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que hubiere sido requerido notarialmente el Consejo de Administración, o el Administrador General, en su caso, para convocarla y en el orden del día se incluirán necesari-

15

mente, los asuntos que hubieren sido objeto de la solicitud. -----

Artículo 9º.- Para que la Junta General -- quede constituida válidamente en primera convocatoria, deberán concurrir a ella, la mayoría de socios o cualquiera que sea el número de -- estos, si los concurrentes representan, por lo menos, la mitad del capital desembolsado. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta, cualquiera que sea el número de socios concurrentes a la misma. -----

La Junta General, ordinaria o extraordinaria, que haya de acordar sobre la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión o disolución de la Sociedad, y en general cualquier modificación de los Estatutos, requerirá en primera convocatoria, la concurrencia de las dos terceras partes del capital desembolsado. ---

Artículo 10.- La Junta General, tanto ordinaria como Extraordinaria, deberá ser dada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de



mayor circulación de la provincia, por lo me-
nos quince días antes de la fecha fijada para
su celebración.-----

La Junta se celebrará, con arreglo a la Ley
en el lugar que se señale en la convocatoria;
el anuncio expresará la fecha de la reunión en
primera convocatoria y todos los asuntos que
hayan de tratarse. Podrá asimismo, hacerse -
constar la fecha en la que, si procediere, se
reunirá la Junta en segunda convocatoria, si-
bien entre la primera y la segunda reunión de
berá mediar, por lo menos, un plazo de veinti
cuatro horas. -----

Artículo 11.- No obstante lo dispuesto en
los artículos anteriores, la Junta se entende
rá convocada y quedará válidamente constituida
para tratar cualquier asunto, siempre que es
té presente todo el capital desembolsado y -
los asistentes acepten por unanimidad la ce--
lebración de la Junta. -----

Artículo 12.- Podrán asistir a la Junta --
los accionistas que, con cinco días de antela

17



JUGUE... SECRETARIO
Capitán Herrer, 4 - MADRID - 20
Teléfono 270 66 35

I5713245

14ª CLASE

ta, hubieren efectuado el depósito de sus acciones en la forma prevista para la convocatoria. -----

Artículo 13.- Los accionistas podrán delegar su representación en otros accionistas, por escrito y con carácter especial para cada Junta y con sujeción a lo dispuesto por las Leyes.

Artículo 14.- Los acuerdos de la Junta General se adoptarán por mayoría de votos entre las acciones presentes y representadas. A tales efectos, cada acción dará derecho a un voto. -----

Artículo 15.- La Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración, actuando de Secretario el que lo sea del mismo Consejo. -----

En su caso la Junta será presidida por el Administrador General, actuando entonces de



18

Secretario de persona que sea accionista

no, designe la Junta General y ejercerá dicho cargo, en tanto no sea removido por la Junta.

Artículo 16.- Será misión del Presidente de la Junta General, dirigir los debates, dar por terminadas las discusiones, cuando lo estime oportuno y suscribir las actas con el Secretario. -----

Artículo 17.- El acta de la Junta podrá ser aprobada por cualquiera de los medios establecidos por la Ley. -----

Las certificaciones de las actas se expedirán por el Secretario de la Junta General, con el visto bueno del Presidente. -----

B).- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. -----

Artículo 18.- El Consejo de Administración, caso de que la Junta General de accionistas acuerde su nombramiento en lugar de confiar la administración de la Sociedad a un Administrador General, se compondrá de tres consejeros como mínimo y seis como máximo, que serán nombrados por la Junta. -----

19 { Artículo 19.- El Consejo de Administración elegirá de entre sus componentes, al Presiden

te y al Secretario. -----

Artículo 20..- Los Consejeros ejercerán sus
cargos durante cinco años sin perjuicio de su
reelección indefinida. -----

Para ser Consejero no se precisa la condi-
ción de accionista. -----

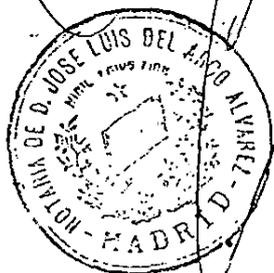
Artículo 21..- Corresponden al Consejo todas
las facultades que no estén expresamente reser-
vadas a la Junta General, y en especial, con-
carácter enunciativo y no limitativo, las si-
guientes: -----

1) Las consignadas especialmente en los ar-
tículos determinados en estos Estatutos. -----

2) Representar con plena responsabilidad a
la Compañía, en cualquier clase de actos y -
contratos. -----

3) Acordar los plazos, cuantía y forma en-
que deben desembolsar los accionistas los di-
videndos pasivos correspondientes a las ac-
ciones que no esten completamente desembol-
das. -----

4) Nombrar y separar a Directores, Adminis-



20

Comando 188-

plantillas y determinando los deberes, atribuciones, sueldos y gratificaciones. -----

5) Organizar, dirigir e inspeccionar la marcha de la Sociedad. -----

6) Efectuar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social, sin exceptuar los que versen sobre adquisición y enajenación de inmuebles, constitución de derechos reales, incluso el de hipoteca y el especial de arrendamiento. -----

7) Acordar las operaciones de crédito o préstamo que puedan convenir a la Sociedad y, que no estén expresamente reservadas a la Junta General por precepto legal. -----

8) Determinar lo necesario para la emisión de obligaciones con arreglo a lo que hubiera acordado la Junta General. -----

9) Determinar la inversión de los fondos disponibles, así como los de reserva, formar los presupuestos, autorizar los gastos, nombrar apoderados y representantes de la Sociedad, con las facultades que, en cada caso, --



Telefono 270 8036



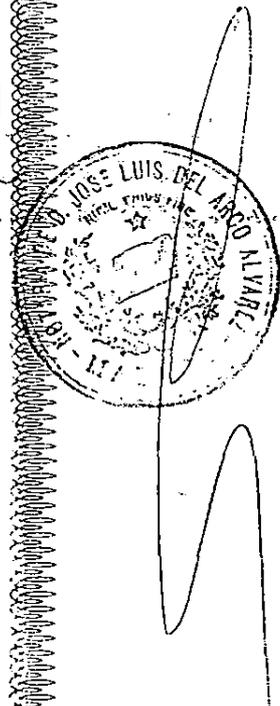
I 5713246

14ª CLASE

crea conveniente conferirles. -----

10) Presentar a la Junta General ordinaria
anualmente, las Cuentas, Balances y Memoria -
explicativa de la gestión del Consejo durante
el ejercicio social. -----

11) Acordar lo que juzgue conveniente sobre
el ejercicio ante los Juzgados y Tribunales or-
dinarios o especiales, y ante las oficinas, au-
toridades o Corporaciones del Estado, Provin-
cia o Municipio, de los derechos y acciones -
que a la Sociedad correspondan, así como respec-
to a la interposición de recursos ordinarios-
o extraordinarios, incluso el de casación y re-
visión, nombrando Procuradores y Letrados, que
a estos efectos, lleven la representación y
defensa de la Sociedad, confiriéndoles en
forma que fuere necesaria, las facultades
necesarias, incluso para avenirse y desistir



22

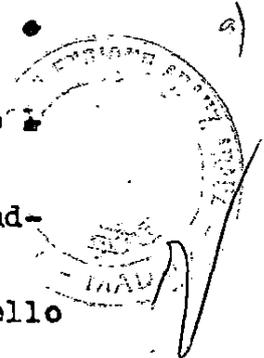
conciliaciones de cualquier clase y en cualquier

estado del procedimiento; para pedir la suspen
sión de éste y para todo lo que fuera menester
incluso transigir judicialmente con toda ampli
tud. -----

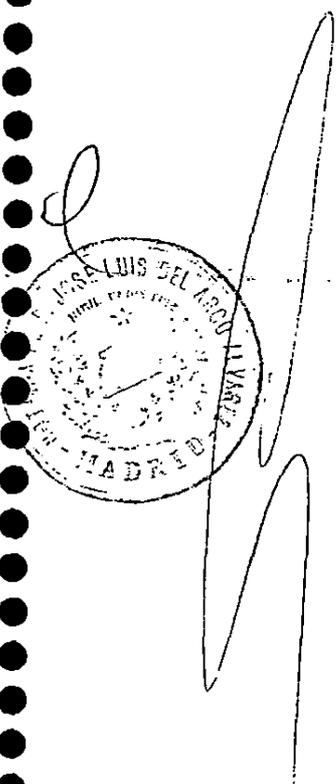
12) Disponer de los bienes y fondos sociales
y reclamarlos, percibirlos y cobrarlos, lo mis
mo de particulares, que de oficinas públicas,
constituyendo depositos en la Caja General de
"epósitos y a donde los intereses sociales con
vengan, y retirarlos; abrir, continuar y cance
lar cuentas corrientes bancarias, cuentas o li
bretas de ahorro, y cuentas de crédito en meta
lico o en valores, en cualquier establecimien
to de crédito o Banco, particular u oficial, -
incluso en el Banco de España; realizar toda
clase de operaciones bancarias con Entidades
nacionales o extranjeras; disponer de los fon
dos de la Sociedad en poder de corresponsales;
librar, aceptar, endosar, negociar, descontar,
avaluar, cobrar, pagar y protestar letras de -
cambio y cualquier otro documento de giro o -
tráfico. -----

23 13).-Intervenir en toda clase de subastas

y concursos oficiales y particulares, haciendo proposiciones, aceptando adjudicaciones, constituyendo y retirando fianzas, cediendo los contratos adjudicados y aceptando los adjudicados a terceras personas y para todo ello otorgar y firmar los documentos públicos y privados necesarios.



14) Expedir los libramientos y ordenes de pago que procedan con arreglo a los contratos celebrados y obligaciones asumidas por la Sociedad; realizar y cobrar como consecuencia de contratos, fianzas y sus intereses y cualesquiera otros conceptos, tanto en las oficinas del Estado, Provincia o Municipio, como de cualesquiera otras entidades o particulares toda clase de libramientos o cantidades que la Sociedad deba percibir y cobrar, expidiendo los recibos y resguardos que sean procedentes.



15) Fundar y concurrir a la fundación de toda clase de Sociedades españolas o extranjeras y hacer a las sociedades constituidas por constituir toda clase de aportaciones las condiciones que estime conveniente; sus--



cribir, comprar y ceder toda clase de acciones partes de fundador, y otras participaciones u obligaciones. -----

16) Acordar el establecimiento de sucursales, filiales, agencias, delegaciones y personal de las mismas, fijando sus retribuciones.

Las anteriores determinación de atribuciones, es como se dice solamente enunciativa y no limita en manera alguna las amplias facultades que al Consejo le competen para gobernar, dirigir y administrar los negocios sociales en todo cuanto no esté expresamente reservado a la competencia de la Junta General de accionistas. -----

Artículo 22.- El Consejo podrá delegar sus facultades en uno o varios de sus Consejeros, pudiendo fijar al propio tiempo especiales retribuciones a los mismos. -----

Artículo 23.- El Consejo de Administración quedará válidamente constituido, cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Con-

25



15713247

14ª CLASE

sejeros concurrentes a la sesión que deberá -
ser convocada por el Presidente o quien haga
sus veces.-----

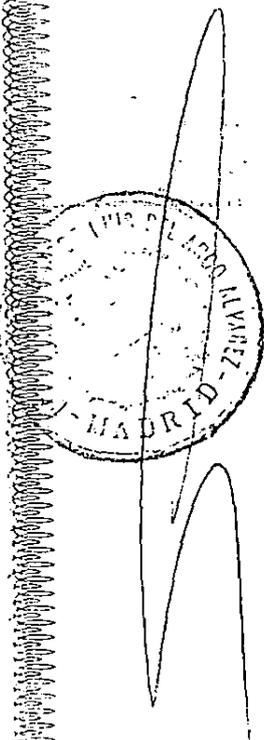
Las discusiones y acuerdos del Consejo se -
llevarán a un Libro de Actas que serán firma-
das por el Presidente y el Secretario. -----

C) DEL ADMINISTRADOR GENERAL. -----

Artículo 24.- La Junta General de accionis
tas podrá acordar el nombramiento de un Admi-
nistrador General, en lugar del Consejo de Ad
ministración, al que se le confiará la admi -
nistración de la Sociedad. -----

El Administrador General, ejercerá su cargo
durante el plazo de cinco años, sin perjuicio
de su reelección indefinida. -----

Artículo 25.- El Administrador General
drá todas las facultades que la Ley y
Estatutos, señalan al Consejo de Admin
ción, sin limitación alguna. -----



26

Artículo 26.- Todas las referencias que los presentes Estatutos hacen al Consejo de Administración, se entienden efectuadas al Administrador General, en el caso de que la Junta General de Accionistas opte por su nombramiento. -----

----- TITULO IV. -----

DE LA CONTABILIDAD Y DE LOS BENEFICIOS.-----

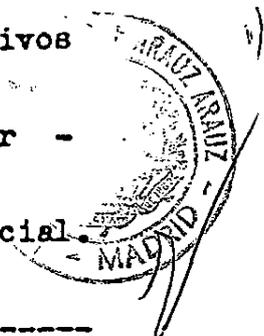
Artículo 27. - El ejercicio social coincidirá con el año natural, iniciándose el primer ejercicio el día primero de Enero de mil novecientos setenta y tres. -----

Artículo 28.- El balance se formalizará conforme a lo prevenido en el Capítulo VI de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de Julio de 1951. -----

Artículo 29.- Los beneficios líquidos que resulten, se distribuirán en la forma que acuerde la Junta General, una vez detraída la cantidad necesaria para la constitución de las oportunas reservas. -----

Sólo podrán ser pagados dividendos sobre -----

obtenidos o de reservas expresas de efectivos
de libre disposición, siempre que el valor
del activo no sea inferior al capital social.



-----TITULO V.-----

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIE-

DAD. -----

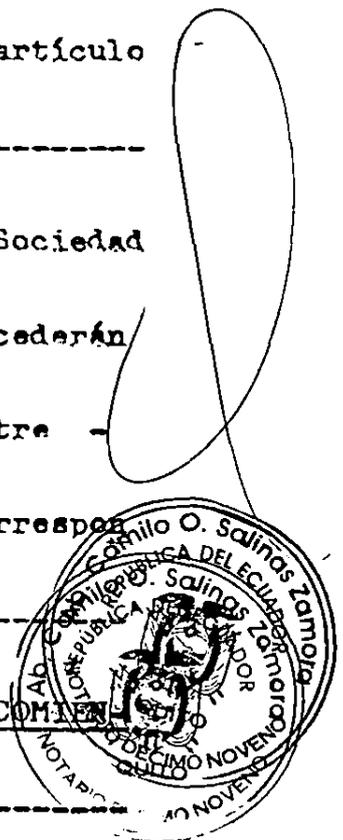
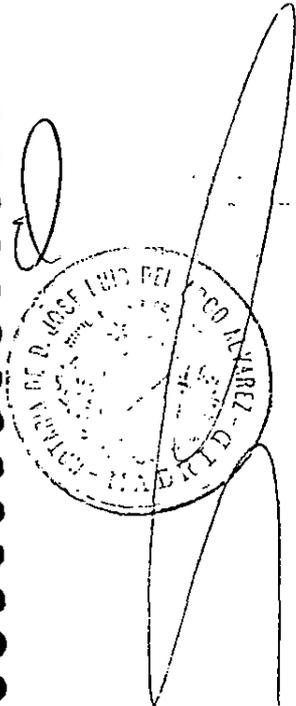
Artículo 30.- La Sociedad se disolverá por-
las causas establecidas en la Leyes. -----

Artículo 31.- La Junta General que acuerde-
la disolución nombrará uno o varios liquidado-
res, siempre en número impar, el cual o los --
cuales, ejercerán las facultades y atribucio-
nes necesarias para llevar a cabo su cometido,
y, especialmente, las señaladas en el artículo
160 de la Ley de 17 de Julio de 1951. -----

Una vez satisfecho el pasivo de la Sociedad
el liquidador o los liquidadores, procederán
a repartir el remanente que quedare entre
los accionistas en la proporción correspon-
diente. -----

SEGUNDA.-DURACION DE LA SOCIEDAD Y COMEN-

ZO DE LAS OPERACIONES SOCIALES. -----



La Sociedad se constituye por tiempo indefinido, y dará comienzo a sus operaciones el día 1º de Enero de 1973. -----

TERCERA.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES .-----

El capital de la Sociedad es de TRES MILLO
NES DE PESETAS (3.000.000,00%) y estará re--
presentado por tres mil acciones ordinarias,--
al portador, de mil pesetas nominales cada una,
númeradas del uno al tres mil (1 al 3.000),--
ambos inclusive. -----

CUARTA.- SUSCRIPCION DE ACCIONES.-----

Las tres mil acciones que representan el
Capital social, son suscritas por los otorgan
tes en la forma que a continuación se indica:

Por DON MANUEL REVENGA BARRIO, son suscri
tas las acciones números Uno al mil cuatro --
cientos cincuenta (1 al 1.450) ambos inclusi
ve. -----

[Por Don MANUEL REVENGA GARCIA, son suscri
tas las acciones números mil cuatrocientos --
cincuenta y uno al dos mil novecientos (1.451
al 2.900) ambos inclusive.]-----

Y Por DON JOSE MANUEL AGUIRRE GARCIA, son

29



JOSE LUIS DEL ARCO ALVAREZ
 NOTARIO
 Cepeda Mayor, 9 MADRID, 20
 Telefono 270635

15713249

14ª CLASE

suscritas las acciones números dos mil novecien-
 tos uno al tres mil (2.901 al 3.000) ambos in-
 clusive.

Manifiestan los señores comparecientes, que
 el capital social se encuentra totalmente des-
 desembolsado, habiéndolo sido ingresado con ante-
 rioridad a este acto, en la Caja de la Socie-
 dad, dándose por pagados de sus aportaciones -
 dinerarias con las acciones que les han corres-
 pondido.

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR GE-
 NERAL.

Los comparecientes dando a este acto el ca-
 rácter de Junta General Universal, y con vo-
 luntad para ello, se reúnen y toman el acuerdo
 por unanimidad de nombrar Administrador Gene-
 ral a Don MANUEL REVENGA GARCIA, que acepto

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature and circular stamp on the right side of the page. The stamp contains the text: 'Camilo O. Salinas Zamora', 'AB. CAMILO O. SALINAS ZAMORA', 'REPUBLICA DEL ECUADOR', 'QUITO', 'PRIMERO NOVENO'.

SEXTA.- INCOMPATIBILIDADES.- -----

Manifiestan los señores otorgantes, y especialmente el señor Revenga García, que no les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 13 de Mayo de 1955. -----

SEPTIMA.- DEL CERTIFICADO DEL REGISTRO GENERAL DE SOCIEDADES ANONIMAS.- -----

Manifiestan los señores comparecientes, que con la denominación de la Sociedad que aquí se constituye, no existe ninguna otra inscrita en el Registro General de Sociedades Anónimas, extremo este que se acredita, con el oportuno certificado de dicho Organismo, que se acompañará a la primera copia que de la presente escritura se expida. -----

-----RESERVAS Y ADVERTENCIAS-----

Hice yo, el Notario, de palabra las reservas y advertencias legales, y en especial las prevenidas en la Ley de 11 de Junio de 1964.-

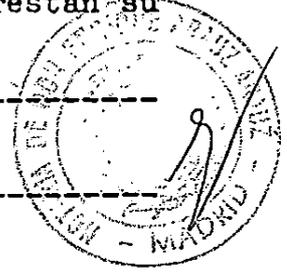
----- OTORGAMIENTO: -----

Así lo otorgan los señores comparecientes, después de leerles yo, el Notario, esta escritura, previa la advertencia al derecho que de

hacerlo por sí mismo tienen, al que renuncian,

la aprueban y hallándola conforme, prestan su consentimiento y firman. -----

----- AUTORIZACION: -----

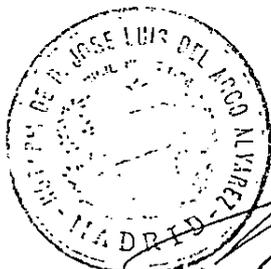


Y yo, el Notario, doy fe de todo lo conseguido en este instrumento público, que va extendido en seis pliegos de clase décimo-cuarta, serie I., números 0.489.461 y los cinco siguientes en orden correlativo, que signo, firmo y rubrico.- Manuel Revenga Garcia.- M.Revenga Barrio.- Está la firma ilegible de don José Manuel Aguirre García.- Signado: José Luis del Arco.- Rubricados y sellado. - - - - -

NOTA.- El mismo día de su otorgamiento, enviado al Registro General de Sociedades el parte prevenido.- DOY FE.= Del Arco.- Rubricado. -----

ES PRIMERA COPIA DE SU MATRIZ, a la que me remito y donde de la anoto y para la Sociedad que se constituye, la expido sobre seis pliegos de clase 14ª, serie I., números 5.713.243, los cuatro siguientes en orden correlativo y el del presente, en Madrid al siguiente día de su otorgamiento.- DOY FE.=

32



[Handwritten signature]





Factura: 002-100-000009211



20161701019D00361

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701019D00361

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO DE SITUACION CENSAL; RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE FEBRERO DEL 2016, (8:35).


NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de MADRID

Unidad de Gestión de Grandes Empresas de MADRID

CL GUZMAN EL BUENO, 139
28003 MADRID (MADRID)
Tel. 915826755

Nº de Remesa: 00060140016



Nº Comunicación: 1666902801712

REVENGA INGENIEROS SA
CALLE FRAGUA 6
28760 TRES CANTOS
MADRID

RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA

Nº REFERENCIA: 20160248774

Las autoridades fiscales de ESPAÑA certifican que, en cuanto les es posible conocer, **REVENGA INGENIEROS SA** con NIF: **A28301729**, es residente en ESPAÑA.

*The tax Authorities of SPAIN certify that to the best of their knowledge, **REVENGA INGENIEROS SA** with ID **A28301729**, is a resident of SPAIN.*

Podrá consultar este certificado en la página de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es) en:
You can view this certificate at the Tax Agency's web page (www.agenciatributaria.gob.es) at:

"Sede Electrónica/Utilidades/cotejo de documentos mediante código seguro de verificación(CSV)",
utilizando el código seguro de verificación que se proporciona a pie de página.
by using the secure verification code provided at the bottom of the page.

Se expide el presente certificado a petición del interesado.

This certificate is issued at the request of the applicant.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 14 de enero de 2016. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación 6D2VWE3TVTPY8YCC en www.agenciatributaria.gob.es.

Document signed electronically (R.D. 1671/2009) by the Tax Agency, dated 14 January 2016. Authenticity verifiable 6D2VWE3TVTPY8YCC on www.agenciatributaria.gob.es using a secure verification code.

App AEAT



Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación 6D2VWE3TVTPY8YCC en www.agenciatributaria.gob.es



Factura: 002-100-000009211



20161701019D00361

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701019D00361

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO DE SITUACION CENSAL; RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE FEBRERO DEL 2016, (8:35).


NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO






Unidad de Gestión de Grandes Empresas de MADRID

CL GUZMAN EL BUENO, 139
28003 MADRID (MADRID)
Tel. 915826755

Nº de Remesa: 00060140016



Nº Comunicación: 1666902801703

REVENGA INGENIEROS SA
CALLE FRAGUA 6
28760 TRES CANTOS
MADRID

CERTIFICADO DE SITUACIÓN CENSAL

Nº DE REFERENCIA: 20160248543

OBLIGADO TRIBUTARIO

NIF: A28301729
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: REVENGA INGENIEROS SA

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la AEAT, en la fecha en que se solicita la presente certificación, el obligado tributario presenta la siguiente situación censal:

IDENTIFICACIÓN

NIF: A28301729 Nombre o Razón Social: REVENGA INGENIEROS SA

Domicilio fiscal en España

- CALLE FRAGUA NUM 6
- 28760 TRES CANTOS (MADRID) Tel. 918061810

Domicilio social

- CALLE FRAGUA NUM 6
- 28760 TRES CANTOS (MADRID)

Residente: SI

REPRESENTANTES

Representante nº 1

NIF: 00180052P Apellidos y nombre o Razón social: REVENGA GARCIA MANUEL
Residente: SI Causa de la representación: Legal

Representante nº 2

NIF: 07226628M Apellidos y nombre o Razón social: REVENGA SHANKLIN ARTURO MANUEL
Residente: SI Causa de la representación: Legal

Representante nº 3

NIF: 51384063Q Apellidos y nombre o Razón social: FERNANDEZ PAREDES ALBERTO BERNABE
Residente: SI Causa de la representación: Legal

Representante nº 4

NIF: 35451439K Apellidos y nombre o Razón social: REBOREDO RODRIGUEZ MARCOS
Residente: SI Causa de la representación: Legal

App AEAT



SITUACIÓN TRIBUTARIA

DATOS TRIBUTARIOS DE CARÁCTER GENERAL

- Tiene la condición de Gran Empresa

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Registros

- Está dado de alta en el Registro de operadores intracomunitarios, desde: 01/01/1993

Regímenes aplicables

- General

Fecha
01/01/1986

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

- Fecha de cierre del próximo ejercicio económico: 31/12

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ACTIVIDAD nº: 01

Descripción: FAB. APARATOS TELEFONICOS Y TELEGRAFICOS

Grupo o epígrafe/sección IAE: 351.1

Tipo de actividad: EMPRESARIAL Código de actividad:

Fecha de alta: 11/11/1994

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

Local 1

- CL FRAGUA 6
- 28760 TRES CANTOS(MADRID)

ACTIVIDAD nº: 02

Descripción: CONSTRUCCION COMPLETA, REPAR. Y CONSERV.

Grupo o epígrafe/sección IAE: 501.1

Tipo de actividad: EMPRESARIAL Código de actividad:

Fecha de alta: 29/10/1997

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

Local 1

- CL FRAGUA 6
- 28760 TRES CANTOS(MADRID)

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección,...)

Local 1

- CL LA FRAGUA SIN
- 28760 TRES CANTOS(MADRID)





NIF: A28301729

Nº DE REFERENCIA: 20160248543

PÁGINA: 3

ACTIVIDAD nº: 03

Descripción: CONSTRUCC. COMPLETA OBRAS CIVILES

Grupo o epígrafe/sección IAE: 501.2

Tipo de actividad: EMPRESARIAL Código de actividad:

Fecha de alta: 22/12/2003

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

Local 1

- CL FRAGUA 6
- 28760 TRES CANTOS(MADRID)

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección,...)

Local 1

- CL LA FRAGUA 6
- 28760 TRES CANTOS(MADRID)

ACTIVIDAD nº: 04

Descripción: CONSOLID. Y PREP. TERRENOS OBRAS CIVILES

Grupo o epígrafe/sección IAE: 502.3

Tipo de actividad: EMPRESARIAL Código de actividad:

Fecha de alta: 01/10/1995

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

Local 1

- CL FRAGUA 6
- 28760 TRES CANTOS(MADRID)

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección,...)

Local 1

- CL FRAGUA 6
- 28760 TRES CANTOS(MADRID)

ACTIVIDAD nº: 05

Descripción: INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL

Grupo o epígrafe/sección IAE: 504.1

Tipo de actividad: EMPRESARIAL Código de actividad:

Fecha de alta: 01/10/1995

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

Local 1

- CL FRAGUA 6
- 28760 TRES CANTOS(MADRID)

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección,...)

Local 1

- CL FRAGUA 6
- 28760 TRES CANTOS(MADRID)

ACTIVIDAD nº: 06

Descripción: INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL

Grupo o epígrafe/sección IAE: 504.1

Tipo de actividad: EMPRESARIAL Código de actividad:

Fecha de alta: 18/06/2014



Handwritten signature

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

- TARRAGONA (TARRAGONA)

ACTIVIDAD nº: 07

Descripción: COM.MAY.APAR.Y MAT. ELECTRONICO

Grupo o epígrafe/sección IAE: 615.4

Tipo de actividad: EMPRESARIAL Código de actividad:

Fecha de alta: 01/01/1992

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

Local 1

- CR MADRID 297
- 09299 SANTA MARIA-RIBARREDONDA(BURGOS)

ACTIVIDAD nº: 08

Descripción: COM.MAY.APAR.Y MAT. ELECTRONICO

Grupo o epígrafe/sección IAE: 615.4

Tipo de actividad: EMPRESARIAL Código de actividad:

Fecha de alta: 01/01/1999

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

Local 1

- CL DE LA FRAGUA 6
- 28760 TRES CANTOS(MADRID)

ACTIVIDAD nº: 09

Descripción: SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA

Grupo o epígrafe/sección IAE: 843.1

Tipo de actividad: EMPRESARIAL Código de actividad:

Fecha de alta: 01/01/1999

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

Local 1

- CL DE LA FRAGUA 6
- 28760 TRES CANTOS(MADRID)

OBLIGACIONES PERIÓDICAS

MODELO

IRPF RETENCION TRABAJO PERSONAL

IMPUESTO DE SOCIEDADES

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

PERIODICIDAD

MENSUAL

ANUAL

MENSUAL

Y para que conste, a petición del interesado y a efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.5 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, se expide la presente certificación.

La presente certificación será válida y surtirá efectos mientras no se modifiquen las circunstancias determinantes de su contenido.



Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de MADRID

NIF: A28301729

Nº DE REFERENCIA: 20160248543

PÁGINA: 5

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 14 de Enero de 2016. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación 5ASDAYZJD6AJD4GB en www.agenciatributaria.gob.es





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE
COMPAÑIA Nro. 2/2016**

El suscrito, Gustavo Mateus Acosta, Cónsul General del Ecuador en Madrid, a petición del representante legal de la Sociedad Mercantil Anónima denominada "**REVENGA INGENIEROS S.A.**", y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD: " REVENGA INGENIEROS S.A."

DOMICILIO LEGAL: El domicilio de la Sociedad Mercantil Anónima "**REVENGA INGENIEROS S.A** ", se establece en Tres Cantos (Madrid), calle de la Fragua, número 6, Código Postal 28760; El Consejo de Administración podrá variar dicho domicilio dentro del término municipal de Tres Cantos (Madrid), así como establecer sucursales, agencias, delegaciones en cualquier punto del territorio español o del extranjero, tal como consta en sus estatutos y en los Acuerdos Sociales. Con CIF A-28301729.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: La Sociedad Mercantil Anónima "**REVENGA INGENIEROS S.A.**", fue constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don José Luis del Arco Álvarez, con fecha 21 de diciembre de 1972, bajo el número 641 de orden de su Protocolo. Se registró por sus Estatutos, y por las demás disposiciones legales que le sean aplicables.

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: Según el documento emitido por el Registrador Mercantil de Madrid, con fecha 16 de diciembre de 2015, legitimada la firma el 18 de los mismos mes y año, Certifica: Que la sociedad "**REVENGA INGENIEROS S.A.**", consta inscrita en ese Registro, al Tomo 3118, libro 2416, Folio 25, Hoja 22357-1, hoja actual M-75733, y se encuentra vigente; no figura inscrita disolución ni liquidación, por lo que continúa vigente.

CAPITAL SOCIAL: " El capital social es de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS EUROS (1.377.700,00 Euros)..."

DURACIÓN: Por tiempo indefinido.

ACTIVIDAD QUE REALIZA: La Sociedad Mercantil Anónima "**REVENGA INGENIEROS S.A.**", tiene por objeto social: " Artículo 2º:a) Fabricación, suministro, instalación, comercialización y mantenimiento de productos de telecomunicaciones, electrónicos y eléctricos; b) Redacción, asistencia técnica y dirección de todo tipo de proyectos; c) Ejecución de todo tipo de obras; d) cualquier otro tipo de actividades técnico-comerciales que se relacionen directamente con las mencionadas en los apartados anteriores, e) Y la compra-venta de bienes inmuebles, urbanos o rústicos, y el arrendamiento y explotación en cualquier otra forma de los mismos."

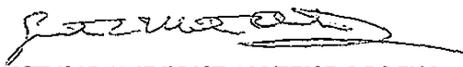
DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS: Carta de solicitud de certificado de existencia legal; escritura de constitución de la compañía; escritura de aceptación de renuncia, cambio de Órgano de Administración, nombramiento de Consejeros y aprobación de estatutos sociales; escritura de nombramiento de Consejero Delegado de "**REVENGA INGENIEROS S.A.**"; escritura de reelección de consejeros; escritura elevación al público de





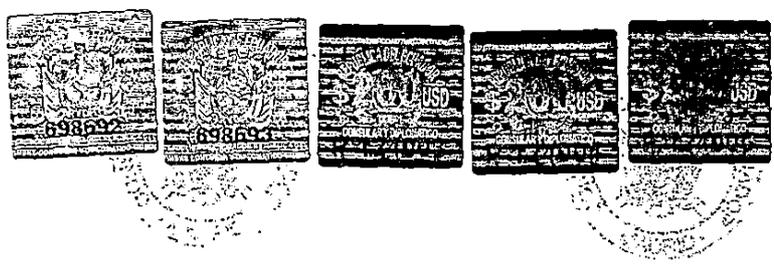
acuerdos sociales y cambio de domicilio social; escritura de escisión parcial de la mercantil **"REVENGA INGENIEROS S.A."**; escritura de modificación de objeto social de **"REVENGA INGENIEROS S.A."**; Certificado del Registro Mercantil de Madrid en donde también consta el capital social de la Empresa; escritura de elevación a público de acuerdos sociales sobre la constitución de la Sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador y designación a don JUAN CARLOS MARTIN- MENDILUCE ROMERO como representante legal de la Sucursal en el Ecuador; Poder otorgado a favor del ciudadano español JUAN CARLOS MARTIN- MENDILUCE ROMERO, como Apoderado de la Sucursal de la Compañía **"REVENGA INGENIEROS S.A."**, en el Ecuador; acreditación de la existencia legal de la Compañía mediante certificado emitido por el Registrador Mercantil de Madrid, España; y, acreditación de que el capital asignado para operar en el Ecuador no será inferior a dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000,00). Consecuentemente y de conformidad con la documentación revisada, la Sociedad Mercantil Anónima denominada **"REVENGA INGENIEROS S.A."**, tiene capacidad para contratar de conformidad con la legislación vigente del Ecuador.

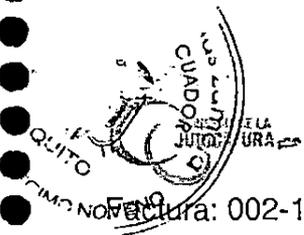
Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de MADRID, ESPAÑA , el 22 de enero de 2016.


GUSTAVO ENRIQUE MATEUS ACOSTA
CÓNSUL GENERAL



Arancel Consular: III 14.1
 Valor: \$700,00





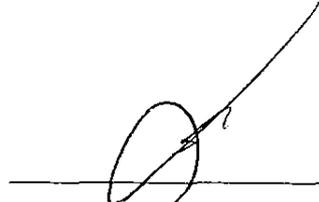
20161701019D00362

Factura: 002-100-000009212

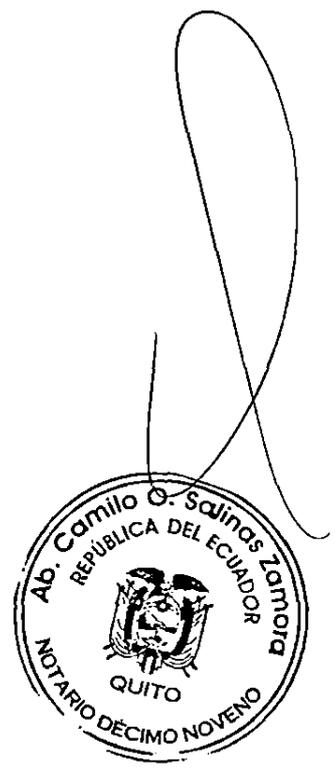
COPIA DE COMPULSA N° 20161701019D00362

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA NRO. 2/2016** que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE FEBRERO DEL 2016, (8:36).



NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-100-000009213



20161701019D00363

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701019D00363

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a SOLICITUD EMISION DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE FEBRERO DEL 2016, (8:39).

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Revenga
Ingenieros s. a.

Oficinas : C/ de La Fragua 6 - 28760 Tres Cantos - Madrid (Spain)
Telef. 91 806 18 10
Http://www.revenga.com - Mail: shernandez@revenga.com

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN MADRID
C/ Comandante Azcárraga, s/n
28016 MADRID.-

22 de diciembre de 2015

ASUNTO: Solicitud emisión de certificado de existencia legal.

Señor Cónsul General:

Estando interesados en constituir sucursal en QUITO (Ecuador), y como representante legal de la compañía REVENGA INGENIEROS, S.A., solicito tenga a bien emitir certificado de existencia legal de la citada empresa.

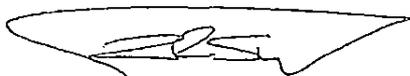
Para ello declaro bajo juramento que la aportación como capital inicial será de (US\$ 2.000,00)

Adjuntando los documentos que a continuación indico:

1. Documento notarial de Constitución de la compañía.
2. Documentos notariales Aprobación de Estatutos, Reelección de Consejeros.
3. Nombramiento Consejero Delegado.
4. Certificado actualizado del Registro Mercantil de vigencia de la compañía.
5. Poder a favor del representante en Ecuador.
6. Certificado del Consejo de Administración para la aprobación de la apertura de la sucursal en Ecuador.

Declaro la veracidad de los datos aportados y quedo a su disposición para facilitar cualquier documentación complementaria o aclarar cualquier duda.

Atentamente,



Fdo.: Arturo Revenga Shanklin
Consejero Delegado





Factura: 002-100-000012268



20161701019000315

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701019000315

MATRIZ	
FECHA:	14 DE JUNIO DEL 2016, (12:05)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701019P00406

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DEFINA BUCARAM PABLO SALVADOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909641474
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701019P00406

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-100-000012283

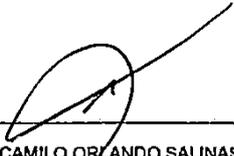


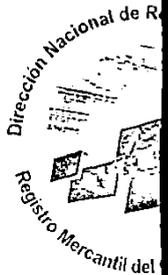
20161701019D01966

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701019D01966

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RESOLUCION N° SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2013.1392 y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. SE CERTIFICAN 5 FOJAS DE UN ORIGINAL La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE JUNIO DEL 2016, (16:28).


NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA.NOVENA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 37398



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	26148
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2637
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0909641474	DEFINA BUCARAM PABLO SALVADOR	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO NOVENA /QUITO /04/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"REVENGA INGENIEROS, S.A."
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

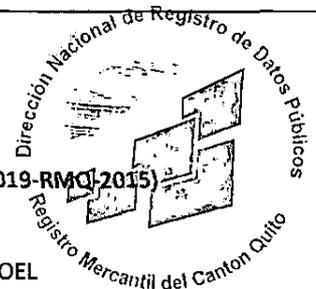
RESOLUCION NO.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1392 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE FECHA: 14/06/2016..- ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES DE FECHA DE 04/04/2016 Y 09/06/2016 OTORGADOS ANTE EL NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMCJ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Registro de Datos Públicos
 Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio N° SCVS.IRQ.SG.16.2941.16438

Quito D.M., 18 de julio de 2016

Asunto: "REVENGA INGENIEROS, S.A."

Señor
Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera "**REVENGA INGENIEROS, S.A.**", de nacionalidad española, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. **SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1392** de **14 de junio de 2016**.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, al apoderado de la misma.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. Ma. Isabel Montesinos A.
SECRETARIA GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO (D)

T. 4710-0
MIMA/meat



Factura: 002-100-000010621



20161701019000179

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701019000179

NOTARIO OTORGANTE:	AB. CAMILO SALINAS ZAMORA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	7 DE ABRIL DEL 2016, (13:04)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CAMPANA DEL CASTILLO JUAN JOSÉ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718728791
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-04-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CAMPANA DEL CASTILLO JUAN JOSE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1718728791

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA

Razón: Dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de la Ley Notarial Vigente , dando cumplimiento a lo que dispone el **Artículo Segundo de la Resolución N° SCVS.IRO.DRASD.SAS.2016.1392**, dictado por el señor **DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA**, INTENDENTE DE COMPANIAS QUITO, de fecha catorce de Junio del dos mil dieciséis, mediante la cual califica lo establecido en el artículo primero de esa misma resolución, al margen de la Escritura Publica de **PROTOCOLIZACION** celebrada ante mí, el 4 de Abril del 2016, la cual reposa en los archivos de la Notaría décimo novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, hoy día 14 de Junio del 2016.

Ab. Camilo Salinas Zamora, Msc
Notario Décimo Noveno del Cantón Quito





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016. 1392

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las tres protocolizaciones efectuadas el 4 de febrero, 4 de abril y 9 de junio de 2016, respectivamente, en la Notaría Décima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "REVENGA INGENIEROS, S.A.", de nacionalidad española; y, la calificación de poder otorgado al abogado Pablo Salvador Defina Bucaram de nacionalidad ecuatoriana;

QUE mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.892 de 13 de junio de 2016, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-0186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en las protocolizaciones efectuadas el 4 de febrero, 4 de abril y 9 de junio de 2016, respectivamente, en la Notaría Décima Novena del Distrito Metropolitano de Quito; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "REVENGA INGENIEROS, S.A.", de nacionalidad española; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al abogado Pablo Salvador Defina Bucaram de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Décima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta resolución al margen de las tres protocolizaciones efectuadas el 4 de febrero, 4 de abril y 9 de junio de 2016, respectivamente; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las tres protocolizaciones efectuadas el 4 de febrero, 4 de abril y 9 de junio de 2016, respectivamente, en la Notaría Décima Novena del Distrito Metropolitano de Quito; y, la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes señaladas junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 14 JUN 2016

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**



ONL/PVV
Referencia:

892
Tram. 4710-4



Factura: 002-100-000012283



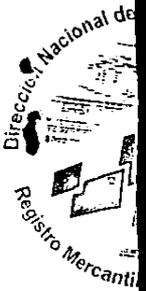
20161701019D01966

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701019D01966

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RESOLUCION N° SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2013.1392 y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. SE CERTIFICAN 5 FOJAS DE UN ORIGINAL La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE JUNIO DEL 2016, (16:28).


NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 37398



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	26148
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2637
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0909641474	DEFINA BUCARAM PABLO SALVADOR	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO NOVENA /QUITO /04/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"REVENGA INGENIEROS, S.A."
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION NO.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1392 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE FECHA: 14/06/2016...- ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES DE FECHA DE 04/04/2016 Y 09/06/2016 OTORGADOS ANTE EL NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

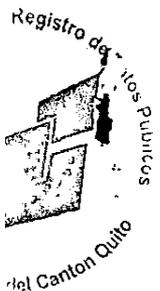
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

[Handwritten Signature]
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019/RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



[Handwritten initials]





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		REVENGA INGENIEROS S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANO	
NOMBRE COMERCIAL:		REVENGA INGENIEROS S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
PARROQUIA: El Batán	BARRIO: EL BATÁN	CIUDADELA:	
CALLE: Catalina Aldaz	NÚMERO: N 245	INTERSECCIÓN/MANZANA: Portugal	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Catalina Plaza	OFICINA No.: 809	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 23820707	TELÉFONO 2: 6009635	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: chrouss@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: administración@smart-lex.com	
CELULAR: 0995401516	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Al lado del Edificio La Suiza			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Pablo Solvador Delima Bucaram			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0909643474			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones



VA-01.2.1.4-F1

18 JUL 2013

Ab. Adela Villacís V.
C A U - QUITO